

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Expedientes N°s
022PP642665-022PP642667
021PP643329-022PP638566
022PP638338-022PP644384



AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 28 SEP 2020

EXENTO N° 337 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en antecedentes adjuntos; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesiones N° 362 de 20 de diciembre de 2019, N° 364 de 12 de marzo de 2020 y N° 366 de 16 de abril de 2020; el Oficio ORD. N° 425 de 16 de septiembre de 2020, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que, en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, implementando las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050.

Que, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

D E C R E T O:

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

- 1.- Inmueble Fiscal denominado "Andes 2, ubicado aproximadamente a 39 kilómetros al noreste de la Estación de Trenes Imilac, comuna, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9221-C.R.; de una superficie de 316,80 hás. (trescientas dieciséis coma ochenta hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.
- 2.- Inmueble Fiscal denominado "Andes 3, ubicado aproximadamente a 40 kilómetros al noreste de la Estación de Trenes Imilac, comuna, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9220-C.R.; de una superficie de 285,00 hás. (doscientas ochenta y cinco hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497 vta. N° 3775, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.
- 3.- Inmueble Fiscal denominado "Sector Miraje", ubicado aproximadamente a 5 kilómetros al este de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-211, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02302-4538-C.R.; de una superficie de 1.163,77 hás. (mil ciento sesenta y tres coma setenta y siete hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 6 N° 6 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena, correspondiente al año 1996.



- 4.- Inmueble Fiscal denominado "Uribe Este", ubicado al costado oriente de la Ruta 5, kilómetro 1.376,54, próximo al Nudo Uribe que conecta la Ruta 5 con la Ruta 26, comuna, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9251-C.U.; de una superficie de 220.845,38 m2. (doscientos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco coma treinta y ocho metros cuadrados); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.
- 5.- Inmueble Fiscal denominado "Uribe Oeste", ubicado en Ruta 26, kilómetro 0.8, costado poniente sector Nudo Uribe, comuna, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02101-9239-C.U.; de una superficie de 249.005,85 m2. (doscientos cuarenta y nueve mil cinco coma ochenta y cinco metros cuadrados); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014.
- 6.- Inmueble Fiscal denominado "Estancia Vieja", ubicado aproximadamente a 36 kilómetros al noreste de la ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta; singularizado en el Plano N° 02104-9259-C.R.; de una superficie de 364,34 hás. (trescientas sesenta y cuatro coma treinta y cuatro hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 2015.

Se deja constancia que los Cuadros de Coordenadas U.T.M. que complementan los Planos antes señalados, forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (5) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

SEPTIEMBRE DE 2020



INDICE

1.	Preámbulo.	3
2.	Objetivo de la licitación.	3
3.	Marco normativo aplicable.	3
4.	Definiciones e Interpretación.	4
5.	Requisitos generales de los oferentes.	7
6.	Costos de participación.	7
7.	Gastos del Contrato.	7
8.	Idioma de la licitación.	7
9.	Moneda de la oferta.	7
10.	Cronograma de la licitación.	7
11.	De los Terrenos Fiscales.	8
12.	De la Renta Concesional.	8
13.	Proyecto a ejecutar en el inmueble concesionado.	9
14.	Plazo de vigencia del Contrato y Etapas o Períodos del Proyecto.	10
15.	De las Garantías. Normas comunes a las garantías.	11
16.	De la Garantía de Seriedad de la Oferta.	12
17.	De las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.	13
18.	Presentación de las Ofertas.	13
19.	Vigencia de la oferta.	15
20.	Recepción y Apertura Electrónica de Ofertas.	15
21.	Procedimiento de evaluación de las Ofertas.	16
22.	Evaluación de las Ofertas.	16
23.	Adjudicación de la Concesión.	18
24.	Suscripción del Contrato y decreto aprobatorio.	18
25.	Entrega material del inmueble.	18
26.	Documentos del Contrato.	19
27.	De la transferencia del Contrato.	19
28.	Conducción de las operaciones.	19
29.	Otras obligaciones del Concesionario.	20
30.	Del dominio de las obras y mejoras.	21
31.	Otorgamiento del Contrato en garantía.	21
32.	Indemnidad del Fisco.	21
33.	Prestación de servicios.	22
34.	Fiscalización del Contrato.	22
35.	Multas.	22
36.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	23
37.	De las obligaciones del Ministerio.	23
38.	Término del Contrato de Concesión.	23
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de Abandono.	24
40.	De la solución de controversias.	25
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	25
42.	Renuncia, invalidez, modificaciones.	25
43.	Conocimiento y aceptación de las Bases de licitación.	25
44.	Notificaciones derivadas del Contrato de Concesión.	25

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

Anexo I: Antecedentes

Anexo II: Opinión Legal

Anexo III: Modelos de Documentos de Garantía

Anexo IV: Resumen Información Básica del Proyecto

Anexo V: Formulario de Ingreso Físico del Documento de Garantía



1. PREÁMBULO

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el «Ministerio» o «MBN») tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables, según está definido en la Política Energética de Chile 2050, que apunta a implementar las medidas necesarias para que las energías renovables constituyan el 60% de la generación eléctrica nacional al año 2035 y, al menos, un 70% para el año 2050, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, en el Eje 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, la Ruta Energética promueve la coordinación entre los organismos del Estado, entre ellos el Ministerio de Bienes Nacionales y el de Energía, con la finalidad de mejorar la gestión pública en todos aquellos aspectos que incidan en el desarrollo de proyectos de energías renovables, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Junto a lo anterior, el Estado ha impulsado un Plan de Descarbonización de la matriz energética que implica el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón del país de aquí al año 2040 debiendo cesar, el 2024, el funcionamiento de las ocho centrales más antiguas que importan un total de 1.047 MW de capacidad y que representan, en conjunto, el 19 % del total de la capacidad instalada de centrales a carbón en Chile. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada «Campana de medición del recurso eólico y solar»¹ en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio electrónico www.energia.gob.cl.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberá ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el «Proyecto») en los términos que señalan las Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviniera lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de generación de energía en base a recursos renovables es la siguiente:

- Decreto Ley 1939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- Decreto Supremo 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Términos y condiciones del uso de la plataforma de licitaciones en línea del MBN.

4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** oferente, persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
 - **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.
 - **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
 - **Bases o Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
 - **Capacidad Instalada del Proyecto:** para efectos de las Bases se entenderá por la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:
- i) **Proyectos Fotovoltaicos:** la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
- ii) **Proyectos Eólicos:** la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
- iii) **Proyectos Concentración Solar de Potencia:** la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
- iv) **Proyectos de Almacenamiento:** la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los convertidores que se utilicen en el proyecto.
- Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable que podrá o no incluir sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un Proyecto Combinado. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.
- En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.
- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatios-hora (MWh).
 - **Clave Única:** mecanismo de identificación digital que permite a los usuarios demostrar su identidad en plataformas digitales, verificado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, validándose así sus datos.
 - **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional:** es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará «Coordinador Eléctrico Nacional», «Coordinador» o «CEN».
 - **Circular o Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados y publicados en el Portal de Licitaciones, que enmendar, rectificaren, adicionaren o aclararen las bases de licitación.
 - **Concesión:** es el derecho que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.

- **Concesionario, Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.
- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.
- **Días corridos o, simplemente, Días:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Para efectos de las Bases, la expresión «días» sin otra calificación deberá entenderse como días corridos.
- **Días hábiles administrativos:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo siguiente. Cuando un plazo quiera entenderse como de días hábiles administrativos, deberá expresarse así.
- **Firma electrónica avanzada:** aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.²
- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.
- **Ingresos Anuales de Inyección:** ingresos generados, en un año calendario, por las inyecciones de energía en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, valorizadas a costo marginal instantáneo, o bien, al mecanismo de estabilización de precios al que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en Concesión onerosa.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** megavatio.
- **MWh:** megavatio-hora.
- **Oferente:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta.
- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.
- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato y expira luego de seis años o cuando comienza el Período de Operación del Proyecto, lo que pase primero.
- **Período o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se inicia cuando se acompaña al MBN una carta emitida por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.
- **Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:** se refiere al porcentaje de los Ingresos Anuales de Inyección de energía que deberá ofrecer cada licitante en su oferta económica, como

² Artículo 2.º letra g) de la Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



concepto de Renta Variable Anual a pagar al MBN desde el inicio del Periodo de Operación del proyecto. Éste deberá estar expresado con dos decimales como máximo y ser superior a cero.

- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada. Durante el período de Estudios y Construcción, la Renta Concesional a pagar por el Concesionario será la Renta Concesional Anual Ofrecida. Durante el período de Operación, la Renta Concesional a pagar por el Concesionario será la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual.
- **Renta Concesional Anual Ofrecida:** corresponde a la renta anual ofrecida por el Oferente, expresada en UF, la que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima Anual.
- **Renta Concesional Mínima Anual:** corresponde a la renta concesional mínima anual que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo a la legislación vigente (Decreto Ley 1939 de 1977).
- **Renta Variable Anual:** es el monto en Unidades de Fomento obtenido al aplicar el Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada que ha sido ofertado por el Concesionario, aplicado sobre los Ingresos Anuales de Inyección, valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional, o bien, al mecanismo de estabilización de precios a que se refiere el artículo 149 de la Ley General de Servicios Eléctricos, según corresponda.
- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.
- **Subcontratista:** Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

4.2. En las Bases, en el decreto de adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

i) Los encabezados sólo existen por conveniencia y no afectarán la interpretación de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;

ii) Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del decreto adjudicatario o del Contrato;

iii) Los términos definidos en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;

iv) Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;

v) A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones «por este medio», «por el presente», «aquí», «aquí suscrito» y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;

vi) Cualquier referencia a «incluye» o «incluyendo» u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— «incluyendo, pero no limitado a»;

vii) Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y, cuando corresponda, con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;



viii) Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;

ix) Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el decreto adjudicatario o el Contrato;

x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que Contrato expresamente así lo estipule; y,

xi) Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso de que el Adjudicatario sea una persona natural o una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1939 de 1977.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

9. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del aviso de licitación en diarios.	El miércoles 30 de septiembre de 2020.
Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico www.bienesnacionales.cl .	El miércoles 30 de septiembre de 2020.
Período de consultas.	Desde el jueves 01 de octubre de 2020 hasta el jueves 22 de octubre de 2020.
Publicación circulares aclaratorias.	Hasta el viernes 06 de noviembre de 2020.
Recepción de los documentos de garantía.	Desde el lunes 30 de noviembre hasta el miércoles 02 de diciembre de 2020 a las 14.00 horas.
Recepción de las ofertas.	Desde el lunes 30 de noviembre hasta el miércoles 02 de diciembre de 2020 a las 14.00 horas.
Adjudicación de las concesiones.	Hasta el miércoles 10 de febrero de 2021.



Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales. Los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal.

11. DE LOS TERRENOS FISCALES

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la región de Antofagasta y son los siguientes:

Inmueble fiscal	Ubicación	Región	Comuna	Plano	Superficie (ha)	Valor comercial (UF)	Renta concesional mínima: 6% del valor comercial (UF)
1) «Andes 2»	Aprox. 39 km al noreste de la Estación de Trenes Imilac.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9221 C.R.	316,8	44.773	2.686,38
2) «Andes 3»	Aprox. 40 km al noreste de la Estación de Trenes Imilac.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9220 C.R.	285	45.315	2.718,90
3) «Sector Miraje»	Aprox 5 km al este de intersección Ruta 5 con B-211.	Antofagasta	María Elena	02302-4538 C.R.	1.163,77	185.039	11.102,34
4) «Uribe Este»	Costado oriente de la Ruta 5, km 1.376,54 próximo al Nudo Uribe que conecta la Ruta 5 con la Ruta 26.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9251 C.U.	22,08	57.420	3.445,20
5) «Uribe Oeste»	Ruta 26, km 0,8, costado poniente Sector Nudo Uribe.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9239 C.U.	24,9	64.742	3.884,52
6) «Estancia Vieja»	Aprox 36 km al noreste de la ciudad de Taltal.	Antofagasta	Taltal	02104-9259 C.R.	364,34	58.294	3.497,64

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en Anexo I de estas bases de licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL

12.1. Renta del Período de Estudios y Construcción:

12.2.1. La renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción corresponde a la Renta Concesional Anual Ofrecida, la que no podrá ser inferior a la renta mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2.2. La Renta Concesional Anual Ofrecida deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.

Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio a dejar sin efecto el decreto de concesión y se hará efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta.

12.2.3. El Adjudicatario, en caso alguno podrá proponer que se impute como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.3. Renta del Período de Operación:

12.3.1. La Renta de la Etapa de Operación corresponde al monto expresado en UF que pagará el Concesionario anualmente durante todo el plazo de Operación del Proyecto, en su equivalente en

pesos chilenos al momento del pago efectivo. Dicha renta equivaldrá al valor de la Renta Concesional Anual Ofrecida más la Renta Variable Anual.

12.3.2. La Renta Variable Anual deberá ser acreditada por la información emitida por el Coordinador, mediante informes mensuales o anuales que indiquen los Ingresos Anuales de Inyección del proyecto.

Para efectos de calcular y pagar la Renta Variable Anual, una vez emitido por el Coordinador el balance definitivo para cada mes, o bien su reliquidación posterior, se definirá su monto mensual en UF para dicho balance mensual o posterior reliquidación, al valor de la UF del último día del mes respectivo. Hecho lo anterior, se sumarán los montos mensuales definitivos del año calendario anterior que corresponda pagar. Al monto resultante de la suma indicada, se aplicará el Porcentaje de Ingresos por Energía Inyectada que ha sido ofertado.

La Renta Variable Anual se pagará dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes al día 10 de abril de cada año calendario, una vez emitido por parte del Coordinador el balance definitivo del mes de diciembre del año calendario anterior. En caso que el balance definitivo del Coordinador fuera emitido después del 10 de abril del año calendario respectivo, la Renta Variable Anual deberá ser pagada dentro de los veinte días hábiles administrativos siguientes a la emisión del balance definitivo.

Lo anterior, sin perjuicio que producto de los procesos de reliquidación, posteriores al pago de la Renta Variable Anual, se produzca una diferencia en los Ingresos Anuales de Inyección que implique un saldo a favor de cualquiera de las partes, ya sea el Concesionario o el MBN. En tal caso, la diferencia deberá ser pagada o reembolsada a la otra parte, en su caso, en un plazo de veinte días hábiles administrativos contados desde la fecha de la reliquidación.

12.4. El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés Corriente, en los términos de la Ley 18010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y (iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban —sean éstas fijas, variables o ambas—, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la Renta Concesional, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1.º del Código Civil.

13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

- a) Los Proyectos Fotovoltaicos deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- b) Los Proyectos Eólicos deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- c) Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia deberán desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.
- d) Los Proyectos de Almacenamiento deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.

En el Anexo IV se deben identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En el citado Anexo IV y en caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh). Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento para estos fines estime pertinente, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea

necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de cuarenta años contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. **Período de Estudios y Construcción:** este periodo tendrá una duración máxima de seis años contados desde la suscripción del Contrato de Concesión y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto.

El Concesionario podrá poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, siempre que se adecúe a los siguientes términos: el Concesionario deberá: a) notificar por escrito al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases; y, d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

En caso de verificarse que no se ha iniciado la construcción del Proyecto, y faltaren menos de seis meses para el inicio de Periodo de Operación, el Ministerio entenderá que existe una renuncia tácita del Concesionario a la Concesión y podrá dar término anticipado unilateralmente a la misma, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo

Una vez dictado dicho acto administrativo, el Concesionario deberá pagar el costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, señalado en el segundo párrafo de este punto. Luego, deberá suscribirse entre el Concesionario y el Ministerio un acuerdo de finiquito y término de todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato, para efectos de cancelar las inscripciones correspondientes en el conservador de bienes raíces respectivo.

14.4. **El Período de Operación:** en este periodo se comienza a generar energía renovable, a través de un parque solar fotovoltaico, eólico, una planta de concentración solar de potencia y/o un proyecto de almacenamiento cuya capacidad instalada debe cumplir con lo ofertado por la Concesionaria. Este período se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quien éste determine o lo reemplace legalmente, en el cual se indique la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación, o en su defecto la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.

Para efectos de las Bases, se considerará como fecha de sincronización la de aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» a que se refiere el artículo 28 del «Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se interconectan al SI», aprobado mediante la Resolución Exenta 713 de 19 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía.

De este modo, existen dos hitos que marcan —cualquiera de ellos y lo primero que ocurra— el término de la Etapa de Construcción e inicio de la Etapa de Operación: (i) la entrega por oficina de partes del Ministerio de la carta del Coordinador que indique la capacidad instalada y fecha de entrada en operación del Proyecto, o (ii) la entrega por oficina de partes del Ministerio de la aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» mencionado precedentemente. Esto, en el entendido que la capacidad instalada informada sea igual o superior a la capacidad instalada ofrecida en el presente proceso licitatorio.

Lo anterior es sin perjuicio de la norma técnica que establezca el Coordinador a la época de la puesta en operación del Proyecto.

Por su parte, este Período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión.

14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) notificar al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas; c) presentar, conjuntamente



con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono, que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará, necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumento de garantía: el MBN aceptará solamente como instrumentos de garantía los siguientes documentos

- (i) Boleta bancaria de garantía, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la región de Antofagasta, o
- (ii) Póliza de seguro de ejecución inmediata, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en las Bases y el presente decreto, referidas a la garantía de seriedad de la oferta. Tratándose de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la garantía presentada.

15.4. Renovación garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos ocho días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de Garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio que dicho retraso constituirá un incumplimiento grave del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término.

Para el caso en que el retraso en la renovación no exceda el plazo de ocho días hábiles administrativos indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a media Renta Concesional Anual Ofrecida. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio podrá devolver la garantía que ha sido renovada. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, y cobrar los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numerales 14.3, 14.5 y 32 de las Bases.



15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo a lo establecido en el Anexo III, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el Oferente deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, una garantía por un monto equivalente a dos rentas concesionales mínimas, la que deberá ser tomada a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT 61.402.017-2».

16.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de término de la recepción de las ofertas, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases—. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en Anexo III.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarlas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los siete días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se suscriba el Contrato de Concesión respectivo o se publique en la página electrónica del Ministerio el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta el MBN tendrá un plazo máximo de siete días hábiles administrativos para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

- a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no íntegra o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
- e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía.
- f) Por retirar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del Oferente, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.



17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor del Ministerio las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período —incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 14.5— y su monto será igual al 20% del valor comercial del inmueble fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, indicado en el numeral 11 de las Bases, en la columna denominada «Valor Comercial (UF)».

Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases, —debiendo ser renovada con a lo menos ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar las obligaciones del Período Estudios y de Construcción de la Concesión adjudicada por Decreto Exento <N.º> de <fecha> de Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: junto con el hito que marca el término del Período de Construcción e inicio del Período de Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

Esta garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo que reste hasta el término del plazo de la concesión, más un plazo adicional de doce meses. En el evento de no ser posible la obtención de una garantía por un plazo equivalente al del período de explotación u operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferior a 24 meses, debiendo ser renovadas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento. El monto de la garantía para el Período de Operación será igual al 50% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, señalado para cada uno de los inmuebles singularizados en la columna correspondiente del numeral 11 de las Bases.

La glosa de la garantía deberá decir «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por el MBN a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual —esto es, una por cada inmueble— y pura y simple —esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición—, la cual se presentará al Ministerio de manera electrónica en la forma indicada en la Sección 20 siguiente.

18.2. En caso que la Oferta se formule sujeta a condición, dicha oferta se tendrá por no presentada.

18.3. Los documentos de la Oferta deberán adjuntarse electrónicamente siguiendo el orden establecido en el portal de licitaciones y en los anexos que se encuentran al final de las Bases.

18.4. Firma de los documentos:

Los instrumentos o documentos que deban acompañarse en el Portal de Licitaciones al momento de la presentación de la Oferta, en caso de tratarse de instrumentos públicos, deberá acompañarse la versión original o una copia autorizada de los mismos, ya sea que éstos se encuentren suscritos por el ministro de fe respectivo, con firma manuscrita o firma electrónica avanzada. En caso de instrumentos privados, bastará una firma manuscrita de su emisor.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta, son los requeridos en las presentes Bases, incluyendo los Anexos o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los Anexos de las presentes Bases, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el Oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la realidad, por lo que

si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Oferta, Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes Generales.

La Oferta que el Oferente formule para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma electrónica, en los términos que las presentes Bases indican, y deberá expresar lo siguiente:

A) Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:

1. Porcentaje de Ingresos Anuales de Energía Inyectada que se ofrece, el que deberá contener dos cifras decimales como máximo y ser superior a cero.
2. Renta Concesional Anual ofrecida, en UF.
3. Capacidad Instalada del Proyecto, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo IV.
4. Garantía de Seriedad de la Oferta. Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. Representante del Oferente: consiste en la persona natural que realiza la presentación de la Oferta en el Portal de Licitaciones. Esta persona deberá ingresar a dicha plataforma mediante Clave Única y deberá acreditar personería suficiente para presentar la Oferta.
2. Identificación del Oferente: se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.
3. Opinión legal: el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.
4. Personas jurídicas constituidas en el extranjero: en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,³ éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

5. Personas jurídicas constituidas en Chile: en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:
 - Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones. Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se

³ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.

- Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad. El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Identificación del Representante. Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.
- Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad. El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el Notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Cada oferta permanecerá vigente, a lo menos, por un plazo de ciento ochenta días corridos, a contar de la fecha final de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas mediante la emisión de una circular aclaratoria, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de sesenta días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse las boletas de garantía de seriedad de la oferta por otras boletas de igual monto.

20. RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

20.1. Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica a través del Portal de Licitaciones, mediante el uso de Clave Única, debiendo los Oferentes aceptar las declaraciones juradas que al efecto se dispongan, así como aceptar los términos y condiciones del sitio electrónico.

20.2. Las Ofertas, incluyendo toda la documentación asociada — sin perjuicio de lo señalado en el Sección 20.4 —, deberán ser presentadas ingresando al portal de licitaciones del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» —o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl—, opción «Licitaciones Actuales», seleccionando la ficha del inmueble al que se quiera postular.

20.3. La recepción de las Ofertas estará disponible en la oportunidad señalada en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Fuera del período indicado no se recibirán ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.7 de las Bases.

20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse físicamente, enviándose mediante carta certificada, o bien entregándose directamente en las oficinas del Ministerio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 720, Santiago.

El documento de garantía señalado deberá presentarse por medio del formulario de ingreso físico, siguiendo el modelo del Anexo V de las Bases, y acompañando una copia del Comprobante de Recepción de Oferta. Dicho documento deberá haberse recibido por la Oficina de Partes del MBN hasta las 14.00 horas del último día de presentación de las ofertas, señalado en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, deberá igualmente presentarse una copia digitalizada del documento de garantía al momento de presentar electrónicamente la Oferta, en la forma señalada en los párrafos precedentes.

20.5. Una vez presentada una oferta en el Portal, se generará en forma automática un Comprobante de Recepción de Oferta, el que consignará la información del Oferente, del Inmueble y de su Oferta, y que será enviado al correo electrónico indicado por el Oferente en el Portal de Licitaciones.

20.6 Una vez concluido el plazo de recepción electrónica de las Ofertas, se publicará el Registro de las Ofertas Recibidas, el que se encontrará disponible en el sitio electrónico www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl.

El Registro de las Ofertas Recibidas constituye el documento que contiene un resumen de todas las ofertas recibidas por los inmuebles ofertados mediante las presentes Bases de Licitación. Con todo, la definición de los adjudicatarios de los inmuebles fiscales licitados, se manifestará por medio del respectivo decreto exento de adjudicación.

20.7. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará igualmente dicha situación a través del referido portal electrónico.

20.8. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10.00 horas del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal electrónico del Ministerio.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. El procedimiento de evaluación de las Ofertas será el siguiente:

21.2. En primer lugar, se verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, para luego constatar que se haya hecho llegar al Ministerio la versión original del documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la versión original de la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en las Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.6. Rectificación de errores u omisiones.

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

No serán evaluadas a) las ofertas en que se ofrezca una Renta Concesional Mínima menor a la indicada en la tabla de la Sección 11 de las Bases de Licitación, b) las ofertas en que la relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento sea menor a aquella indicada en la Sección 13 de las Bases ni, c) las ofertas cuyo Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada ofrecido sea cero.

En caso que no se presentare oferta respecto de algún factor de evaluación, o ésta fuere inferior al mínimo requerido en su caso, la Oferta se tendrá por no presentada.

La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:



N.º	Factores de evaluación	Ponderación
1	Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada (con dos decimales como máximo y superior a cero).	60%
2	Renta Concesional Anual Ofrecida (igual o superior a la señalada en la tabla contenida en el numeral 11 de las Bases).	20%
3	Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía.	20%
	TOTAL	100%

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con puntaje de 1 a 100, siendo evaluada con 100 puntos la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

El puntaje de cada factor de evaluación puede ser un número racional y será ponderado en función de los porcentajes indicados en la tabla precedente.

El puntaje de cada factor de evaluación se determinará de la siguiente manera:

- Para la determinación del puntaje por la Oferta de Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada, y suponiendo que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula utilizada para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{\% \text{ oferta} * 100}{\% \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 1: Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada	Puntaje Factor 1
Oferta 1	3,56%	100
Oferta 2	2,83%	79,49
Oferta 3	3,18%	89,33
Oferta 4	1,62%	45,51
Oferta 5	0,05%	1,4

- Para la determinación del puntaje por la Oferta de Renta Concesional Anual, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{UF \text{ ofrecidas} * 100}{UF \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$

- Para la determinación del puntaje por la Oferta de Capacidad Instalada, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje de aquellas ofertas no calificadas con 100 puntos, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{MW \text{ ofrecidos} * 100}{MW \text{ mejor oferta}}, 1\right)$$



22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la adjudicación, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de **setenta días** contados desde el último día de Recepción de Ofertas señalado en el Cronograma de la Licitación de la Sección 10 de las Bases.

23.2. El extracto del decreto exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

24.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el secretario regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta en representación del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de treinta días hábiles administrativos contados desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación en el Diario Oficial.

24.2. Dicho Contrato de Concesión se registrará, precedentemente, por el Contrato, por las Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por el Decreto Ley 1939 de 1977, y por las demás disposiciones normativas que le sean aplicables.

24.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

24.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

24.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de setenta días corridos contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La inobservancia por parte del Adjudicatario de lo previamente expuesto, importará un incumplimiento del Contrato de Concesión, y gatillará las sanciones que en él se establezcan.

24.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

24.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 24.1 precedente, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

25. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

25.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.



25.2. El inmueble fiscal se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no inscritas, o actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el conservador de bienes raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las Bases. En cualquier caso, la información de los inmuebles fiscales ofrecidos que se exhiba como anexo a las presentes Bases es sólo referencial, y en ningún caso representa la totalidad de información relevante y pertinente para determinar la adecuada aptitud de aquellos para el desarrollo del Proyecto.

25.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

26.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere.

26.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Contrato y en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Decreto Ley 1939 de 1977 y finalmente la demás normativa aplicable.

27. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

27.1. El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1939 de 1977.

27.2. La autorización a la que se hace referencia en esta sección, versará sobre la presentación de la escritura pública en que se consigne la transferencia de la Concesión.

28. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

28.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

28.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

28.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

28.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión, debiendo ejercer todos los actos y acciones que sean necesarios para que el inmueble fiscal se conserve, al menos, en el mismo estado en que le ha sido entregado por el Ministerio.

28.5. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, el que constará en el respectivo decreto de adjudicación, estando el adjudicatario obligado al pago del Impuesto Territorial según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

28.6. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

28.7. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.



28.8. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1939 de 1977 y la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

29.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado;
- b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión, y
- d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión.

29.2. Obligaciones exigidas en normativa especial:

- a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.
- b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1939 de 1977, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto.
- c) La Concesionaria quedará obligada a recuperar los terrenos al abandono de éstos, debiéndose incluir además la obligación de resguardar la flora nativa y la fauna silvestre propia del lugar. Además, se deberá evitar disponer en los terrenos cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos (de construcción, orgánicos, domésticos, tóxicos, etc.) y/o contaminantes, ya sean estos hidrocarburos u otros residuos, y que entren en contacto directo con el suelo o cursos de agua. En este caso se deberán disponer de manera ambientalmente adecuada, en un vertedero debidamente autorizado o lugar de disposición final. Así también se deberá implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos, evitando su dispersión en el ambiente.
- d) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo —pero no limitado a— lo dispuesto en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.
- e) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

29.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.
- b) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, y al momento de pagar la renta concesional respectiva, una *Declaración jurada de uso*, cuyo formulario será entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, mediante la cual informará al Ministerio sobre el estado y uso del inmueble asignado.

29.4. Obligación de reconocimiento y publicidad de la Concesión

Constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el inmueble fiscal que se le otorga en concesión es un bien de dominio fiscal. Asimismo, constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el inmueble fiscal en concesión onerosa, para que se desarrolle, ejecute e implemente en él, un proyecto de energía renovable y/o almacenamiento de energía. Para dar cumplimiento a estas obligaciones la Concesionaria deberá mantener a su costo y permanentemente en el área de la Concesión, un

letrero con el formato, características y leyenda que le indique la SEREMI, en donde conste que el inmueble fiscal fue entregado en concesión de uso oneroso por el Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en el presente Contrato.

30. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deban separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasaran de pleno derecho a dominio del Fisco de Chile, sin obligación de pago alguno para el Fisco, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

31. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley 20190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el registro de hipotecas y gravámenes del conservador de bienes raíces competente.

32. INDEMNIDAD DEL FISCO.

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

- El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.
- Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.
- La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores.
- La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.
- La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar prontamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el pleito.

En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes incluso después del término del Contrato de Concesión.

33. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

34. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

34.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio.

34.2. Cualquier tipo de incumplimiento de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará, entre otras cosas, para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 35 de estas Bases.

35. MULTAS

35.1. La Concesionaria quedará afecta al pago de las multas establecidas en el numeral 35.3 siguiente. La aplicación de estas multas, se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que puede ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será cobrada por medio de un acto administrativo dictado por el Ministro de Bienes Nacionales.

35.2. Las multas pactadas en el numeral 35.3 siguiente constituyen la evaluación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en conjunto con las multas pactadas, los perjuicios, tanto compensatorios como moratorios, efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

35.3. La Concesionaria quedará afecta al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa diaria ascendente a 1 unidad de fomento por cada hectárea Concesionada, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.

c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 29.3 de estas Bases, se la aplicará una multa de cien Unidades de Fomento.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.

e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el respectivo Contrato, se le aplicará una multa ascendente a cuarenta Unidades de Fomento por cada incumplimiento.

35.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

35.5. El pago de la multa no exime a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. La multa se pagará en UF según el valor de dicha unidad al día de su pago efectivo.

35.6. Asimismo, lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato, especialmente la facultad para hacer efectivas las Garantías establecidas en la Sección 15 y siguientes, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en Derecho corresponda. Las multas serán exigibles en la oportunidad que determine el respectivo acto administrativo, y el Ministerio estará facultado para deducir o imputarlas a los documentos de garantía que obren en su poder.

36. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

36.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases, por medio de una circular aclaratoria.

36.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

36.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

36.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las Bases.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la Concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

37.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como «considerable» o «importante» en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad, así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

- a) Cumplimiento del plazo del Contrato.
- b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las Bases.
- c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria.
- d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión.

No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.4 de las Bases.



- f) No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
- No constitución o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - No construir el Proyecto dentro del plazo establecido en la Sección 14.3.
 - Retraso, no autorizado, en el inicio del período de operación.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto, y para las cuales el Ministerio de Bienes Nacionales califique fundadamente que no sería suficiente una multa financiera, conforme a lo dispuesto en la Sección 35.
 - No destinar el Inmueble Fiscal para el objeto exclusivo de la presente Concesión.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley 20720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las bases de la licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. En virtud de lo establecido en el artículo 62 C inciso 1.º numeral 5.º del Decreto Ley 1939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

38.5. Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

38.6. El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.

39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN se comprometerá a tener a la vista todos los antecedentes que presente la Concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al Proyecto. El Ministerio deberá comunicar su decisión de aceptar o no el Plan de Abandono, dentro del plazo de cuarenta días hábiles administrativos contados desde su presentación. En caso que el Ministerio no respondiere dentro de dicho plazo, el Plan de Abandono se entenderá rechazado.

Por otra parte, a falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono o en caso de que éste sea rechazado por el Ministerio, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregare el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario. En caso que el Contrato de



Concesión terminare por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con un plazo de sesenta días corridos contados desde la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1939 de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, según se señala en el cronograma contenido en la Sección 10 de las Bases.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN a través del sistema de recepción de consultas en línea del Portal de Licitaciones, durante el período de consultas indicado en Sección 10 de las Bases. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario y/u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas «Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación». Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio electrónico del Ministerio de Bienes Nacionales.

41.4. Estas Circulares podrán implicar enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones de las Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta dentro de los quince días hábiles administrativos contados desde la fecha final para presentar consultas. Comunicadas que fueren las enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones, éstas pasarán a formar parte integrante de las Bases.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. Sin perjuicio de lo anterior, y aun no mediando solicitudes por parte de los interesados, el Ministerio podrá siempre emitir, de oficio, Circulares Aclaratorias sobre cualquier punto que estime necesario. Las Circulares Aclaratorias emitidas de oficio producirán el mismo efecto que el indicado en la Sección 41.4, precedente, y podrán ser emitidas y publicadas hasta el día anterior de aquel en que deben presentarse las Ofertas.

42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.

42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN



Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.

Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas —esto es, válidamente notificadas— al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.



ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ANEXO I: ANTECEDENTES.

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES DE CADA INMUEBLE

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado «Andes 2», ubicado aproximadamente 39 kilómetros al noreste de la Estación de Trenes Imilac, comuna, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado «Andes 3», ubicado aproximadamente 40 kilómetros al noreste de la Estación de Trenes Imilac, comuna, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Sector Miraje», ubicado aproximadamente 5 kilómetros al este de intersección Ruta 5 con Ruta B-211, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Uribe Este», ubicado al costado oriente de la Ruta 5, kilómetro 1.376,54 próximo al Nudo Uribe que conecta la Ruta 5 con la Ruta 26, comuna, provincia y región de Antofagasta.

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado «Uribe Oeste», ubicado en Ruta 26, kilómetro 0.8 costado poniente sector Nudo Uribe, comuna, provincia y región de Antofagasta.

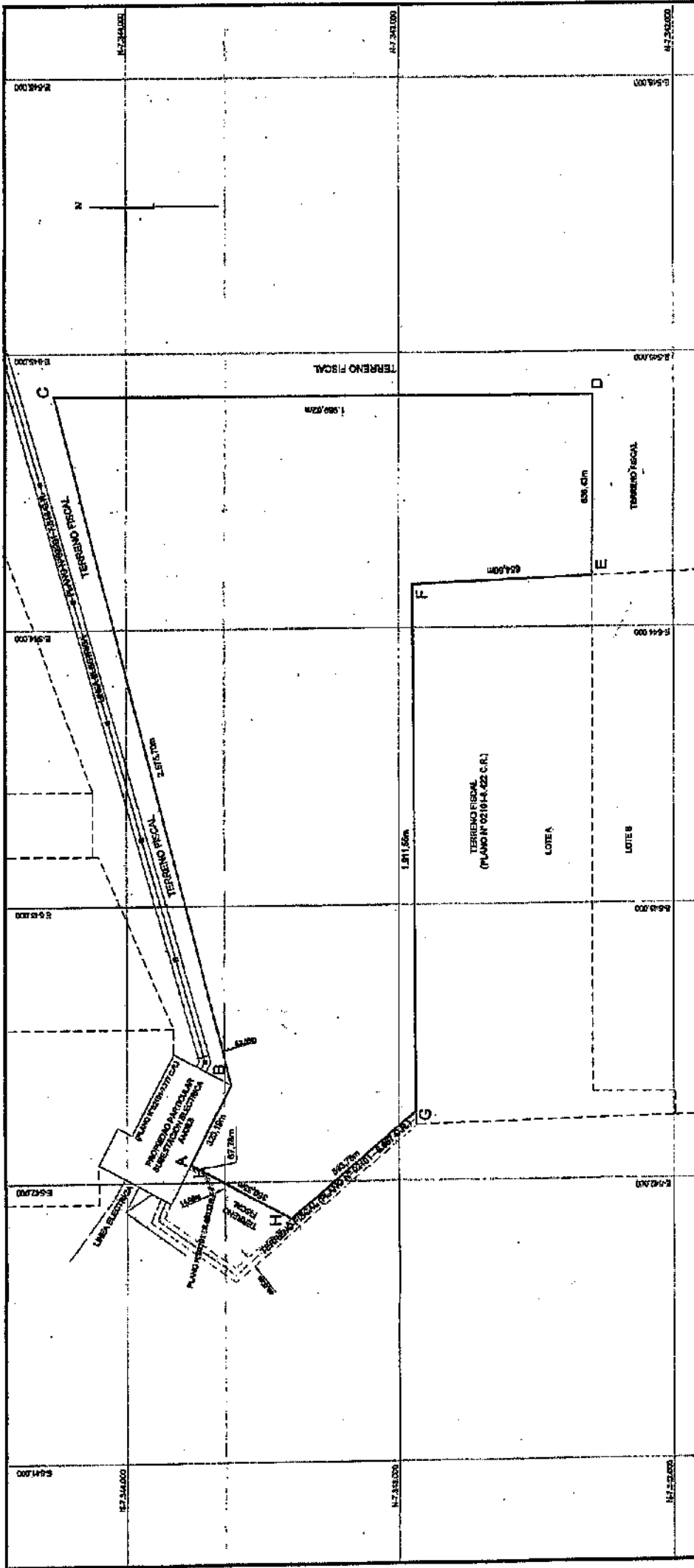
Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble denominado «Estancia Vieja», ubicado aproximadamente 36 kilómetros al noreste de la ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.



Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado «Andes 2», ubicado aproximadamente a 39 kilómetros al noreste de la Estación de Trenes Imlac, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9221 C.R., superficie 316,80 hectáreas.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 6883 de 28 de octubre de 2019.
- Certificado N.º 69 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 27 de febrero de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, de 11 de agosto de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio Ord. N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, respecto de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vuelta N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N.º 49 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 17 de abril de 2020.
- Oficio Ord. GABM. 93 de 3 de abril de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION: PLANCO N° 02101-4-221 CR.

FISCO

REGION: ANTIOQUIA
PROVINCIA: ANTIOQUIA
CORONA: ANTIOQUIA
LUGAR: SUBESTACION ELECTRICA
PREDIO V/O: AGRICOLA A 3000 M. AL NUESTRO
DIRECCION DE ESTACION DE TREN FISCAL

ORIGEN DE LA INFORMACION:
LEVANTAMIENTO GEOGRAFICO CON MONITOR
GRUPO DE INGENIEROS MARCA CINCO
180 INTX

OBSERVACIONES:
REVISION DE DISEÑOS FORMALES Y REPRESENTACION
CARTOGRAFICA PARTICIPANDO POR EL DISEÑO

REVISION: *[Signature]*
ELABORACION: *[Signature]*

REFERENCIA CARTOGRAFICA:
PROTECCION UTM 1800 18S FALSA E

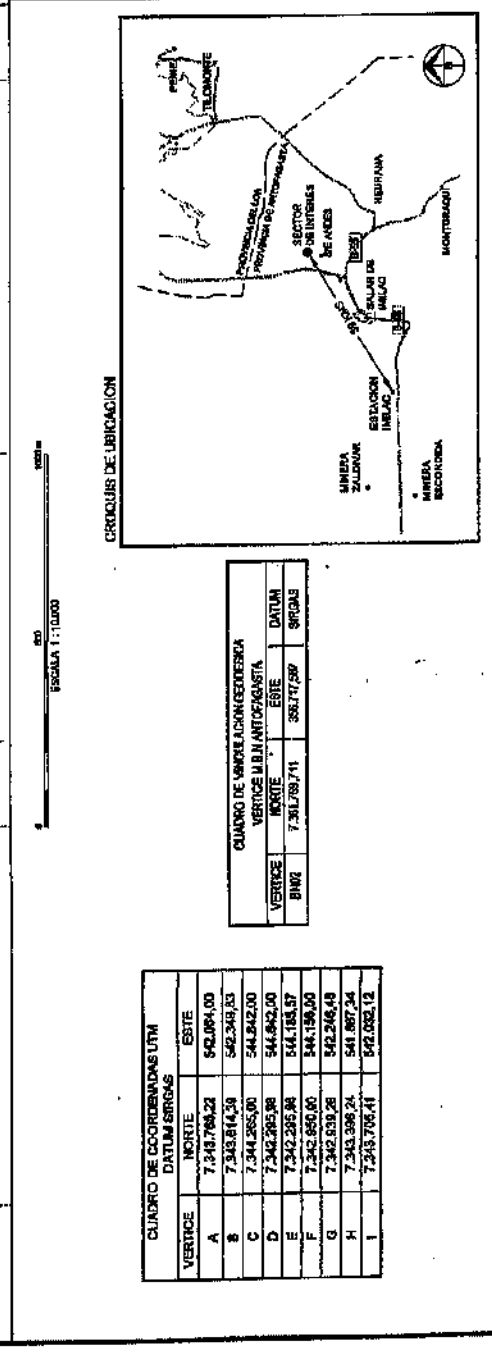
REFERENCIA GEODESICA:
DATUM BRUNN

VINCULACION:
VEREDOS DEBENGO N.E.R. - ANTIOQUIA
L.O. 1802

ESCALA: 1:10.000

SUPERFICIE: 316,80 HA

FECHA: 16-OCTUBRE 2019



MINUTA DE DESLINDES

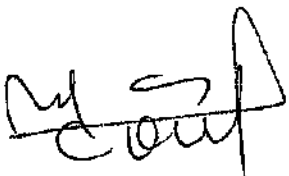
EXPEDIENTE : 022PP642665
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02101 - 9.221 C.R.
SUPERFICIE : 316,80 ha
I.D. CATASTRAL : 1046370

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

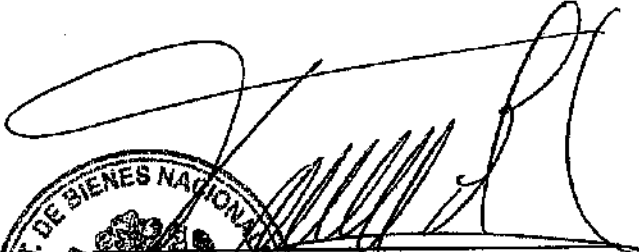
NORTE : Propiedad Particular Subestación Eléctrica Andes, en trazo AB de 323,19m y Terreno fiscal, en trazo BC de 2.575,70m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo CD de 1.969,02m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo DE de 656,43m y Terreno fiscal (Plano N° 02101-8.422 C.R.), en trazo FG de 1.911,55m;
OESTE : Terreno fiscal (Plano N°02101-8.422 C.R.), en trazo EF de 654,60m;
Terreno fiscal (Plano N°02101-8.657 C.R.), en trazo GH de 593,78m. y
Terreno fiscal, en trazo HI de 350,33m y Terreno fiscal (Plano N° 02101-8.493 C.R.), en trazo IA de 67,78m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : SUBESTACION ELECTRICA
ANDES
PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 39KMS AL NORESTE
DE ESTACION DE TREN IMILAC


MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR




MARIANA AGUILERA JOIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
II REGION REGION DE ANTOFAGASTA

ORD. Nº 6883

- ANT.: 1. Su ORD. SE02-004651-2019 de fecha 21/10/2019.
2. Nº DE INGRESO 12349 de fecha 25/10/2019 al SERNAGEOMIN.
- MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 28/10/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. Nº1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-004651-2019, en referencia al Plano Nº 02101-9.221 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02201-7198-1	LLANO 111 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02201-8299-1	LLANO 111 1/30(11/14-28/29)	AES GENER SA	CONSTITUIDA
02201-7177-9	LLANO 84 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02201-7199-K	LLANO 112 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02201-7178-7	LLANO 85 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02201-7179-5	LLANO 86 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsolde Internacional 1924 de Hayford.



Saluda atentamente a Ud.

CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

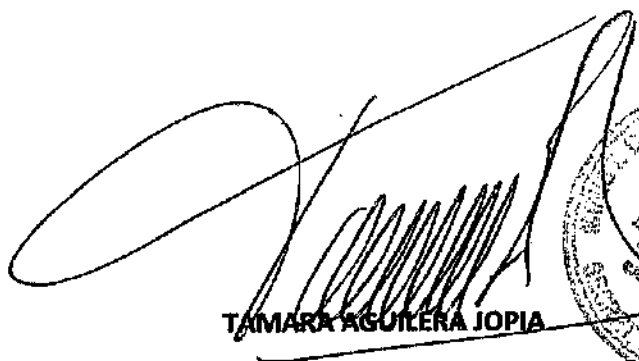
Ministerio de
Bienes Nacionales

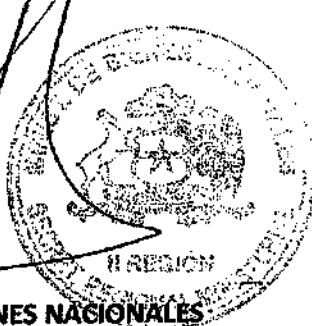
CERTIFICADO N° 069

ANTOFAGASTA, 27 FEB. 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en Concesión de Uso Oneroso, ubicado aproximadamente a 39 kilómetros al noreste de estación de tren Imilac, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02101-9.221 C.R., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 3497 vuelta, N°3775, año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.


TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



ANC/rfr

Folio N°:13420.-

Carátula N°:190010.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transferido. Inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L

Finca Electrónica Acreditada, Ley N° 19.799
Ante Excmo. Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 13457561711 Verifique validez en <http://www.fonra.cl>



juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00
Reason: Conservador Juan José Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES**ANTOFAGASTA****COPIA AUTORIZADA**

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3497 VUELTA NÚMERO 3775 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

ANTOFAGASTA, 26 DE FEBRERO DE 2019



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
 AA Escrita Corte Suprema de Chile -
 Certificado N° 123457252420 Caducidad: 133246. Verifique validez en <http://www.fajes.cl>.



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 26 Febrero de 2019
 Emitido con firma electrónica avanzada (Ley N° 19.799, de 2002) AA de
 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457252420.- Verifique validez en www.fajes.cl

CRISTIAN DOMINGO

Digitally signed by CRISTIAN DOMINGO DÍAZ SERGE HERRERA
 Date: 2019.02.26 16:37:23 -03:00
 Reason: Conservador Juan Inés Valenzuela



TRASLADO

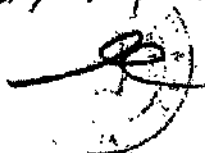
DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N°10.171

Guarada con
Concesión Inmune
por la 773393 de hoy.
afp, 27/02/2014



Vendido Sitio N°1
de la manzana FS
de la Catedral
Huáscar, por la
N° 7441. Antof. 2014

Vendido Sitio
N° 20 "KALANA" I
Catedral El Huáscar
por la N° 7268.
Antof. 18/11/2014

Vendido Sitio
N° 2 "KALANA" II
Belmonte El Huáscar
por la N° 7269.
Antof. 18/11/2014

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento, del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar la siguiente inscripción de dominio a
favor del Fisco de Chile, de los terrenos
ubicados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta
vuelta, número mil tres del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces



Vendido Sitio N° 33-2
manzana M, Dolmen
El Huáscar, por la N°
7294 de hoy. afp, 23
diciembre 2014.

Vendido Sitio N° 33-8
manzana M, Dolmen
El Huáscar, por la N°
7295 de hoy. afp, 23
diciembre 2014.

Vendido Sitio N° 35-B
Día 1 de la Manz. "H"
El Huáscar. por la
N° 7357. Antof.
23/11/2014.

Vendido. Sitio N°
Manza "H". Dolmen
por la N° 7423.
Antof. 2014.

de este Departamento, del año mil novecientos
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los
terrenos ubicados; al sur de Antofagasta, en la
subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre que rola a fojas ciento treinta y ocho,
número doscientos veintiuno del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido Sitio N° 11, manzana "I"
Dolmen El Huáscar, por la N°
7432 de hoy. afp, 30 de diciembre 2014.
Vendido Sitio N° 15 "H" I "Huáscar"
por la N° 7471 de hoy. Antof., 25/1
01/2014.

Vendido Sitio N° 14,
manzana "I", Dolmen
El Huáscar, por la N° 706
de hoy. afp, 13 marzo 2014.

3498

Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo, y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo, y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

gravada con ser vidumbre piousa por la n.º 365 de H.º - Antof., 27/01/2015.



Gravada con ser vidumbre piousa por la n.º 63 de hoy - H.º, 04/03/2015.



Vendido sitio 366 de la quincena M del balanceo "El Huéscar". Por la n.º 1158. Antof. 12 de marzo 2015.

gravada con ser vidumbre piousa por la n.º 763 de H.º - Antof., 16/03/2015.



Vendido sitio n.º 17 de la quincena "I" del balanceo "El Huéscar", por la n.º 1158. H.º, 29/09/2015.



Código QR de
Ficha de Propiedad
del L.º 17.º 1158
Antofagasta, de la
Quincena I de la
Calle Maipú.
Código QR de
Ficha de Propiedad
del L.º 17.º 1158
Antofagasta, de la
Quincena I de la
Calle Maipú.



Provisoria por la n.º 1570
del H. - Antof. 30/04/2015.-

por la n.º 3.111.41
del H. - Antof. 24/07/2015. 6 m.º

por la n.º 2182.471
del H. - Antof. 24/07/2015. 6 m.º



Gravada con
servidumbre por la n.º 1570
del H. - Antof. 30/04/2015.-



Gravada con
servidumbre por la n.º
2708 del H. - Antof.
30/06/2015.-



Gravada con
servidumbre por la n.º
1280, 3281, 3282;
1283, 3284, 3285
del H. - Antof.
04/08/2015.-



Gravada con
servidumbre por
la n.º 5079 del
H. - Antof. 23/07/2015.-



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

grazie a
moltissimi
monarca
can - 2014
m - Ant
21/08/2015

3499

Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

Caravada con
comañon onliosa
por la Nr 2546 de hoy.
Año, 19/10/2015 G.M.B.

Freira.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-

Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal

de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el

escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en

la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos

terrenos que comprendia doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en

realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En

consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el
Conservador de Bienes Raices, al hacer la

inscripción a nombre del Fisco de los terrenos
ubicados en la subdelegación cuarta de este

Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones

doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne

ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la

superficie aludida en la forma que dejov
expresada.- J. Flores H. Antofagasta, -

veinticinco de febrero de mil novecientos
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al

otrosi, anótese al margen de la escritura a que
aravada con

10/10/02

grabada con
pluvioanillo por
la ne 4507 de
Hij - Antq, 20/10/
7015.-

gravada con permiso
de un año por la
Ley 4517 de
1910 - Arch. 20/10/1
1915.

Pravada con per
idumbre hay
el n° 4863 de H. y.
ntal, 09/11/2015-

[illegible]

por la fls. 14
de H7 - Antof.,
02/03/2016. -



se alude la extensión a que se hace referencia, autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

aravada con sem-firmo.- Concha.- Conforme los documentos
dumbre por la n.º
1565 y la n.º 1566 copiados con sus originales que conjuntamente
de H7 - Antof., 27/04/2016. -



Concesionario a
título gratuito
por la n.º 1793 y n.º
1794 de H7 - Antof.,
10/05/2016. -



fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro, se agrega como comprobantes al final del Registro.- Para esta inscripción se fijaron los carteles respectivos para el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta.- Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su original, que se encuentra inscrito a fojas ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos veintiuno del Registro de Propiedades del

Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, correspondiente al año mil novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

Conservador.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista, se agrega al final del

transferenda por la n.º 4408 de H7 - Antof., 12/08/2016. -
aravada con sem-firmo por la n.º 3842 de H7 - Antof., 21/10/2016. -



Certificado de...
por la n.º 4408 de H7 - Antof., 12/08/2016. -

3500

Tres mil quinientos

presente Registro bajo el número ochenta y ocho. Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.- Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaría de don Luis Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

Porte
TRANSFERIDO
A Fe. 5891
Nº 6218
el 11 de mayo
del año 2017

Seta 25-5
TRANSFERIDO
A Fe. 1587
Nº 221
el 9 de mayo
del año 2017

Gravada con
Servidumbre a
D. 9310.719.989
del 24/03/2017

Concesión Gratuita
inscrito f. 1223
Nº 1240 del 21/04/2017

Concesión de uso
Gratuito inscrito
a f. 1758 Nº 1467
del 20-06-2017

Servidumbre inscrito
a f. 2017 Nº 2017
del 13/03/2017

Servidumbre inscrito
a f. 2017 Nº 2017
del 13/03/2017

Servidumbre inscrito
a f. 2443 Nº 2443
del 04/04/2017

Concesión de uso
Gratuito inscrito
a f. 2637 Nº 2637
del 23 de mayo 2017



Código QR con
Firma Electrónica
del Leg. 105 al 109
Aprobado por la
Dirección General
de Chile
Cada vez que
Valga vale en
la práctica



SERVIDUMBRE
inscrita a F.º
3303 N.º 347
el 15 de
Sept. del año
2014 ✓

SERVIDUMBRE
inscrita a F.º
3303 N.º 347
el 15 de
Sept. del año
2014 ✓

Conversión Cautela.
inscrito a F.º 1214
123 N.º 124 de 12/7.
A.F.º 2.000.2018

Concepción D.ª N.ª
inscrito a F.º 1214
72 124 del
10/enero/2018

dominio
F.º 2000 N.º 12
N.º 450 de 14
A.F.º 18-01-2018

Lote 1
Sucesión de la familia
TRANSFERIDO
A.F.º 8154
N.º 1214
el 5 de mayo
del año 2018

Lote 2
Sucesión de la familia
TRANSFERIDO
A.F.º 8116
N.º 1215
el 5 de mayo
del año 2018

Servidumbre
inscrita a F.º
1121 N.º
1117 del
06/04/2018

Servidumbre inscrita
a F.º 2093 N.º
211. Outa 01/20/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trescientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de



Consultar en el
Registro de la
Propiedad de la
Comuna de Antofagasta
o en el
Registro de la
Propiedad de la
Comuna de Antofagasta



3501

Tres mil quinientos uno

Febrero mil novecientos noventa y siete.-
 Gravado con servidumbre por número ciento
 treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos
 mil nueve.- Gravada con servidumbre por número
 doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero
 dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número
 ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta,
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre por número setecientos cuarenta.
 Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos
 noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por
 número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce
 de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.-
 Gravada con servidumbre por número dos mil
 cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez
 de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número
 II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al
 final del presente registro, bajo número
 cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de
 Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por
 número trescientos dieciséis. Antofagasta
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre provisoria por número quinientos
 noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo
 del año dos mil dos.- Vendido los lotes número
 cuatro y cinco - L, por número doscientos
 cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de
 Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco
 manzana L, sector La Negra, por la número
 novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



Consulte en
 el Portal de Datos
 Públicos de la
 Corporación de
 Fomento de la
 Zona Costera
 de Chile
 Corfo Chile
 Verifique en
 el portal de
 datos públicos



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huascar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Certificado emitido por
Firma Electrónica
del Lic. J. M. S. S.
Autorizado de la
Unidad Central de
Cobro.
Código: 123456789
Fecha: 12/05/2012
Impresión: 12/05/2012



Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



Clasificación en:
Caja 1000000000
Libro 1000000000
Folios 1000000000
Código 1000000000
Fecha 1000000000
Código 1000000000
Fecha 1000000000



uno-C" que se individualiza en el comprobante que agregue con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Talital Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviafi, por la número tres mil setecientos veintinueve. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Escánelo con tu
cámara o lector de
códigos QR para
verificar la autenticidad
de este documento.
Código QR: 1234567890
Fecha de emisión: 15/05/2024
Vigencia: 12 meses



3503

Tres mil quinientos tres

Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



Colleción de
Fon. Econ. y
Fin. de la
República de Chile
Caja 12000000
Volumen 1000
Inscripción



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipales de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



Enviado a la
Biblioteca
del Sr. Jefe
de la Oficina
de la
Dirección de
Obras Municipales
de la
Comuna de Antofagasta
a las 10:00 hrs.
del día 10 de Julio de 1998
por el Sr. Jefe de la Oficina
de la Dirección de Obras Municipales
de la Comuna de Antofagasta



3504

Tres mil quinientos cuatro

por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asignese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Original en
Folio 1000
Libro 1000
Autoridad de la
Fuerza Armada
de Chile
Certificación
Válida para
los fines legales



Consultez-nous sur nos
Fiches Choisir/Donner/Annuler
sur le Lay 2014-2020
Anticipation de la
Troisième Carte Régionale
de Cohésion
06 93 47 31 37/37 31 38 39
Vous pouvez visiter en
ligne www.frenchair.fr



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez, de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

[illegible][illegible]

3505

Tres mil quinientos cinco

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero, cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejército en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



Certificado emitido en
Folio Electrónico de
Ley N° 18.199
Autorizado por la
Dirección de Registros
de Chile
Código: 1234567890
Fecha: 10/10/2023
Por: [Firma]



metros: al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta E-G en veinte seis coma treinta y seis metros: al poniente: con lote uno B en línea recta H-I en veinticuatro coma sesenta metros. Lote diez I tres: superficie, nueve mil seiscientos treinta y seis coma cero cero metros cuadrados: al norte: con lote número dos D dos, en línea recta M-N en sesenta y ocho coma dos metros: al sur: con otros propietarios en línea recta P-Q, en veintisiete coma cincuenta metros: al oriente: con propietarios particulares, lote número dos F en línea recta S-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros: y al poniente: con lote número Uno C en línea recta T-U, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documentos agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, febrero de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número dieciséis treinta y ocho. Antofagasta quince de Enero dos



Enfiteusis en
Bosque de
la Ley No. 1170
Antofagasta de la
Ley No. 1170
de Chile.
Cada uno de los
Títulos de la
Ley No. 1170



3506

Tres mil quinientos seis

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



Coatudo en el
San Sebastián
por ley 14.288
Resolución de la
Banco del Estado
de Chile
Caja 14.172/2012
Folios 14.172 a
14.172/2012



novecientos noventa, otorgado por la D. de O. de
 I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve.
 Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se
 agrega plano número 02102-79620-U, según
 resolución número cero ocho /de dos mil diez, la
 fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado
 por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia
 número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta,
 veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega
 plano de subdivisión número 02102-7945 C.R.
 según resolución número cincuenta y siete / de
 dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre
 dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la
 I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos
 ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos
 mil once.- Se agrega plano de subdivisión R.M.
 II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil
 seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de
 fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia
 agrego número doscientos treinta y uno.
 Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.-
 Gravada con servidumbre por número tres mil
 trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintiocho
 de Septiembre dos mil once.- Se agrega plan.
 número 02101-7776 C.R. bajo el número mil
 doscientos treinta y uno. Antofagasta, diez de
 Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre
 M. E. L. por la número doscientos setenta y uno.
 Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.-
 Gravada con servidumbre por número setenta y



Certificado de
 Pago de Impuesto
 sobre los Renta
 Generados a la
 Zona Franca
 de Chile
 Cód. 00000000000000000000
 Validez hasta el
 31/12/2014



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por le número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destinase al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



Consulte este código QR en la Ley N° 20.900, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile, el 11 de mayo de 2016, en el sitio web: www.ley.cl



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Código único de
Folio Electrónico
del Ley N° 18.299
Decreto N° 1.471
de 2000.
Código 02101-8001
Verificar código en
leyfichero.cl



3508

Tres mil quinientos ocho

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero; cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jerquiara Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B- doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



Comité de
Fiscalización
del Poder
Judicial
del Estado
de Chile
Calle
Fiscalización
del Poder
Judicial
del Estado
de Chile



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiseis, fojas cuatrocientos noventa. y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



Queda de este en
Pura Dirección de
de la Ley 17.124
Antofagasta de la
Banco Central de Chile
Cuenta 0000000000
Vigencia: 10/10/2011
Impresión: 10/10/2011



3509

Tres mil quinientos nueve

trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Transferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trescientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trescientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejó archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-



Código QR en
Formulario de
Acta de 2017
Asignación de
Bienes Nacionales
de Chile
Código QR en
Formulario de
Acta de 2017

12000
2002
14002



Concesión de
una Quinta
Tercera a p.
22214 a 2281
el 14 de junio
2018.

CEDE
MOTIL a Fs.
2286 N° 4205
el 13 de
junio del año
2018.

Sanidumbre
Tercera a p.
2442 a 290.
el 30 de
Enero de
2019.

Sanidumbre
Tercera a p.
345 a 311
el 30 de Enero
de 2019.

Concesión
Quinta
Tercera a
p. 382 a
352, el 4
de Febrero
de 2019.



Consulte más en
Firma Electrónica
página 107 de 1179
Anexo de la
Bases para la
Compra de Bienes
de Estado
Código de Verificación
en
http://www.mec.gov.uy



Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM/ pas

Distribución:

1.- Solicitante

2.- Copia Archivo CBR

Seremi
Región de
Antofagasta

17-04-2020

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 49

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 366 de fecha 16 de Abril de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642665

Lugar o Dirección: Subestacion Eléctrica Andes, Aproximadamente a 39 Km al noreste de estación de tren Imilac.

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-9.221 C.R. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 366 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 16 de Abril de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor total UF	Renta de Concesión directa 4%
141,33	316,80	44.773	UF = 1.791



**JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA**

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

93

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°165 de 03 de abril del año 2020,
División de Bienes Nacionales.
Expedientes 021PP641882, 022PP642665,
022PP642667, 012PP641199, 014PP642806,
012PP644040, 014PP637683 y
014PP637684.

MAT: Informa sobre tasa de renta concesional
mínima para licitación pública de terrenos
fiscales para proyectos de energías
renovables no convencionales.

- 3 ABR 2020

SANTIAGO,

DE ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados, el
Sr. Ministro resuelve fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos
los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar,
como también para todos los inmuebles de las demás licitaciones futuras que se
determinen por el Ministerio, la suma equivalente al 6% del valor comercial del
inmueble, de conformidad a lo informado por esa División de Bienes Nacionales.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.



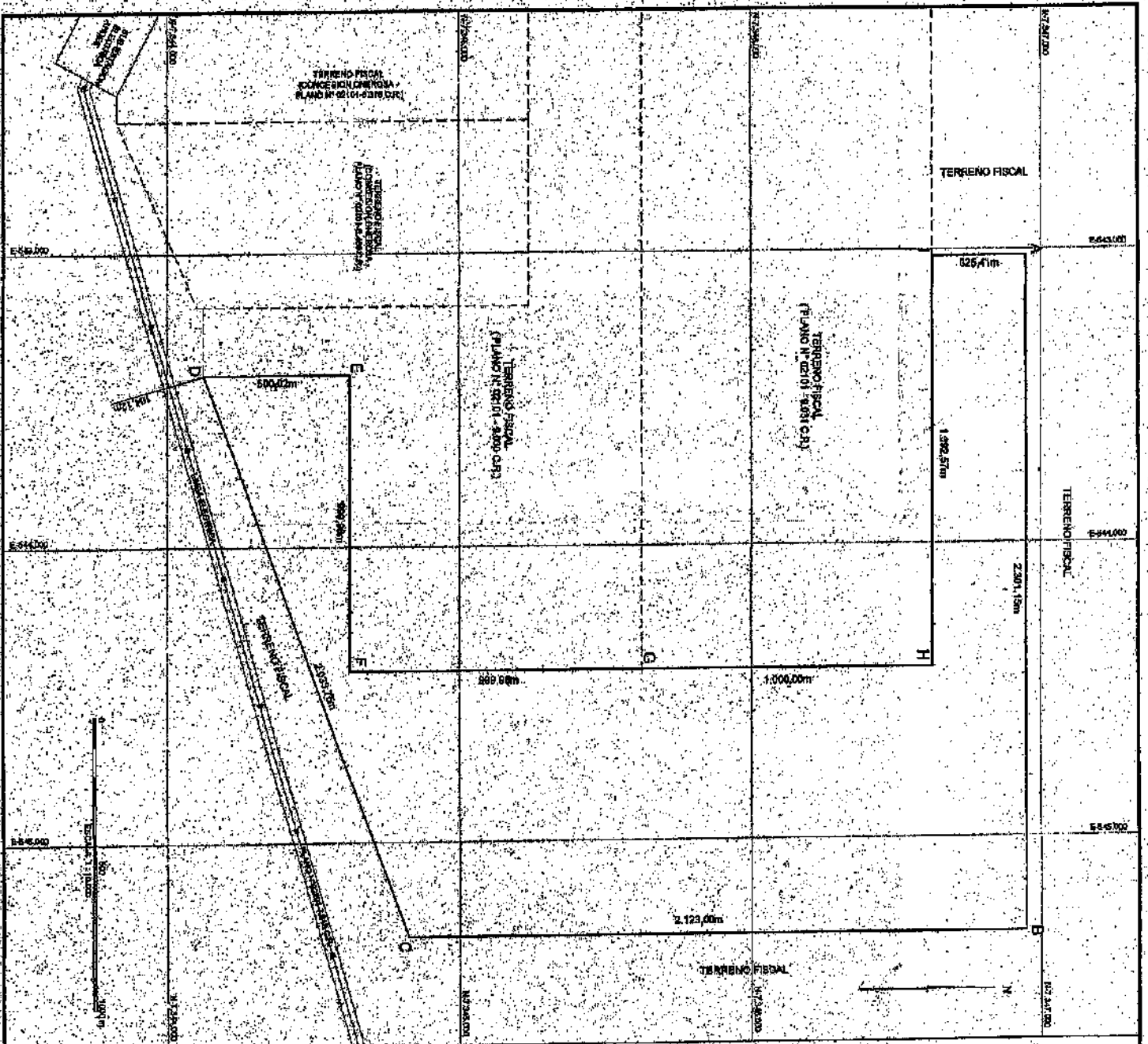
Ministro de Bienes Nacionales

IVL/svt
4448/8

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado «Andes 3», ubicado aproximadamente a 40 kilómetros al noreste de la Estación de Trenes Imlac, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9220 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 6852 de 24 de octubre de 2019.
- Certificado N.º 5 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 7 de enero de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente de 11 de agosto de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vta., N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio Ord. N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, respecto de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3497 vuelta N.º 3775 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N.º 31 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, del 27 de diciembre de 2019.
- Oficio Ord. GABM. 93 de 3 de abril de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.

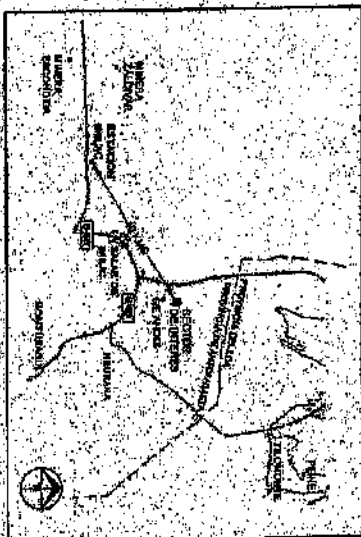




QUADRO DE OPORTUNIDADES URM		
DADOS SINGLOS		
VENTURA	NORTE	SERIE
A	7.348.950,00	654.028,35
B	7.348.950,00	645.265,00
C	7.344.957,00	645.928,00
D	7.344.742,80	646.815,41
E	7.344.802,80	646.615,39
F	7.344.820,60	644.703,31
G	7.346.821,60	644.610,35
H	7.346.824,80	644.610,42
I	7.346.834,80	643.028,35

CLASIFICACION DE UNIDAD DE REGISTRO			
VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CALABALAZA			
VEREDAS	MEDIO	TERRE	DOTACION
2002	7.265.570,71	2.06.107.542	6.694.85

CROQUIS DE UBICACION

[illegible]

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP642667
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02101 - 9.220 C.R.
SUPERFICIE : 285,00 ha
I.D. CATASTRAL : 1046076

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 2.301,15m y Terreno fiscal (Plano N° 02101-9.030 C.R.), en trazo EF de 999,98m.

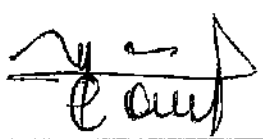
ESTE : Terreno fiscal, en trazo BC de 2.123,00m.

SUR : Terreno fiscal, en trazo CD de 2.033,75m y Terreno fiscal (Plano N° 02101-9.031 C.R.), en trazo HI de 1.392,57m.

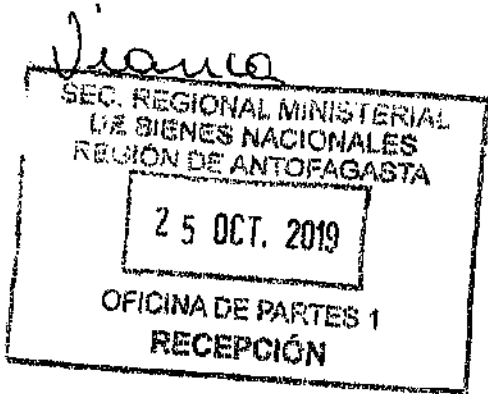
OESTE : Terreno fiscal (Plano N°02101-9.030 C.R.), en trazo DE de 500,02m y en trazo FG de 999,98m; Terreno fiscal (Plano N°02101-9.031 C.R.), en trazo GH de 1.000,00m y Terreno fiscal, en trazo IA de 325,41m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : SUBESTACION ELECTRICA
ANDES
PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 40KMS AL NORESTE
DE ESTACION DE TREN IMILAC


MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR


TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA



ORD. Nº 6852

- ANT.: 1. Su ORD. SE02-004618-2019 de fecha 17/10/2019.
2. Nº DE INGRESO 12295 de fecha 22/10/2019 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 24/10/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. Nº1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. Nº SE02-004618-2019, en referencia al Plano Nº 02101-9.220 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Concesión	Concesión	Titular	Situación
02201-7174-4	LLANO 81 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02201-7175-2	LLANO 82 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02201-7176-0	LLANO 83 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02201-7177-9	LLANO 84 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



RICARDO YEAS RUBIO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGION DE ANTOFAGASTA

TA
fgs

- Distribución:
- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
 - Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

**Seremi
Región de
Antofagasta**

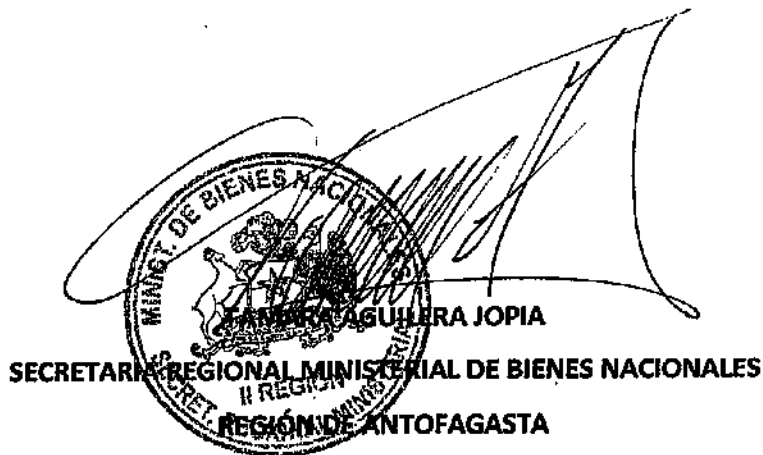
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 005

ANTOFAGASTA, 07 ENE. 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal solicitado en Concesión de Uso Oneroso, ubicado aproximadamente a 40 kilómetros al noreste de estación de trenes Imilac, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°02101-9.220 C.R., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 3497 vuelta, N°3775, año 2014, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



VEP/rtr/jdm

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES**ANTOFAGASTA****COPIA AUTORIZADA**

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3497 VUELTA NÚMERO 3775 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

ANTOFAGASTA, 26 DE FEBRERO DE 2019.



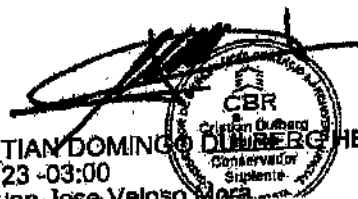
Primera Elección a Cruzada Ley N° 19.799.-
A la Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123457252420 Carátula: 123246. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 26 Febrero de 2019
Emite con firma electrónica avanzada (ley No 19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457252420.- Verifique validez en www.fojas.cl.

CRISTIAN DOMINGO

Digitally signed by CRISTIAN DOMINGO DOMINGO HERRERA
Date: 2019.02.26 16:37:23 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora



TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N°10.171

Granada con
Concesión Inmóvil
por la N° 3393 de hoy.
ajta, 27/04/2014



Vendido Sitio N°1
de la manzana F5
de la Cabaña El
Húncar, por la
N° 7441. Antof. 2014

Vendido Sitio
pezo HALLAMA "I"
Cabaña El Huáscar
por la N° 7265.
Antof. 18/11/2014

Vendido Sitio
pezo HALLAMA "I".
Cabaña El Huáscar
por la N° 7266.
Antof. 18/11/2014

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento, del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar la siguiente inscripción de dominio a
favor del Fisco de Chile, de los terrenos
ubicados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta
vuelta, número mil tres del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces

Vendido Sitio 33-8,
manzana H, Dolmeado
El Huáscar por la N°
7294 de hoy. ajta, 23
diciembre 2014.

Vendido Sitio 33-8,
manzana H, Dolmeado
El Huáscar por la N°
7295 de hoy. ajta, 23
diciembre 2014.

Vendido Sitio TRES B.
por la N° 7357. Antof.
20/12/2014.

Vendido. Sitio 10
Manzana 451. Dolmeado
por la N° 7423.
Antof. 20/12/2014.

de este Departamento, del año mil novecientos
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la
subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre que rola a fojas ciento treinta y ocho,
número doscientos veintinueve del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido Sitio 11, manzana "I"
Dolmeado El Huáscar por la N°
7433 de hoy. ajta, 30 de diciembre de 2014.
Vendido Sitio 15 N° "I" Dolmeado
por la N° 7434 de hoy. Antof., 20/12/2014.

Vendido Sitio 14,
manzana "I", Dolmeado
El Huáscar por la N° 7435
de hoy. ajta, 13 marzo 2014.

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8,
17° 51', el terreno por l. 411.
d. 21/01/2015 G.M.D.

gravada con semi
dumbré por l. 305 de
H7 - Antof, 27/01/
2015.



Gravada con
Semi dumbré por
la l. 68 de hoy.
af. 04/03/2015.



Vendido sitio 3-B-6
de la manzana M
del balneario "El
Tramón". Por la N°
1158. Antof. 12 de
Febrero 2015.-

Gravada con semi
dumbré por l. 703
de H7 - Antof, 10/
03/2015.-



Vendido sitio N° 11 de la manzana "I"
Balneario El Tránsito, por l. 319 de
H7. 09/09/2015.



Código QR
para verificar
la Ley 20.900
del 2015
del Estado de Chile
Código QR
para verificar
la Ley 20.900
del 2015
del Estado de Chile



Provisoria por la n.º 1570
de H. - Antof. 30/04/2015.-

por la n.º 3111-A
24/07/2015. 6 H. 2

por la n.º 3111-A
24/07/2015. 6 H. 2

75



Gravada con
servidumbre
por la n.º 1716,
de H. - Antof. 4/7/2015.
6 Mayo 2015.-



Gravada con ser-
vidumbre pro-
pria por la n.º
2708 de H. - Antof.
30/06/2015.-



Certificado emitido en
Forma Electrónica según
Ley N.º 17.299
Acreditado en la
Bases de Datos
de Chile
Código de Verificación
Válidamente emitido en
Antofagasta, Chile

Gravada con pri-
vilegio por la n.º
1280, 3281, 3282;
1283, 3284, 3285
de H. - Antof.
04/08/2015.-



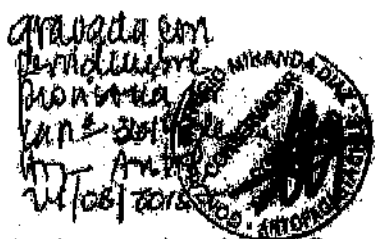
situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digne ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

Gravada con
servidumbre por
la n.º 5079 de
H. - Antof. 23/10/2015.-



3499

Tres mil cuatrocientos noventa y nueve



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrosí a Usia suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta,

veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrosí, anótese al margen de la escritura a que

Gravada con
Permiso
provisoria
por la n.º 3546 de hoy.
af. 19/10/2015 GMD.



Gravada con
Permiso
provisoria por
la n.º 4507 de
H. Antof. 20/10/
2015.-



Gravada con Permiso
provisoria
por la n.º 4517 de
H. Antof. 20/10/
2015.-



Gravada con Permiso
provisoria
por la n.º 4863 de H. Antof.
10/11/2015.-



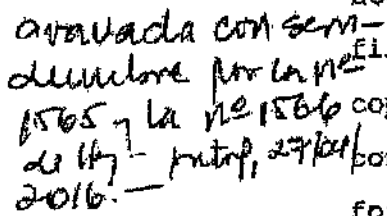
Gravada con
Permiso
provisoria por la
n.º 4863 de H. Antof.
10/11/2015



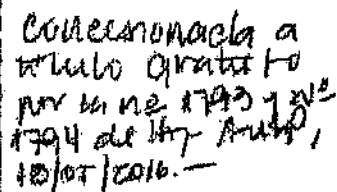
Controlado según
Ley N.º 17.336
Antes de la
Ley N.º 17.336
de 1998



77



1-
Firme.- Concha.- Confirme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres
fojas útiles y bajo el numero ochenta y cuatro,



cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raices.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquiza.-



1999

100

A

1

4

1

1000

Conservador.- Conforme con la copia autorizada
que ha tenido a la vista, se agrega al final del

3500
Tres mil quinientas

presente Registro bajo el número ochenta y ocho.
Doy fe.- Entre paréntesis "juaz", no vale. Doy
fe.- Designese al Patrimonio de afectación
Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar
Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada
en camino a coloso actual Avenida Costanera
Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la
población Castro Toro, de esta ciudad. Lo
expuesto se hizo en virtud de los antecedentes
insertos en la escritura pública otorgada en la
ciudad de Valparaíso, en la notaría de don Luis
Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil
novecientos noventa y seis. Antofagasta
veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y
seis.- Asignase al Patrimonio de afectación
Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar
Social del Ejército la manzana número ciento
setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número
esquina avenida Angamos de esta Ciudad. Lo
expuesto se hizo en virtud de los antecedentes
insertos en el decreto número cuatrocientos
dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de
Enero mil novecientos noventa y dos, en
Santiago. Cuyos documentos agrego a final de
este registro con el número treinta y dos.
Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos
noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la
número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil
diez.- Vendido por número seiscientos noventa y
tres, Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"
TRANSFERIDO
A Fe. 2011
N° 6218
el 11 de mayo
del año 2011

SIN NO 25-S
TRANSFERIDO
A Fe. 1228
N° 221
el 5 de mayo
del año 2011

Gravada con
servidumbre a
p 9310.78 989
del 24/03/2017

Concesión Gratuita
N° 1228
del 21/04/2017

Concesión de uso
Gratuito, inscrito
a Fe. 1728 N° 1765
del 20-06-2017

Servidumbre inmanente
a Fe. 2011, N° 2011
del 13/03/2017

Servidumbre inmanente
a Fe. 2011, N° 2011
del 13/03/2017

Servidumbre inmanente
a Fe. 2011, N° 2011
del 13/03/2017

Concesión de uso
Gratuito, inscrito
a Fe. 2011 N° 2011
del 23-04-2017



Oficina de Registro
de la Dirección de
Bienes de la Armada
de Chile
Calle Chile 1000
Santiago, Chile



SERVIDUMBRE
Inscrita a Fa.
2856 N° 1342
el 15 de
Sept. del año
2014

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fa.
3363 N° 8413
el 3 de
Nov. del año
2014

Concesión Ovejería.

Inscrito a fa. 28.
123 N° 124 de 127.
Apr. 2, 9. 2010. 2018

Concesión Ovejería.
Inscrito a fa. 18.11.
72 184 del
10/enero/2018

dominio
fs. 200 vta.
N° 450 de 47
Apr. 18-01-2018

Lote 1
Subest. Nueva Lelidivan
TRANSFERIDO
A Fa. 815
N° 1214
el 5 de Mayo
del año 2018

Lote 2
Presentación
Nueva Lelidivan
TRANSFERIDO
A Fa. 816
N° 1215
el 5 de Mayo
del año 2018

Servidumbre
Inscrito a
p. 1121 de
N° 1117 del
06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre inscrita
a fojas 2093 N°
211. Outa 01/01/2018

2018
Final



Colocada en el
Punto de Registro
por el 10 de
Enero del 2018
a la
Escritura Pública
de la
Corte de Justicia
del Poder Judicial
de la Nación



3501

Tres mil quinientos uno

Febrero mil novecientos noventa y siete.-
 Gravado con servidumbre por número ciento
 treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos
 mil nueve.- Gravada con servidumbre por número
 doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero
 dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número
 ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta,
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre por número setecientos cuarenta.
 Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos
 noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por
 número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce
 de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.-
 Gravada con servidumbre por número dos mil
 cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez
 de Octubre dos mil uno.- Plano de lotes número
 II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al
 final del presente registro, bajo número
 cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de
 Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por
 número trecientos dieciséis. Antofagasta
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre provisoria por número quinientos
 noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo
 del año dos mil dos.- Vendido los lotes número
 cuatro y cinco - L, por número doscientos
 cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de
 Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco
 manzana L, sector La Negra, por la número
 novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



Oficina de
 Fomento y
 Colonización
 de la
 Zona Norte
 de Chile
 Santiago, Chile



de Abril del año dos mil dos.- Vendido, manzana E sector La Negra, por número mil ochocientos dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del sustrato, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta, once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Código QR de
Firma Electrónica
según Ley N° 18.700
Autenticado en la
Bases de Datos
de Chile
Código: 12071303
Validez: 10/05/2024
Firma: 10/05/2024



Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agrago con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



Consultar en
Firma Electrónica
del L. 19.637
Ley de
Firma Electrónica
de Chile
Código de
Verificación
de la
Firma Electrónica



uno-6" que se individualiza en el comprobante que agrego con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos sesenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Consulte en línea
el estado de su
cuenta en
Antofagasta y la
zona de
Cobros y Pagos
en línea



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



Oficina de
Fiscalía de la
Corte Suprema
de Chile
Código 123456789
Fecha 10/10/2010
Folio 10 de 10



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



Digitized by
Eduardo Guzmán
Luz 374 1279
Antofagasta de 5
Eduardo Guzmán
de Chile
Código 1111111111
Verifica aquí la
legitimidad



por número mil trescientos cuarenta y nueve.
Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.-
Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro
mil ciento setenta. Antofagasta, once de
Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).-
Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR
LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y
siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil
cuatro.- Vendida el sitio número dos, La Negra,
por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho.
Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil
seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por
número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta
y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio
número cuatro N, por la número cuatro mil
quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis
de Octubre dos mil seis.- Gravada con
servidumbre por número dos mil trescientos
cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta
y ocho. Antofagasta, veintinueve de Julio dos mil
tres.- Gravada con servidumbre por número dos
mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta,
doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con
servidumbre por número tres mil novecientos
cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de
Octubre dos mil cuatro.- Asignese al patrimonio
de afectación Fiscal del Comando de Apoyo
Administrativo en su calidad de Servicio de
Bienestar Social del Ejército, el lote dos C,
resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Gratuito en
Servicio de
Ley 17.127
Admisión de
Bases de Datos
de Chile
Colección de
Textos de la
Legislación



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con

servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



En Chile, según el
Ley 19.640, de 1973
Artículo 1.º
El Estado, Chile, es
el titular de la
propiedad de los
bienes que forman
parte del patrimonio
nacional.



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta E-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-I en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos B tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta I-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente: con lote número uno C en línea recta F-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documentos agraviados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



Contiene copia de
los documentos
de la Ley 11.111
aprobada a la
Ley 11.111
de 1964
de 11.111
de 11.111
de 11.111



3506

Tres mil quinientos seis

mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



Deposito en el
Fondo Documental
del Excmo. Sr. Presidente
de la Republica
de Chile
Caja 121575000
Valpo, Chile, la
Imprenta Nacional



novecientos noventa, otorgado por L. de O. de
 I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve.
 Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se
 agrega plano número 02102-79620-U, según
 resolución número cero ocho /de dos mil diez, de
 fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado
 por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia
 número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta,
 veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega
 plano de subdivisión número 02102-7948 C.U.
 según resolución número cincuenta y siete / de
 dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre
 dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la
 I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos
 ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos
 mil once.- Se agrega plano de subdivisión R.H.
 II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil
 seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de
 fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia
 agrego número doscientos treinta y uno.
 Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.-
 Gravada con servidumbre por número tres mil
 trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós
 de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano
 número 02101-7776 C.R. bajo el número mil
 doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de
 Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre
 M. E. L. por la número doscientos setenta y uno.
 Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.-
 Gravada con servidumbre por número setenta /



Certificado en
 esta Ley 12.799
 Almacén de la
 Zona Libre de
 Comercio
 C.R. 12.799/2001
 Validez plena en
 todo el país



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaría de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



Código QR en
esta página
permite acceder
a la versión
digital del
documento
en formato
PDF.



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bío Bío por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Calificado mediante
Firma Electrónica
Ley 19.799
Asesorado de la
Firma Chile Seguro
de Vida
Código 12072539
Verifique valores en
Impresora legal



Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho.

Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece. Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiara Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B- doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trescientos ochenta y seis.

Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco, ciento cuarenta y seis.

Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



Consulte en la
Biblioteca de la
Corte Suprema
de Chile
Calle Alameda 1300
Santiago, Chile



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiseis, fojas cuatrocientos noventa. y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



3509

Tres mil quinientos nueve

trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete de Noviembre mil novecientos ochenta y uno. Antecedente agrego al final del registro bajo el número quinientos. Antofagasta diecisiete de Abril dos mil trece.- Trasferida parte por número mil trescientos uno. Antofagasta once de Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria por la número cuatro mil trescientos nueve, servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil trescientos diez. Antofagasta, diez de Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil trece.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y agrego al final del presente Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy fe.- M. Baeza M. Notaria Conservador Suplente. Copia de expedida por el Archivo Nacional dejó archivada al final del presente Registro, con el número novecientos treinta y seis. Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-



Certificado en el
Folio 12002
del Libro 12002
del Tomo 12002
del Registro de Bienes Nacionales de Antofagasta
a las 14:00 horas
del día 12 de Agosto de 2014
Notaria Conservador Suplente



Concesión de
una Quinta
Turista a p.
22214 n. 2281
el 14 de junio
2018.

CEPION
Mora a Fs.
2206 N. 4203
el 13 de
junio del año
2018.

Sanidumbre
Turista a p.
2442 n. 210.
el 20 de
Enero de
2019.

Sanidumbre
Turista a p.
2445 n. 211
el 20 de Enero
de 2019.

Concesión
Ancora
Turista a
n. 382 n.
352, el 4
de Febrero
de 2019.



Consulte sobre los
Fines de la Ley 19.650
del 11 de Julio de 1990
del Ministerio de la
Educación Superior
de Chile.
Código QR 123456789012
Validez máxima en
todo Chile.



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio N°: 13420.-

Carátula N°: 190010.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la Propiedad. Extensión de terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de 2.236.037 hectáreas, exceptuando lo transfirido: Inscrito a fojas tres mil cuatrocientos noventa y siete Vuelta (3497v) número tres mil setecientos setenta y cinco (3775) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014) a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, once de agosto del año dos mil veinte a las 10:01 AM.- Certificado generado por J.L.L.



Finme Electrónica Acreditada Ley N° 19.799
AA. Efectu Corte Suprema de Chile
Certificado N° 123457361711 Verifique validez en <http://www.fonra.cl>



juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2020.08.11 12:28:20 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM/pas

Distribución:

- 1.- Solicitante
- 2.- Copia Archivo CBR

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 31

7-7 DIC. 2019

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 362 de fecha 20 de Diciembre de 2019, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642667

Lugar o Dirección: Subestación eléctrica Andes, aproximadamente a 40 km al noreste de estación de tren Imilac.

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-9.220 C.R. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 362 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 20 de Diciembre de 2019, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Valor Unitario UF/Ha	Superficie Ha	Valor Total UF	Renta Concesional mínima
159	285	45.315	4% = UF 1.813

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total, para cada lote.



**JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA**

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Gabinete Ministro

93

ORD. GABM. N°

ANT: Oficio N°165 de 03 de abril del año 2020,
División de Bienes Nacionales.
Expedientes 021PP641882, 022PP642665,
022PP642667, 012PP641199, 014PP642806,
012PP644040, 014PP637683 y
014PP637684.

MAT: Informa sobre tasa de renta concesional
mínima para licitación pública de terrenos
fiscales para proyectos de energías
renovables no convencionales.

SANTIAGO,

3 ABR 2020

DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados, el
Sr. Ministro resuelve fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos
los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar,
como también para todos los inmuebles de las demás licitaciones futuras que se
determinen por el Ministerio, la suma equivalente al 6% del valor comercial del
inmueble, de conformidad a lo informado por esa División de Bienes Nacionales.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.



ISABEL VIAL LEGAROS

Asesora Gabinete

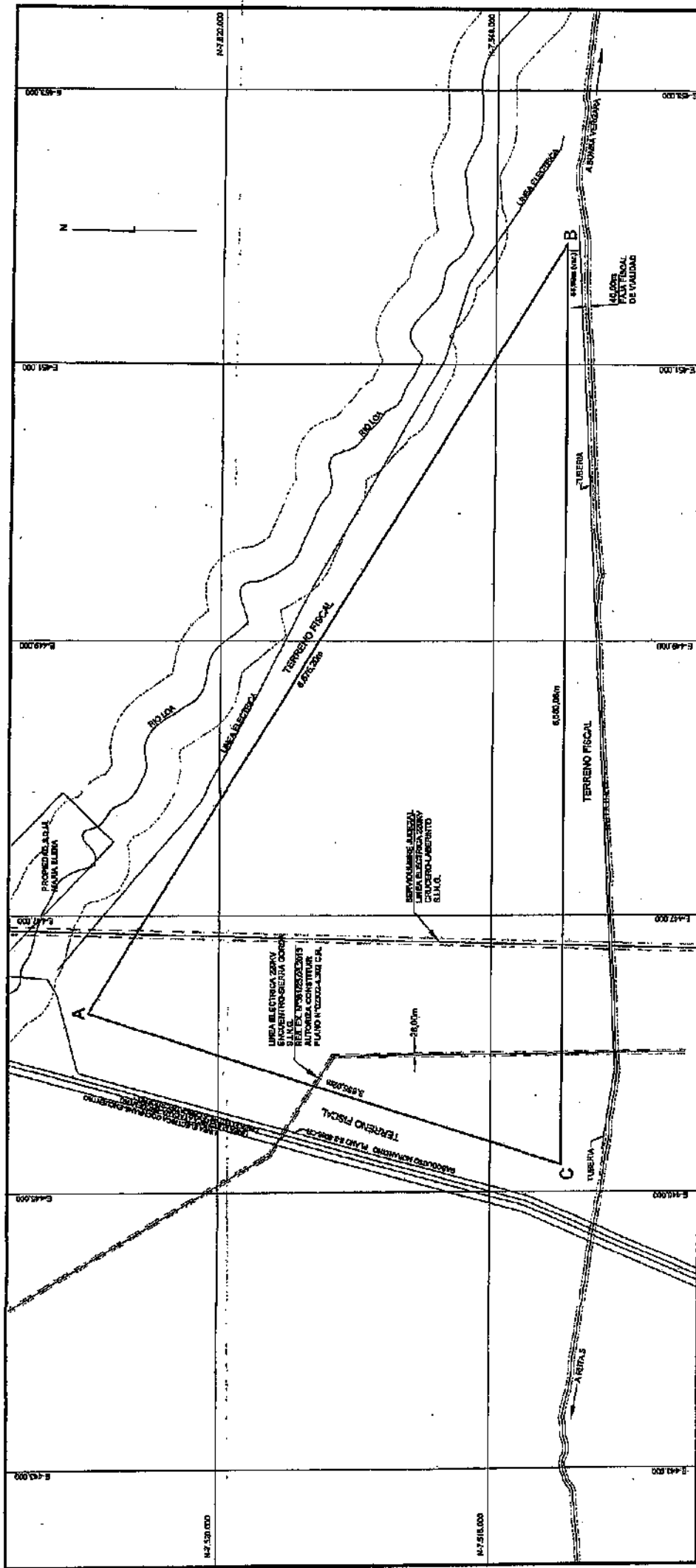
Ministro de Bienes Nacionales

IVL/svf:
4448/8

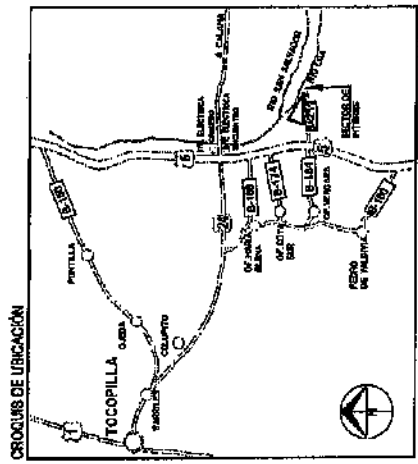
Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado «Sector Miraje», ubicado aproximadamente 5 kilómetros al este de intersección Ruta 5 con Ruta B-211, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta.

- Plano informativo 02302-4538 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 7535 de 27 de noviembre de 2019.
- Certificado N.º 114 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 30 de marzo de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 6 N.º 6 correspondiente al registro de propiedad del año 1996 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado de dominio vigente de 5 de marzo de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 6 N.º 6 correspondiente al registro de propiedad del año 1996 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, todos de 5 de marzo de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 6 N.º 6 correspondiente al registro de propiedad del año 1996 del conservador de bienes raíces de María Elena.
- Certificado N.º 36 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima, de 25 de marzo de 2020.
- Oficio Ord. GABM. N.º 180 de 6 de julio de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		FISCO D.L. N° 1.439 DE 1977	
UBICACION REGION : ANTOFAGASTA PROVINCIA : TOCOPILLA COMUNA : HADSA BLENA LUGAR : SECTOR HADSA BLENA PREDIO Y/O : APROX. 4.5 HNS AL ESTE DIRECCION : DE INTERSECCION RUTA 5 CON RUTA 9-211		ORIGEN DE LA INFORMACION : LEVANTAMIENTO GEODESICO CON DATOS PROVENIENTES DE LA PRECISION POR EL TRINILE MODELO 10-3	
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM 18Q UTM 18Q 18Q 18Q REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS VINCULACION : GEOREFERENCIADO DESDE VERTICE : 18Q 18Q 18Q 18Q UTM : 18Q 18Q 18Q 18Q		OBSERVACIONES : SE HAN HECHO FOTOCOPIAS Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS EXISTENTES POR EL CATASTRO	
ESCALA 1 : 20.000		SUPERFICIE 1.103,77 Hm	
FECHA : 11 NOVIEMBRE 2019		REVISOR : ALBERTO CARRERA INGENIERO GEODISTA	



CUADRO DE COORDENADAS UTM			
DATUM SIRGAS			
VERTICE	NORTE	ESTE	
A	7.520.861,54	445.373,50	
B	7.517.476,23	445.879,95	
C	7.517.476,23	445.169,69	

CUADRO DE VINCULACION GEODESICA			
VERTICE AL N. BARRILES 3			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BARR 3	7.554.884,21	392.018,01	SIRGAS

NOTA:
 DE ACUERDO A COMITE CONSULTIVO REGION N° 11 DE FECHA 14/02/2019 ADOPTA A TRAMITE SOLICITA LA COORDENADA
 DE VERTICE 18Q 18Q 18Q 18Q EN UN SOLO AREA 380 BARRILES UNIDAD
 ELECTRONICA QUE ATRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO INTERIOR AL SISTEMA INTERCONECTADO.

MINUTA DE DESLINDES

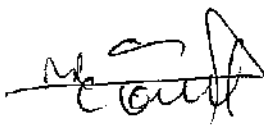
EXPEDIENTE : 021PP643329
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02302 - 4.538 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 1.163,77ha
I.D. CATASTRAL : 1071475

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

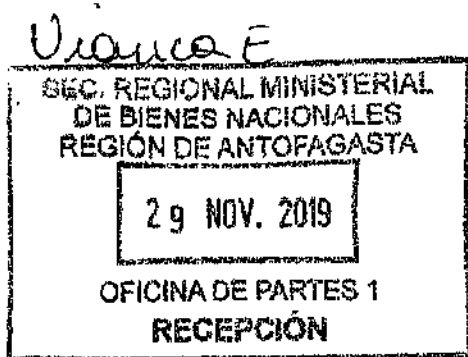
NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 6.575,20m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo BC de 6.680,08m.
OESTE : Terreno fiscal, en trazo CA de 3.655,02m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : TOCOPILLA
COMUNA : MARIA ELENA
LUGAR : SECTOR MIRAJE
PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 5 KMS AL ESTE
DE INTERSECCION RUTA 5
CON RUTA B-211


MARCELA CARVAJAL I.
INGENIERO GEOMENSOR


SECRETARIA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA



ORD. N° 7535

ANT.: 1. Su ORD. SE02-005221-2019 de fecha 20/11/2019.

2. N° DE INGRESO 12979 de fecha 26/11/2019 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 27/11/2019

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-005221-2019, en relación con el Plano N°02302-4.538, se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02103-1341-9	18 SEP 116 1/17	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-2414-3	MARIA ANTONIETA 2 1/6	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1342-7	18 SEP 117 1/17	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1322-2	18 SEP 13 121/150	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1443-1	MIRAJE 54 1/20	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1715-5	MANCHADITO 2 1/7	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1343-5	18 SEP 118 1/13	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1328-1	18 SEP 35 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1714-7	MANCHADITO 1 1/10	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1916-6	COYA 17 1/20	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1329-K	18 SEP 35 31/60	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1334-6	18 SEP 36 31/60	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1444-K	MIRAJE 55 1/20	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1330-3	18 SEP 35 61/90	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02103-1335-4	18 SEP 36 61/90	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fh
fgs

Distribución:

- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
- Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Antonino Toro 956 - Antofagasta - Fono:(56-2) 24966315 - 6453 - 6454 - 6455
Página Web: www.sernageomin.cl - ANTOFAGASTA - CHILE

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 114

ANTOFAGASTA, 30 de marzo de 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el Inmueble fiscal solicitado en concesión de uso oneroso se encuentra ubicado en Sector Miraje, aproximadamente a 5 km al este de intersección de Ruta 5 con Ruta B-211, emplazado en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02302-4.538 C.R. y que es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 6 número 6 en el Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.


MARIA AGUILERA JOPIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
II REGIÓN REGION DE ANTOFAGASTA

VEP/rtr/jdm



Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO VIGENCIA
FISCO DE CHILE otorgado el 05 de Marzo de 2020 reproducido en las
siguientes páginas.

Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy.-

Av. Bernardo O'higgins 267.-

María Elena, 05 de Marzo de 2020.-



Nº Certificado: 123456790393.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456790393.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4901-123456790393.-



PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
ABOGADO
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO
Avda. Bernardo O'Higgins N° 287 - Fono Fax 555030
notariodemariaelena@gmail.com
MARIA ELENA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE
INSCRIPCIÓN GLOBAL DE DOMINIO
FISCO DE CHILE

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Interino de María Elena, que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a fojas 8, bajo el número 6, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 1996, rola la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, Inscrito originalmente a fojas 108 vta., bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1989.- **SEGUNDO:** Qué, la mencionada inscripción se encuentra vigente en todas sus partes.- DOY FE. **MARÍA ELENA, 05 de Marzo de 2020.-**


PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARÍA ELENA





Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES otorgado el 05 de Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy.-

Av. Bernardo O'higgins 267.-

María Elena, 05 de Marzo de 2020.-



Nº Certificado: 123456790394.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°18.798, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2008 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456790394.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4901-123456790394.-



PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
ABOGADO
NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
Avda. B. O'HIGGINS N° 287 - FONOSAX 555031
MARIA ELENA

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
"INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"

El Notario y Conservador Interino de María Elena, **CERTIFICA: PRIMERO:** Que, a la ~~reinscripción de fojas 6, bajo el N° 6~~ del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, que contiene la **INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**, correspondiente al año 1896, inscrita originalmente a fojas 108 vta., bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1980, le afectan los siguientes gravámenes hipotecarios, inscritos en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador: 1) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria en favor de **COMPANÍA MINERA ZALDIVAR**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 1996; 2) Hipoteca que ampara Servidumbre Legal Minera a favor de **MINERA ZALDIVAR**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 1998; 3) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria a favor de **GASODUCTO NOR ANDINO S.A.**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 1999; 4) Hipoteca que ampara Servidumbre Legal Minera a favor de **MINERA ESCONDIDA LIMITADA**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 2002; 5) Hipoteca Provisoria en favor de **S.Q.M. S.A.**, inscrita a fojas 02, bajo el N° 2, del año 2007; 6) Hipoteca que ampara Servidumbre Legal Minera de Ocupación y Tránsito en favor de **MINERA CAPACHO-VIEJO LIMITADA**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1 del año 2008; 7) Hipoteca que ampara Servidumbre Minera de Utilización y Ocupación a favor de **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1 del año 2009; 8) Hipoteca a favor del **FISCO DE CHILE** constituida por **NEMESIO FUENTES PINTO**, inscrita a fojas 07, bajo el N° 3, del año 2010; 9) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **MINERA CAPACHO VIEJO**, inscrita a fojas 01, bajo el N° 01, del año 2011; 10) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **NORGENER S.A.**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, año 2012; 11) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria de la





CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, inscrita a fojas 4, bajo el N° 2, año 2012; 12) Hipoteca que ampara Servidumbre Minera Definitiva de la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**, inscrita a fojas 8, bajo el N° 4, año 2012; 13) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **SOL DEL LOA S.A.**, inscrita a fojas 01, bajo el N° 1, año 2013; 14) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria a favor de **TRANSMISORA MEJILLONES S.A.**, inscrita a fojas 04, bajo el N° 02, año 2013; 15) Hipoteca que ampara Contrato de Concesión Onerosa a **SOCIEDAD SOL DEL LOA S.A.**, fojas 11, bajo el N° 03, año 2013.- 16) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **ABENGOA CHILE S.A.**, inscrita a fojas 24, bajo el N° 05, año 2013; 17) Hipoteca que ampara Complementación Servidumbre Minera a favor de **ABENGOA CHILE S.A.**, inscrita a fojas 29, bajo el N° 06, año 2013; 18) Hipoteca que ampara Cambio Titular a favor de **TRANSMISORA MEJILLONES S.A.**, inscrita a fojas 32, bajo el N° 07, año 2013; 19) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria a favor de **TRANSMISORA MEJILLONES S.A.**, inscrita a fojas 39, bajo el N° 09, año 2013; 20) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **MINERA SPENCE S.A.**, inscrita a fojas 42, bajo el N° 10, año 2013; 21) Servidumbre Mineras Negativas Entre Pacific Solar S.A. - Generación Solar SpA, e Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada, inscrita a fojas 14, N° 4, año 2014; 22) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 01, N° 01, año 2014; 23) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 09, N° 02, año 2014; 24) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 17 N° 03, año 2014; 25) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 25, N° 04, año 2014; 26) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 33, N° 05, año 2014; 27) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 41, N° 06, año 2014; 28) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Abengoa Chile S.A., inscrita a fojas 49, N° 07, año 2014.- 29) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solar Sky SpA, inscrita a fojas 73, N° 11, año 2014; 30) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Solventus Chile SpA, a fojas 81, N° 12, año 2014; 31) Contrato de Concesión Onerosa ente Ministerio de Bienes Nacionales y Solar Chile SpA., a fojas 01, N° 01, año 2015; 32) Contrato de Servidumbre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile SpA, a fojas 78, N° 11, año 2015; 33) Contrato de Servidumbre Voluntaria Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile SpA., a fojas 72, N° 12, año 2015; 34) Contrato de Concesión Onerosa Ministerio de Bienes Nacionales y Fotovoltaica Norte Grande Uno SpA, a fojas 74, N° 13, año 2015; 35) Contrato Servidumbre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a





CSP Atacama Uno S.A., a fojas 121, N° 19, año 2015; 36) Aporte domino Compañía Minera Zaldivar Limitada a Minera Zaldivar SpA, a fojas 124, N° 20, año 2015; 37) Complementación Aporte dominio Compañía Minera Zaldivar Limitada a Compañía Minera Zaldivar SpA, a fojas 131, N° 21, año 2015; 38) Modificación de Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales – Fisco de Chile a Sol del Loa S.A, inscrito a fojas 07, N° 04, año 2016; 39) Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Abengoa Chile S.A., inscrito a fojas 09, N° 05, año 2016; 40) Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Abengoa Chile, inscrito a fojas 11, N° 6, año 2016; 41) Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Abengoa Chile, inscrito a fojas 13, N° 7, año 2016; 42) Servidumbre de Tránsito entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Fotovoltaica Norte Grande SpA, inscrito a fojas 15, N° 8 año 2016; 43) Servidumbre Minera Spence S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 17, N° 9, año 2016; 44) Servidumbre Minera Minera Spence S.A. con Fisco de Chile, inscrito a fojas 18, N° 10, año 2016; 45) Ampliación Servidumbre Codelco Chile, inscrito a fojas 42, N° 25, año 2016; 46) Declaración Jurada de Transferencia de Iván Arturo Araneda Mansilla (PV Atacama Unos S.A.), inscrito a fojas 46, N° 26, año 2016; 47) Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Fotovoltaica Norte Grande 1 SpA, inscrito a fojas 47, N° 27, año 2016; 48) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y CSP Atacama Uno S.A., a fojas 01, N° 01, año 2017; 49) Servidumbre Legal entre Fisco de Chile – Minera Spence S.A., inscrito a fojas 08, N° 02, año 2017; 50) Prenda sin Desplazamiento Cerro Dominador CSP S.A. – Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, inscrito a fojas 17 N° 03, año 2017; 50) Cesión Condicional de Derechos y Posición en Contrato de Concesión Onerosa, Cerro Dominador CSP S.A. – Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, inscrito a fojas 25 N° 4, año 2017; 51) Contrato de Servidumbre Voluntaria Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., inscrito a fojas 33 N° 6, año 2017; 52) Contrato de Servidumbre Eléctrica entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., fojas 36, N° 07, año 2017; 53) Contrato de Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Generación Solar SpA, fojas 39 N° 08, año 2017; 54) Contrato de Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Generación Solar SpA, fojas 42, N° 09, año 2017; 55) Contrato Servidumbre Voluntaria entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Generación Solar SpA, fojas 45, N° 10, año 2017; 56) Contrato de Concesión Onerosa Terreno Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Ebco Solar Uno S.A., fojas 07



N° 03, año 2018; 57) Contrato de Servidumbre Fisco Chile – Ministerio Bienes Nacionales a Cero Dominador CSP S.A., inscrito a fojas 26, N° 06, año 2018; 58) Contrato de Servidumbre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Transelec Concesiones S.A., inscrito a fojas 01, N° 01, año 2019; 59) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Enel Power Chile Limitada, que rola a fojas 08 N° 02, año 2019; 60) Resolución Exenta N° E-6259, concede Arrendamiento empresa TGSF SpA, que rola a fojas 33, N° 06, año 2019; 60) Rectificación Resolución Exenta N° 6259, que rola a fojas 37, bajo el N° 07, año 2019; 61) Contrato de Concesión de Inmueble Fiscal entre Ministerio de Bienes Nacionales y Enel Power Chile Limitada, que rola a fojas 96, bajo el N° 02, año 2019; 62) Contrato de Comodato entre Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a Ilustre Municipalidad de María Elena, que rola a fojas 63, bajo el N° 19, año 2019; 63) Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a TSGF SpA, que rola a fojas 57, bajo el N° 17, año 2019; 64) Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a TSGF SpA, que rola a fojas 60, bajo el N° 18, año 2019; 65) Contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Solar Chile SpA, que rola a fojas 68, bajo el N° 21, año 2019; 66) Modificación de Estatutos y Aporte en dominio, que rola a fojas 81, bajo el N° 24, año 2019; 67) Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio Bienes Nacionales a TSGF SpA, que rola a fojas 88, bajo el N° 25, año 2019.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los índices y los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Minas de María Elena, correspondientes a los años 1996 a 2019. **DOY FE. MARIA ELENA, 05 de Marzo de 2020.-**



Pablo
PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
 NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA

PABLO ZEGARRA GODOY
 NOTARIO
 CONSERVADOR
 INTERINO
 MARIA ELENA



Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE LITIGIOS otorgado el 05 de Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy.-

Av. Bernardo O'higgins 267.-

María Elena, 05 de Marzo de 2020.-



Nº Certificado: 123456790397.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456790397.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4901-123456790397.-



PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
ABOGADO
NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
Avda. B. O'HIGGINS N° 287 - FONOS 2558031
pabloz@mariaelesena.cl
MARIA ELENA

CERTIFICADO DE LITIGIOS
INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Interino de María Elena que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a la inscripción de fojas 6, bajo el número 8, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 1996, que contiene la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 108 vta., bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960, no le afecta litigio alguno.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los respectivos Registros correspondientes a los años 1996 a 2019.- **DOY FE. MARIA ELENA, 05 de Marzo de 2020.-**

PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY Y
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA





Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy

Certifico que el presente documento electrónico es CERTIFICADO DE PROHIBICIÓN E INTERDICCIÓN otorgado el 05 de Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy.-

Av. Bernardo O'Higgins 267.-

María Elena, 05 de Marzo de 2020.-



Nº Certificado: 123456790396.-
www.fojas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley No 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456790396.- Verifique validez en www.fojas.cl -
CUR Nº: F4901-123456790396.-



PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
ABOGADO
NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
Avda. B. O'Higgins N° 267 - FONO 2458836
notariofemadelenas@gmail.com
MARIA ELENA

**CERTIFICADO
DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES
"INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces Interino de María Elena que suscribe, **CERTIFICA PRIMERO:** Que, a la reinscripción que reza a fojas 6, bajo el número 6, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 1996, que contiene la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 108 vta. bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960, le afecta una prohibición correspondiente a Prenda sin Desplazamiento sobre derechos de Contrato de Concesión Onerosa Terreno Fiscal de Concesión Onerosa Terreno Fiscal Cerro Dominador CSP S.A. a Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch inscrito a fojas 01 N° 01, AÑO 2017. **SEGUNDO:** Que, certifica lo anterior tras revisar los Registros de Prohibiciones e Interdiciones del Conservador de Bienes Raíces, correspondientes a los años 1996 a 2020. **BOY FE. MARIA ELENA, 05 de Marzo de 2020.**

PABLO IGNACIO ZEGARRA GODOY
NOTARIO Y CONSERVADOR INTERINO DE MARIA ELENA





Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy

Certifico que el presente documento electrónico es INSCRIPCIÓN DEL FISCO
DE CHILE FOJAS 6 NO. 6 AÑO 1996 otorgado el 24 de Julio de 2020
reproducido en las siguientes páginas.

Notario y Conservador Interino de María Elena Pablo Ignacio Zegarra Godoy.-
Av. Bernardo O'higgins 267.-
María Elena, 24 de Julio de 2020.-



Nº Certificado: 123456790897.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No18.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456790897.- Verifique validez en www.fojas.cl.
CUR Nº: F4901-123456790897.-

[illegible]

CERTIFICADO NO Habiéndose hecho
 en su oportunidad y previa autorización
 de la Superintendencia del Catastro del
 Centro Sur Chile. Revisados a
 por el Sr. Jefe de Oficina de 22.06.1998,
 ante notario Lic. María Elena, y notada
 en el Registro de Propiedad Fojas 4, bajo
 el N° 5, año 1998, por el Sr. Jefe de Oficina
 María Elena. Day Fe. María Elena,
 06 julio 2011.

CERTIFICADO NO Habiéndose hecho
 en su oportunidad y previa
 autorización, otorgada con este
 mismo fin que Juzgado de Letras
 de esta ciudad, y habiendo al igual
 del presente, se ha a la
 Constitución de Septiembre
 Legal Minera de Fisco de
 Chile a la Minera de Fisco de
 Norte Fojas 1, de 1, Fojas
 Hipot. y Grav. este por el Sr. Jefe de Oficina
 Año 1998, Day Fe. María Elena,
 06 de julio 2011.

CERTIFICADO NO Habiéndose hecho
 en su oportunidad y previa la misma
 autorización, otorgada en la
 notación de la misma, se ha a la
 Constitución de Septiembre de la
 Legal Minera de Fisco de Chile a la
 Minera de Fisco de Norte Fojas 1, de 1,
 Fojas Hipot. y Grav. este por el Sr. Jefe de Oficina
 Año 1998, Day Fe. María Elena,
 06 de julio 2011.

inscripción global de dominio de todo el Departamento

de Tocopilla, a favor de M. Representado. Es

inscripción global de dominio es, obviamente, sin

perjuicio de las que correspondan a títulos

particulares de dominio, y es del todo similar a las

que ya han practicado en los Departamentos de El Loa y

Antofagasta. La inscripción global que solicito

comprende, como ya lo he expresado, todo el

Departamento de Tocopilla, con una superficie de un

millon ciento veinte mil seiscientos cuarenta

hectáreas (1.120.640 has.) y los siguientes deslindes

especiales: Al Norte: limita con una línea trazada a

cinco metros de la ribera Sur del Río Loa, que separa

el departamento de Tocopilla de la Provincia de

Tarapacá entre la desembocadura del Río al mar

Pacífico, y el Pueblo de Quillagua, y una extensión

total de sesenta y siete mil metros; al ESTE, con

una línea recta que une al pueblo de Misconti o lugar

denominado Misconti, con el Cerro Solitario, en una

extensión de cuarenta y siete mil seiscientos

cincuenta metros y una línea imaginaria trazada a

cinco metros de la ribera Poniente del Río Loa, entre

Misconti y Quillagua con una longitud de noventa y

cinco mil metros; al Sur, con una línea recta que une

Imaginarimente Punta Chacaya con Cerro Solitario, de

una longitud de setenta y un mil ochocientos metros;

y, al Oeste, en una línea imaginaria ubicada a ochenta

metros de la más alta marea del Océano Pacífico, entre

Punta Chacaya y la desembocadura del Río Loa, con una

extensión del ciento sesenta mil metros.

CERTIFICADO NO Habiéndose hecho
 en su oportunidad y previa
 misma autorización, otorgada
 en Antofagasta, se ha a la
 Constitución de Septiembre
 Legal Minera de Fisco de
 Chile a la Minera de Fisco de
 Norte Fojas 1, de 1, Fojas
 Hipot. y Grav. este por el Sr. Jefe de Oficina
 Año 1998, Day Fe. María Elena,
 06 de julio 2011.

CERTIFICADO NO Habiéndose hecho
 en su oportunidad y previa
 misma autorización, otorgada
 en Antofagasta, se ha a la
 Constitución de Septiembre
 Legal Minera de Fisco de
 Chile a la Minera de Fisco de
 Norte Fojas 1, de 1, Fojas
 Hipot. y Grav. este por el Sr. Jefe de Oficina
 Año 1998, Day Fe. María Elena,
 06 de julio 2011.

CERTIFICADO NO Habiéndose hecho
 en su oportunidad y previa
 misma autorización, otorgada
 en Antofagasta, se ha a la
 Constitución de Septiembre
 Legal Minera de Fisco de
 Chile a la Minera de Fisco de
 Norte Fojas 1, de 1, Fojas
 Hipot. y Grav. este por el Sr. Jefe de Oficina
 Año 1998, Day Fe. María Elena,
 06 de julio 2011.

CERTIFICADO NO Habiéndose hecho
 en su oportunidad y previa
 misma autorización, otorgada
 en Antofagasta, se ha a la
 Constitución de Septiembre
 Legal Minera de Fisco de
 Chile a la Minera de Fisco de
 Norte Fojas 1, de 1, Fojas
 Hipot. y Grav. este por el Sr. Jefe de Oficina
 Año 1998, Day Fe. María Elena,
 06 de julio 2011.

NOTARIO
 MARIA ELENA

Examen, 10 de Mayo 2012.
en merito de lo

al Señor Conservador, pido: que en merito de lo

Locopilla primero de Septiembre de mil novecientos

CERTIFICADO: Que, con esta
 fecha se inscribió
 Sobre el libro (Protocolo) en
 Folio y cinco de este en
 Favor de Corporación
 Nacional del Cabildo de
 Puerto, sobre preto del
 Tesoro Fiscal, inscri-
 ptualizado en el curso,
 ordenado por Sentencia
 Interlocutoria de Pon-
 to y 30 de marzo de 2012
 dictada por la Jurisdicción
 de Circuito Juzgado de
 Letras de Antioquia,
 contra, SUELO DOCA
 Ponce, inscrita a Folio
 4, de 2, de 2012, en
 el Circuito Hipotecar
 y Demarcaciones del
 Quilombos de Eje
 Ponce A mi cargo y
 Abogado A Final
 del mismo Registro.
 y con el mismo número
 de V. María Elvira
 10 Mayo 2012. -

[illegible]

MOJARI
PRESERVADOR
MAY 1955

Certifico: Que, con esta fecha se inscribió
voluntariamente a la matrícula definitiva por el Fisco
de Chile en favor de Rodolfo Chile, inscrito en el
centro ordenado por Sentencia de Fianza
de 14 de Septiembre 2012, dictada por la Tercera
Tribunal del Circuito Juzgado de Letras de
Antofagasta, dotado de la Tercera Tercera, en
inscripción a Fojas 08, no 04, Año 2012,
en el Registro de Hipotecas y Gravámenes
del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta,
y Abogado al final del presente
Registro y con el mismo número: 304, Agosto de Ramón Correa.

Seguidamente, por Fisco de Chile a Sol del
LOA SA, que inscribió a Fojas 27
no 2012, Año 2012, en el Registro
de Hipotecas y Gravámenes del Conservador
de Bienes Raíces de Antofagasta, y Abogado
al final del presente Registro con el
mismo número: 304, Año 2012.

Certifico: Que, con esta
fecha se inscribió
voluntariamente a la matrícula definitiva por el Fisco
de Chile en favor de Rodolfo Chile, inscrito en el
centro ordenado por Sentencia de Fianza
de 14 de Septiembre 2012, dictada por la Tercera
Tribunal del Circuito Juzgado de Letras de
Antofagasta, dotado de la Tercera Tercera, en
inscripción a Fojas 08, no 04, Año 2012,
en el Registro de Hipotecas y Gravámenes
del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta,
y Abogado al final del presente
Registro y con el mismo número: 304, Agosto de Ramón Correa.

Certifico: Que, con esta
fecha se inscribió
voluntariamente a la matrícula definitiva por el Fisco
de Chile en favor de Rodolfo Chile, inscrito en el
centro ordenado por Sentencia de Fianza
de 14 de Septiembre 2012, dictada por la Tercera
Tribunal del Circuito Juzgado de Letras de
Antofagasta, dotado de la Tercera Tercera, en
inscripción a Fojas 08, no 04, Año 2012,
en el Registro de Hipotecas y Gravámenes
del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta,
y Abogado al final del presente
Registro y con el mismo número: 304, Agosto de Ramón Correa.

Hay un
sello.- Conforme.- Hago la presente inscripción que
firmo para constancia agregándose al final del
presente Registro como comprobante, la solicitud de
inscripción y el plano original.- Doy fe. Agosto de
Ramón Correa. N.P. y C.- CONFORME, con su inscripción
original que rola a fojas CIENTO OCHO VUELTA, número
CIENTO VEINTISEIS, del Registro de Propiedad del
Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla,
correspondiente al año mil novecientos sesenta.
TOCOPILLA, FEBRERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
UNO.- Entrelineas "desde" = VALE. Doy fe.- Hay un
timbre que se lee CERTIFICO: QUE EL PRESENTE LEGAJO,
QUE CONSTA DE Dos fojas ES IDENTICO A SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE A: Registro de
Propiedad año 1960. Inscripción Global de Dominio.
ANTOFAGASTA 18 MAR 1996. Hay una firma ilegible, hay
un pie de firma que dice VICENTE E. CASTILLO FERNANDEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO. Hay un timbre que se lee
VICENTE E. CASTILLO FERNANDEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO
ANTOFAGASTA. Conforme con el documento que se ha
tenido a la vista. DOY FE. FRANCISCO JAVIER YABER
LOZANO, NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES
RAICES, COMERCIO Y MINAS INTERINO DE MARIA ELENA.



FRANCISCO JAVIER YABER LOZANO
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
DE BIENES, COMERCIO Y MINAS
INTERINO MARIA ELENA

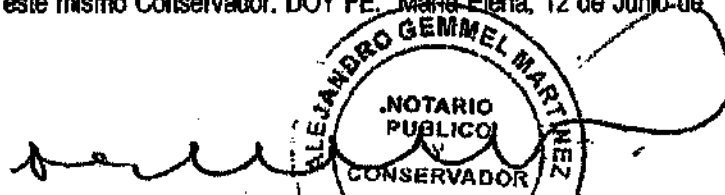
Con esta fecha, y para su debido registro, abro la presente Foja, con el N° 7- A, auxiliar de anotaciones marginales de la inscripción de Fojas 06, N° 6, que antecede. DOY FE. MARIA ELENA, 12 de Junio de 2013.-


 ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
 MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raices, procedo a anotar Servidumbre Provisoria de Fisco de Chile, en favor de GASODUCTO NOR ANDINO S.A. inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 1999, este mismo Conservador. DOY FE. Maria Elena, 12 de Junio de 2013.-


 ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
 MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raices, procedo a anotar Hipoteca de Nemesio Nery Fuentes Pinto a Fisco de Chile, inscrita a fojas 7, bajo el N° 3, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2010, este mismo Conservador. DOY FE. Maria Elena, 12 de Junio de 2013.-


 ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
 MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raices, procedo a anotar Prohibición de Gravar y Enajenar a favor de Fisco de Chile por Nemesio Nery Fuentes Pinto, inscrita a fojas 2, bajo el N° 2, Registro de Prohibiciones e Interdicciones, año 2010, este mismo Conservador. DOY FE. Maria Elena, 12 de Junio de 2013.-


 ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
 MARIA ELENA

CERTIFICO: No habiéndose hecho en su oportunidad y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raices, procedo a anotar Servidumbre Legal Minera de Fisco de Chile, en favor de MINERA CAPACHO VIEJO, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2011, este mismo Conservador. DOY FE. Maria Elena, 12 de Junio de 2013.-


 ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ
 NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR
 MARIA ELENA


 PABLO ZEGARRA GODOY
 NOTARIO CONSERVADOR INTERINO
 MARIA ELENA

Certifico: Que con esta fecha, 11 junio 2013, se inscribió Sección de Titular de Chile S.A., según consta a fojas 24, 18 de Registro Hipotecario este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 15 de junio 2013.



Certifico: Que por escritura pública de fecha 24 de abril 2013, otorgada ante notario Autoposeído, Julio Abadía Arce, inscrito a fojas 25, 18 b de foja 18 de junio 2013, Registro de Hipotecas este mismo Conservador, se complementó, con fecha 18 junio en el sentido de sustituir el artículo 2º del contrato de Sección de Chile S.A. - ASOCIACIÓN DE SECCIONES DE CHILE, 15 de junio 2013.



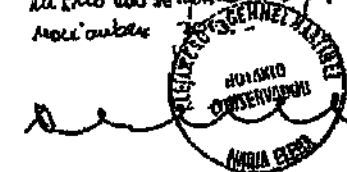
Certifico: Causa de Titular: Por escritura pública de cambio de titular y cesión de 24.00.00, otorgada ante notario Santos Ruiz Tiney Zapatero, inscrito el 18 de junio 2013, a fojas 32, bajo el 12 7 del Registro Hipotecario este Conservador, se cambia de titular de concesión ASOCIACIÓN DE SECCIONES DE CHILE S.A., a su sucesora legal TRANSMISORA NEGOCIOS S.A. - Doy fe. María Elena, 15 de junio 2013.



Certifico: Que con fecha 28 de Agosto 2013, se inscribió Sección de Titular de Chile S.A., según consta en escritura pública de fecha 30, bajo el 12 09 del Registro Hipotecario este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 15 de septiembre 2013.



Certifico: Que con fecha 12 septiembre 2013, se inscribió Sección de Titular de Chile S.A., según consta a fojas 42, bajo el 10 de Registro Hipotecario este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 15 de septiembre 2013.



Certifico: Que con fecha 13 de mayo 2014, se inscribió Sección de Titular de Chile S.A., según consta en escritura pública de fecha 09 de mayo 2014, ante el Notario Público Suplente Verónica, 15 de mayo 2014, en el sentido de hipotecar y gravar con un 20% de fojas 14, 15 y 16 del Registro Hipotecario este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 15 de mayo de 2014.

Certifico: Que con fecha 22 de mayo 2014, se inscribió Sección de Titular de Chile S.A., según consta en escritura pública de fecha 03 de mayo 2014, ante el Notario Público Suplente Verónica, 15 de mayo 2014, en el sentido de hipotecar y gravar con un 20% de fojas 14, 15 y 16 del Registro Hipotecario este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 15 de mayo de 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile y Generación Solar S.p.A., a fojas 01 de 01 del Registro Hipotecario y Gravámenes este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 29 de mayo 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile y Generación Solar S.p.A., a fojas 25, 18 b de 04 del Registro Hipotecario y Gravámenes este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 29 de mayo 2014.



PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile y Generación Solar S.p.A., a fojas 01 de 01 del Registro Hipotecario y Gravámenes este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 29 de mayo 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile y Generación Solar S.p.A., a fojas 17, 18 b de 03 del Registro Hipotecario y Gravámenes este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 29 de mayo de 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo de 2014, se inscribió Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile y Generación Solar S.p.A., a fojas 33, 18 b de 05 del Registro Hipotecario y Gravámenes este mismo Conservador, Doy fe. María Elena, 29 de mayo 2014.

PABLO ERIC MUÑOZ BRAVO
NOTARIO Y CONSERVADOR
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 29 de mayo 2014, se procedió a inscribir contrato de Compraventa Onerosa entre Fisco de Chile - Compraventa Solne SPA, a Fojas 41, N° 06 del Registro Hipotecas y Gravámenes, Año 2014. Day Fe Maria Elena, 29 de mayo de 2014.

126

Se procedió a inscribir contrato de Compraventa Onerosa entre Fisco de Chile - Compraventa Solne SPA, a Fojas 49, N° 07, del Registro Hipotecas y Gravámenes Año 2014. Day Fe Maria Elena, 23 Julio 2014.

PABLO ERIC MUNOZ BRAVO
NOTARIO SUPLENTE DE MARIA ELENA

PABLO ERIC MUNOZ BRAVO
NOTARIO SUPLENTE DE MARIA ELENA



Certifico: Que con fecha 20 de octubre 2014, se procedió a inscribir contrato de Compraventa Onerosa entre Fisco de Chile - Compraventa Solne SPA, a Fojas 2, N° 02 del Registro Hipotecas y Gravámenes Año 2014. Day Fe Maria Elena, 20 de octubre 2014.

Certifico: Que con fecha 11 de Noviembre de 2014, se procedió a inscribir contrato de Compraventa Onerosa entre Fisco de Chile - Compraventa Solne SPA, a Fojas 12, N° 12 del Registro Hipotecas y Gravámenes Año 2014. Day Fe Maria Elena, 01 de Diciembre 2014.

Certifico: Que con fecha 23 de mayo 2015, se procedió a efectuar contrato de Compraventa Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Solne Chile SPA, inscrito a Fojas 01, N° 01 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a Chile, Day Fe Maria Elena, 23 de mayo 2015.

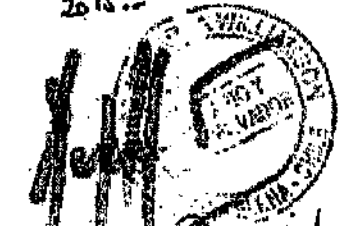
Certifico: Que con fecha 22 de octubre 2015, se inscribió contrato de Compraventa Onerosa entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Solne Chile SPA, inscrito a Fojas 70, N° 11 del Registro Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a Chile, Day Fe Maria Elena, 22 de octubre 2015.

Certifico: Que con fecha 22 de octubre 2015, se inscribió contrato de Compraventa Onerosa entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Solne Chile SPA, inscrito a Fojas 72, N° 12 del Registro Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a Chile, Day Fe Maria Elena, 22 de octubre 2015.

Certifico: Que con fecha 10 de octubre 2015, se inscribió contrato de Compraventa Onerosa entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Fomento Agrario y Ganadero a Solne Chile SPA, inscrito a Fojas 41, N° 13 del Registro Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a Chile, Day Fe Maria Elena, 10 de octubre 2015.

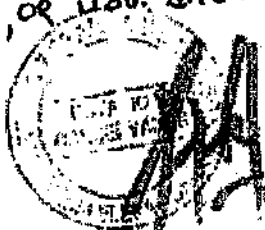


Certifico: Que con fecha 15 Septiembre 2015, se procedió a efectuar contrato de Compraventa Onerosa entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a CSO Atacama UNO SA, inscrito a Fojas 121, N° 19 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a Chile, Day Fe Maria Elena, 15 de Septiembre 2015.

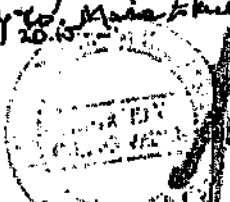


Certifico: Que con fecha 15 de Septiembre 2015, se procedió a efectuar contrato de Compraventa Onerosa entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a CSO Atacama UNO SA, inscrito a Fojas 121, N° 19 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a Chile, Day Fe Maria Elena, 15 de Septiembre 2015.

Certifico: Por escritura pública de fecha 12.01.2016, se otorgó el presente documento de compraventa de bien raíz por el Acorde 1217, inscrito a folios 37 y 10 del Registro de Propiedad de esta Conservadora. Day to: María Elena, 02 de Nov. 2015. Day to: -

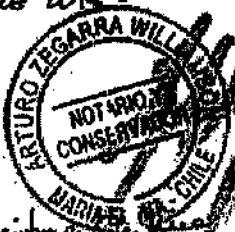


Certifico: Aporte en dominio conservados, minoras Compañía, minoras de la vía pública a Compañía minoras Zaldívar S.p.A., inscrita a folios 124 y 20 del Reg. Hipotecas y Sucesiones Año 2015. Day to: María Elena, 03 Noviembre 2015.



Certifico: Complementación de Aporte en dominio conservados, minoras Compañía, minoras de la vía pública a Compañía minoras Zaldívar S.p.A., inscrita a folios 131 y 21 del Reg. Hipotecas y Sucesiones Año 2015. Day to: María Elena, 03 Noviembre 2015.

Certifico: Que se anota el Plan de Aprobación de Subdivisión Parcelal del SAS o la Zona, Acordados bajo los N. 13 y 14 del Reg. Propiedad Conservados al Año 2015. Day to: María Elena, 23 de Diciembre 2015.



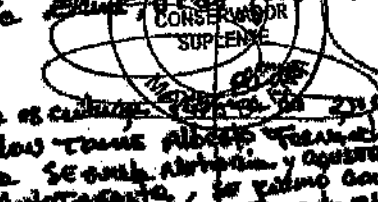
Certifico: Por escritura pública de fecha 12.01.2016, otorgada por el Notario Público don Tomás Alberto Fernández, Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de bienes de Antepagos, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el L.O.A. S.A., inscrito a folios 07, bajo el N. 03 del Registro Hipotecas y Sucesiones del Conservador de Bienes Raíces, Año 2016. Day to: María Elena, 20 de Mayo 2016.



Certifico: Por escritura pública de fecha 21.01.2016, Auto Notario don Tomás Alberto Fernández, Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de bienes de Antepagos, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el L.O.A. S.A., inscrito a folios 07, bajo el N. 03 del Registro Hipotecas y Sucesiones del Conservador de Bienes Raíces, Año 2016. Day to: María Elena, 01 de Junio 2016.



Certifico: Por escritura pública de fecha 21.01.2016, Auto Notario don Tomás Alberto Fernández, Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de bienes de Antepagos, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el L.O.A. S.A., inscrito a folios 07, bajo el N. 03 del Registro Hipotecas y Sucesiones del Conservador de Bienes Raíces, Año 2016. Day to: María Elena, 01 de Junio 2016.



Certifico: Por escritura pública de fecha 21.01.2016, Auto Notario don Tomás Alberto Fernández, Suplente de la Segunda Notaría y Conservador de bienes de Antepagos, se firmó contrato de compraventa de terreno ubicado en el L.O.A. S.A., inscrito a folios 07, bajo el N. 03 del Registro Hipotecas y Sucesiones del Conservador de Bienes Raíces, Año 2016. Day to: María Elena, 01 de Junio 2016.



Certifico: Por escritura pública, de fecha 26 de Enero 2016, otorgada por el Notario Público don José Víctor Sagardo Alegría, Notario Suplente de la Notaría y Conservador de bienes de Antepagos, se suscribió contrato de compraventa de terreno ubicado en el L.O.A. S.A., inscrito a folios 07, bajo el N. 03 del Registro Hipotecas y Sucesiones del Conservador de Bienes Raíces, Año 2016. Day to: María Elena, 20 de Mayo 2016.



Fig. 1
Fig. 2
Fig. 3
Fig. 4
Fig. 5
Fig. 6
Fig. 7
Fig. 8
Fig. 9
Fig. 10
Fig. 11
Fig. 12
Fig. 13
Fig. 14
Fig. 15
Fig. 16
Fig. 17
Fig. 18
Fig. 19
Fig. 20
Fig. 21
Fig. 22
Fig. 23
Fig. 24
Fig. 25
Fig. 26
Fig. 27
Fig. 28
Fig. 29
Fig. 30
Fig. 31
Fig. 32
Fig. 33
Fig. 34
Fig. 35
Fig. 36
Fig. 37
Fig. 38
Fig. 39
Fig. 40
Fig. 41
Fig. 42
Fig. 43
Fig. 44
Fig. 45
Fig. 46
Fig. 47
Fig. 48
Fig. 49
Fig. 50
Fig. 51
Fig. 52
Fig. 53
Fig. 54
Fig. 55
Fig. 56
Fig. 57
Fig. 58
Fig. 59
Fig. 60
Fig. 61
Fig. 62
Fig. 63
Fig. 64
Fig. 65
Fig. 66
Fig. 67
Fig. 68
Fig. 69
Fig. 70
Fig. 71
Fig. 72
Fig. 73
Fig. 74
Fig. 75
Fig. 76
Fig. 77
Fig. 78
Fig. 79
Fig. 80
Fig. 81
Fig. 82
Fig. 83
Fig. 84
Fig. 85
Fig. 86
Fig. 87
Fig. 88
Fig. 89
Fig. 90
Fig. 91
Fig. 92
Fig. 93
Fig. 94
Fig. 95
Fig. 96
Fig. 97
Fig. 98
Fig. 99
Fig. 100

Acto: Que con esta fecha se inscribe el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 10 de junio 2016.



Acto: Que con esta fecha, se inscribe el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 24 junio 2016.



Acto: Que con esta fecha, se inscribe el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 11 de abril 2012.



Acto: Que con esta fecha se procede a inscribir el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 27 de julio 2016.



Acto: Que con esta fecha se procede a inscribir el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 20 de junio 2016.



Acto: Por escritura pública de fecha 29 de mayo de 2017, ante el notario de Santiago de Chile, se inscribe el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 22 junio 2017.



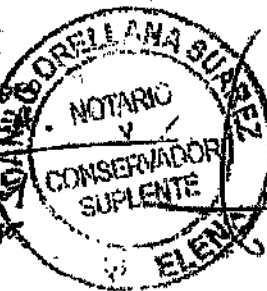
Acto: Que con fecha 29.07.2016, el notario Julio Arango de Abasco, de la ciudad de Antofagasta, se inscribe el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 20 de junio 2016.



Acto: Que con esta fecha, se inscribe el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 20 junio 2017.

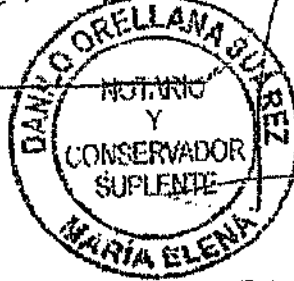


Acto: Que, por escritura pública de fecha 29.05.2017, ante el notario de la ciudad de Santiago, se inscribe el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 20 junio 2017.



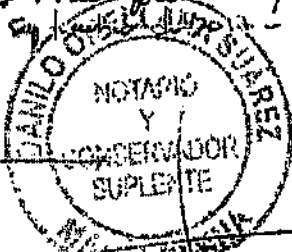
Acto: Que con esta fecha, se inscribe el documento número 128 de 2016, en el libro de actas de la Junta de Accionistas de la Empresa S.A. con fines de elige, inscrito a folio 17, de 09 del mes de Agosto y Gubernación de este con número 1, a folio 1290. Doy fe. María Elena, 20 junio 2017.

Certificado: Que, por escritura Pública de fecha 08.10.2016, ante el notario titular de Antioquia don Julio Abadillo Arce, se promueve inscribir contrato de compraventa de bienes nacionales y cesar a la persona una SA. que es la inscripta a favor de 12 de los de Hipotecas y Garantías del Comandante de Bienes Nacionales de la oficina de fecha 20 de marzo de 2017. Day 10.

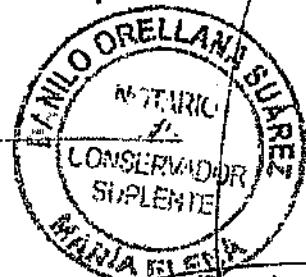


Carta: Que, por escritura Pública de fecha 08.08.2017, ante el notario y conservador de Antioquia don Julio Abadillo Arce, se promueve inscribir contrato de compraventa de bienes nacionales y cesar a la persona una SA. que es la inscripta a favor de 12 de los de Hipotecas y Garantías del Comandante de Bienes Nacionales de la oficina de fecha 20 de marzo de 2017. Day 10.

Carta: Que, por escritura Pública de fecha 08.08.2017, ante el notario y conservador de Antioquia don Julio Abadillo Arce, se promueve inscribir contrato de compraventa de bienes nacionales y cesar a la persona una SA. que es la inscripta a favor de 12 de los de Hipotecas y Garantías del Comandante de Bienes Nacionales de la oficina de fecha 20 de marzo de 2017. Day 10.



Carta: Que, por escritura Pública de fecha 08.08.2017, ante el notario y conservador de Antioquia don Julio Abadillo Arce, se promueve inscribir contrato de compraventa de bienes nacionales y cesar a la persona una SA. que es la inscripta a favor de 12 de los de Hipotecas y Garantías del Comandante de Bienes Nacionales de la oficina de fecha 20 de marzo de 2017. Day 10.



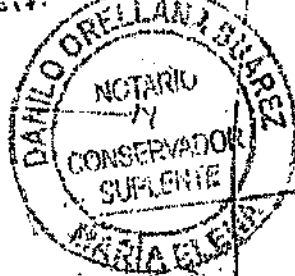
Carta: Que, por escritura Pública de fecha 08.08.2017, ante el notario y conservador de Antioquia don Julio Abadillo Arce, se promueve inscribir contrato de compraventa de bienes nacionales y cesar a la persona una SA. que es la inscripta a favor de 12 de los de Hipotecas y Garantías del Comandante de Bienes Nacionales de la oficina de fecha 20 de marzo de 2017. Day 10.



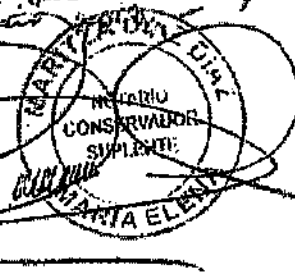
Carta: Que, por escritura Pública de fecha 08.08.2017, ante el notario y conservador de Antioquia don Julio Abadillo Arce, se promueve inscribir contrato de compraventa de bienes nacionales y cesar a la persona una SA. que es la inscripta a favor de 12 de los de Hipotecas y Garantías del Comandante de Bienes Nacionales de la oficina de fecha 20 de marzo de 2017. Day 10.



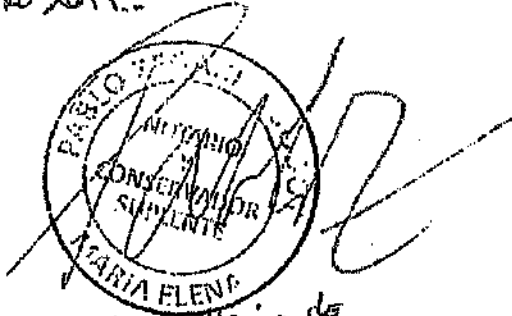
Carta: Que, por escritura Pública de fecha 08.08.2017, ante el notario y conservador de Antioquia don Julio Abadillo Arce, se promueve inscribir contrato de compraventa de bienes nacionales y cesar a la persona una SA. que es la inscripta a favor de 12 de los de Hipotecas y Garantías del Comandante de Bienes Nacionales de la oficina de fecha 20 de marzo de 2017. Day 10.



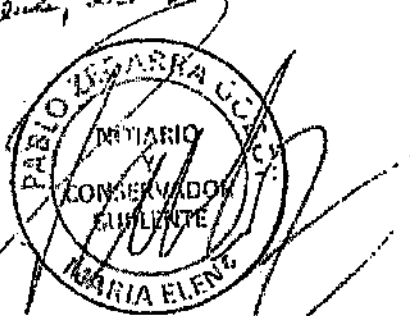
Carta: Que, por escritura Pública de fecha 08.08.2017, ante el notario y conservador de Antioquia don Julio Abadillo Arce, se promueve inscribir contrato de compraventa de bienes nacionales y cesar a la persona una SA. que es la inscripta a favor de 12 de los de Hipotecas y Garantías del Comandante de Bienes Nacionales de la oficina de fecha 20 de marzo de 2017. Day 10.



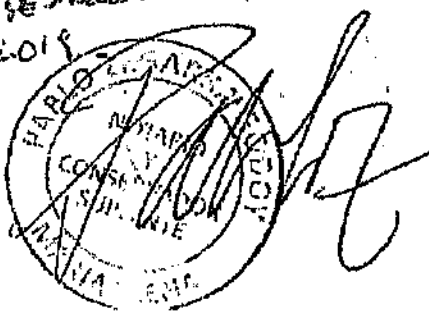
Certifico: Que, por escritura pública de fecha 02.02.2019, ante el Notario Público titular de la Notaría Tercera de la Circunscripción de Iquitos, don Juan Torrealba Acuña, Apoderado, 417-209, se constituyó en el contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión de Ubo Granero, codenotario Elio Solaz Ure S.A. el Consorcio TSGF S.p.A. del Ubo Granero No 76.483.258-3, domicilio Alonso de Alvarado 15564, Oficina 101, Comuna de la Ciudad de Iquitos, Dpto. Madre Elena, 11 de Enero 2019.



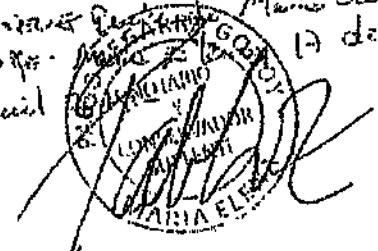
Certifico: Que, por escritura pública de fecha 26.12.2018, ante notario don Juan Adolfo Apurum, apoderado de la Sociedad Anónima y Conservadora de Minas del Antipapay de la Comuna de San Juan de los Rios, se constituyó en el contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión de Ubo Granero, codenotario Elio Solaz Ure S.A. el Consorcio TSGF S.p.A. del Ubo Granero No 76.483.258-3, domicilio Alonso de Alvarado 15564, Oficina 101, Comuna de la Ciudad de Iquitos, Dpto. Madre Elena, 23 de Enero 2019.



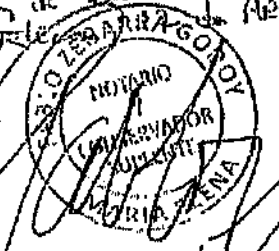
Certifico: Que, por escritura pública de fecha 16.02.2019, ante el notario titular de la Notaría Tercera de la Circunscripción de Iquitos, don Juan Adolfo Apurum, apoderado de la Sociedad Anónima y Conservadora de Minas del Antipapay de la Comuna de San Juan de los Rios, se constituyó en el contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión de Ubo Granero, codenotario Elio Solaz Ure S.A. el Consorcio TSGF S.p.A. del Ubo Granero No 76.483.258-3, domicilio Alonso de Alvarado 15564, Oficina 101, Comuna de la Ciudad de Iquitos, Dpto. Madre Elena, 11 de Enero 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 16.02.2019, ante el notario titular de la Notaría Tercera de la Circunscripción de Iquitos, don Juan Adolfo Apurum, apoderado de la Sociedad Anónima y Conservadora de Minas del Antipapay de la Comuna de San Juan de los Rios, se constituyó en el contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión de Ubo Granero, codenotario Elio Solaz Ure S.A. el Consorcio TSGF S.p.A. del Ubo Granero No 76.483.258-3, domicilio Alonso de Alvarado 15564, Oficina 101, Comuna de la Ciudad de Iquitos, Dpto. Madre Elena, 11 de Enero 2019.



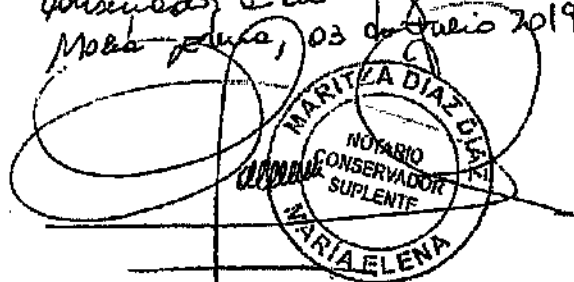
Certifico: Que, por escritura pública de fecha 16.02.2019, ante el notario titular de la Notaría Tercera de la Circunscripción de Iquitos, don Juan Adolfo Apurum, apoderado de la Sociedad Anónima y Conservadora de Minas del Antipapay de la Comuna de San Juan de los Rios, se constituyó en el contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión de Ubo Granero, codenotario Elio Solaz Ure S.A. el Consorcio TSGF S.p.A. del Ubo Granero No 76.483.258-3, domicilio Alonso de Alvarado 15564, Oficina 101, Comuna de la Ciudad de Iquitos, Dpto. Madre Elena, 11 de Enero 2019.



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 02.09.2019, ante el notario titular de la Notaría Tercera de la Circunscripción de Iquitos, don Juan Adolfo Apurum, apoderado de la Sociedad Anónima y Conservadora de Minas del Antipapay de la Comuna de San Juan de los Rios, se constituyó en el contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión de Ubo Granero, codenotario Elio Solaz Ure S.A. el Consorcio TSGF S.p.A. del Ubo Granero No 76.483.258-3, domicilio Alonso de Alvarado 15564, Oficina 101, Comuna de la Ciudad de Iquitos, Dpto. Madre Elena, 11 de Enero 2019.



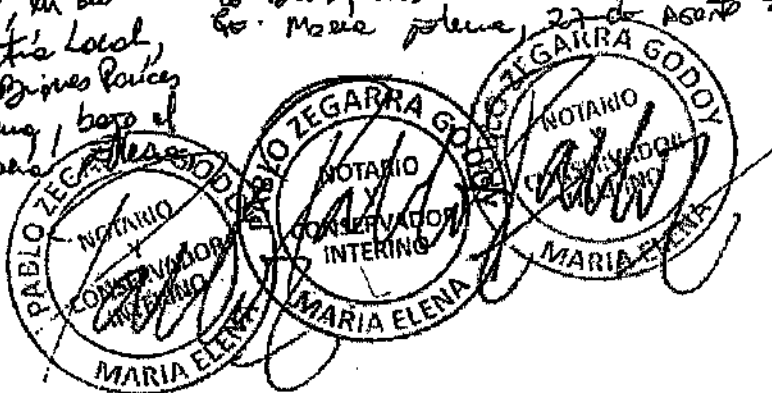
Certifico: Que, por escritura pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario y Conservador de Minas de Antioquia don Julio Abasco Alvarado, se constituye contrato de Sociedad entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales A TSGT SPA, que se le inscribe a folios 57^{to} A del Reg. Hipotecario y Gravamen del Conservador a mi cargo. Day 03. Moab Elena, 03 de Julio 2019..



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario de la ciudad de Antioquia don Julio Abasco Alvarado, se modifica y complementa contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Solar Chile SPA, que se le inscribe a folios 63^{to} y 21 del Reg. Hipotecario y Gravamen del Conservador de Bienes Raíces de Moab Elena. Day 03. Moab Elena, 28 de Julio 2019..



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 28.06.2019, Ante el notario público de la ciudad de Antioquia don Julio Abasco Alvarado, se modifica y complementa contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Solar Chile SPA, que se le inscribe a folios 81, bajo el 24 del Reg. Hipotecario y Gravamen del Conservador de Bienes Raíces de Moab Elena. Day 03. Moab Elena, 27 de Agosto 2019..



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 26.06.2019, Ante el notario público titular y conservador de Minas don Julio Abasco Alvarado, se constituye contrato de Sociedad entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales A TSGT SPA, que se le inscribe a folios 60 y 18 del Reg. Hipotecario y Gravamen del Conservador a mi cargo. Day 03. Moab Elena, 03 de Julio 2019..



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 28.06.2019, Ante el notario público de la ciudad de Antioquia don Julio Abasco Alvarado, se modifica y complementa contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Solar Chile SPA, que se le inscribe a folios 63^{to} y 21 del Reg. Hipotecario y Gravamen del Conservador de Bienes Raíces de Moab Elena. Day 03. Moab Elena, 28 de Julio 2019..



Certifico: Que, por escritura pública de fecha 23.08.2019, Ante el notario público de la ciudad de Antioquia don Julio Abasco Alvarado, se modifica y complementa contrato de Concesión Onerosa de Terreno Fiscal entre Fisco de Chile a Solar Chile SPA, que se le inscribe a folios 81, bajo el 24 del Reg. Hipotecario y Gravamen del Conservador de Bienes Raíces de Moab Elena. Day 03. Moab Elena, 27 de Agosto 2019..



Certifico: Que, por escritura Pública de 28.08.2019, Ante don Julio Absolo notario y Conservador de Minas, se constituye Contrato de Servidumbre entre Finca de Chile - Ministerio Bienes Nacionales a TS&F SPA, que es inscrita a Fojos 88 P. 25 del Reg. Hipotecario y Grav. 2019. Day de María Elena, 16.09.2019.

Certifico: Que, en fecha 08.03.2020 Ante Notario de la 5ta Notaría de Santiago, don Felicio Poboy Benavente, se constituye Contrato de Servidumbre Solar sobre el área Parque Solar Fotovoltaico Sol del Donato que es inscrita a Fojos 05 P. 02 del Registro de Hipot. y Grav. del Conservador de Bienes Raíces año 2020. Day de María Elena, 20 de Mayo 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 17.03.2020, Ante el Notario de Santiago don Luis Felipe Tapolpa, se constituye Contrato de T. Comiso de Bienes entre Solventes Chile SPA a Pu Cayo SPA, que es inscrita a Fojos 05 P. 02 del Reg. Hipotecario y Grav. del Conservador de Bienes Raíces del año 2020. Day de María Elena, 17 de Mayo 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 12.11.2019 Ante el Notario don Julio Absolo de la ciudad Antofagasta, se constituye Contrato de Cesación de Uso entre Ministerio de Bienes Nacionales - Colbun S.A. que es inscrita a Fojos 07 P. 04 del Registro de Hipotecario y Grav. del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Day de María Elena, 12 de Mayo 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08 de Abril 2020, Ante el Notario Suplente don Tomás Alberto Fernández Gómez del la ciudad de Antofagasta, se constituye Contrato de Cesación de Uso entre Ministerio de Bienes Nacionales y TS&F SPA, que es inscrita a Fojos 15 P. 04 del Registro de Hipotecario y Grav. del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de María Elena. Day de María Elena, 12 de Mayo 2020.

Certifico: Que, por escritura Pública de 08 Junio 2020, Ante el Notario Suplente don Tomás Alberto Fernández Gómez del la ciudad de Antofagasta, se constituye Contrato de Servidumbre Solar fotovoltaico entre Finca Chile - Ministerio Bienes Nacionales a Parque Solar fotovoltaico Sol del Donato SPA que es inscrita a Fojos 5 P. 05 del Reg. Hipotecario y Grav. 2020. Day de María Elena, 10 Junio 2020.



Quiérase verificar en el sitio www.spe.cl

Acta: Qui, con fecha 23.01.2019,
 ante don Tomás Alberto Fernández
 Gómez, notario Suplente de la Sala
 Notaria y Conservador de Minas de
 Antioquia don Julio Abasolo
 Acuña, se modificó y complementó el
 de Contrato de Concesión Operosa
 de Terreno Fiscal, Tránsito de Cédula
 Censura Este Das SpA, que está
 inscrita a Fojas 34 y 10 del Bo.
 Hipotecas y Gravámenes del Conservador
 Bienes Raíces año 2020. Day 18.
 María Elena, 18 Julio 2020.

Anotado en el Repertorio a Fjs. — de la el nº 7
 e inscrito con esta fecha en el Registro de
 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio
 María Elena, 18 de Julio de 2020.



R
 TI
 CO
 E
 R
 CO
 RA
 R
 DA
 DIV
 A
 EN
 EL
 EL
 I
 74
 A
 28-

25-03-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 36

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 364 de fecha 12 de Marzo de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 021PP643329

- Lugar o Dirección: Sector Miraje, aproximadamente a 5 km al este de intersección ruta 5 con ruta B-211.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02302-4.538 C.R. de la comuna de María Elena.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 364 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 12 de Marzo de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Valor Unitario UF/m²	Superficie m²	Valor Total UF	Renta Concesional mínima
159	1.163,77	185.039	4% = UF 7.402

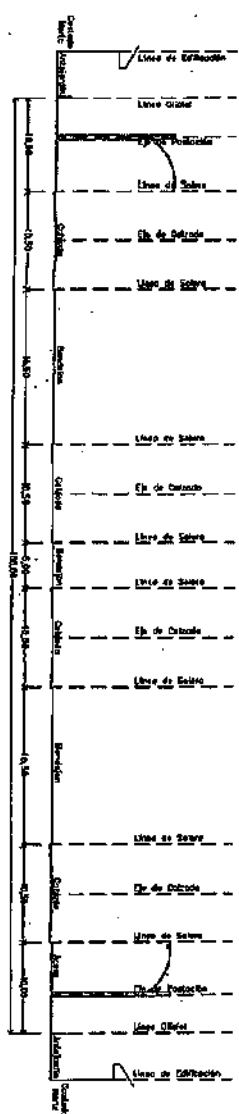
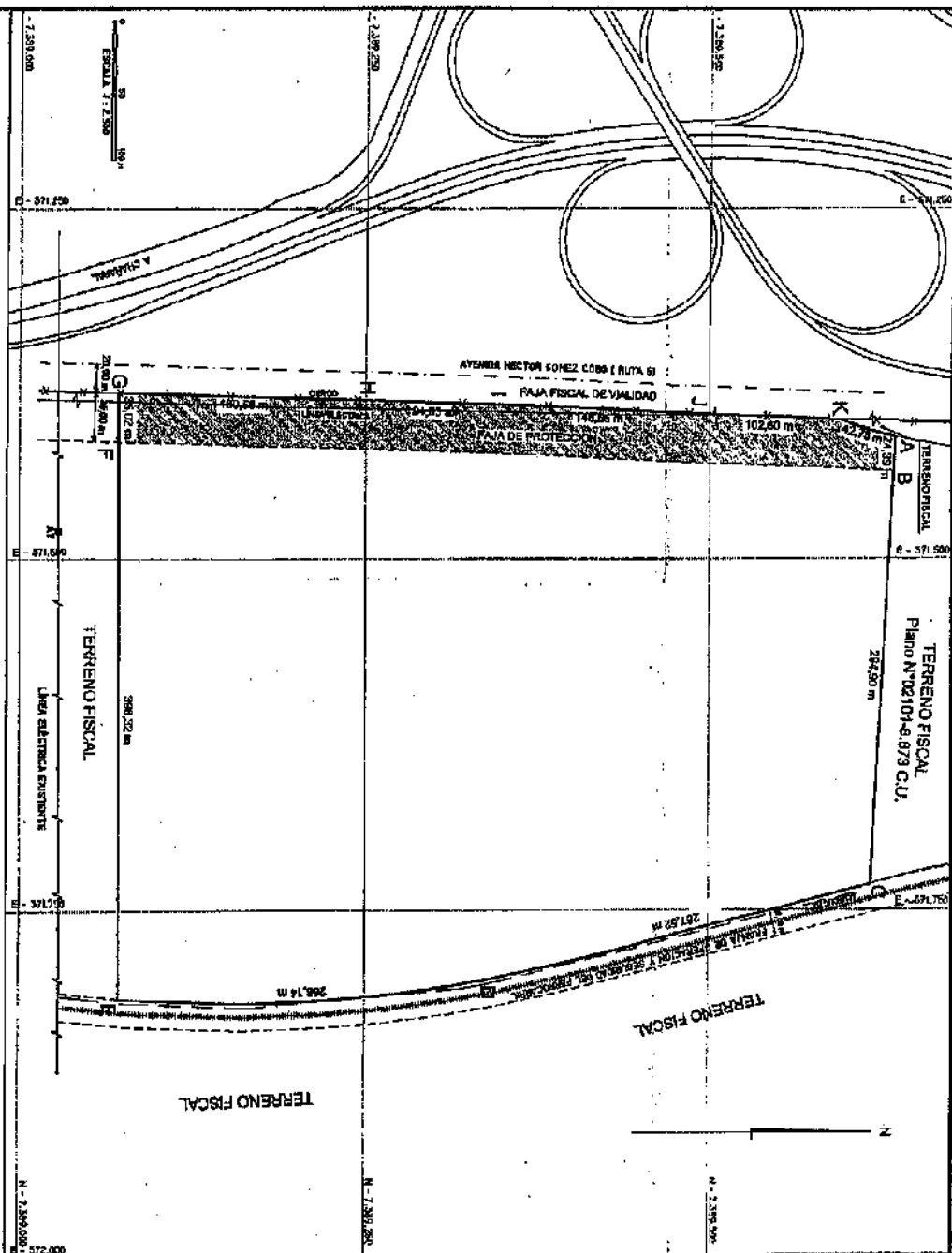
- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.


JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado «Uribe Este», ubicado al costado oriente de la Ruta 5, kilómetro 1.376,54 próximo al Nudo Uribe que conecta la Ruta 5 con la Ruta 26, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9251 C.U.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N.º 527 de 1 de julio de 2020 emitido por el director de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado de inscripción global de dominio N.º 117 de 30 de marzo de 2020 emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente de 12 de febrero de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3509 vuelta N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N.º 50 de 30 de julio de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta, el que señala la renta concesional anual mínima.
- Oficio Ord. GABM. 180 de 6 de julio de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.





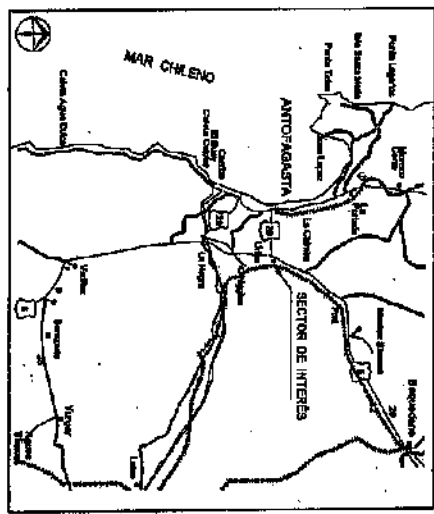
NOTA:
1. Los datos presentados sobre el terreno
2. La obra está sujeta a modificaciones
3. Los datos de terreno son de carácter informativo
4. Los datos de terreno son de carácter informativo
5. Los datos de terreno son de carácter informativo
6. Los datos de terreno son de carácter informativo
7. Los datos de terreno son de carácter informativo
8. Los datos de terreno son de carácter informativo
9. Los datos de terreno son de carácter informativo
10. Los datos de terreno son de carácter informativo

AVENIDA HECTOR GOMEZ COBO (RUTA 6)

CUADRO DE COORDENADAS UTM				
DATUM SIRGAS				
VERTICE	NORTE	ESTE		
A	7.286.634,777	371.413,156		
B	7.286.634,428	371.437,528		
C	7.286.616,531	371.231,827		
D	7.286.638,678	371.400,035		
E	7.286.072,008	371.414,545		
F	7.286.071,435	371.414,271		
G	7.286.071,385	371.431,264		
H	7.286.251,981	371.388,898		
I	7.286.514,960	371.388,817		
J	7.286.462,341	371.388,897		
K	7.286.514,960	371.400,035		

LEY DE PROTECCION DE LA RUTA
DEPARTAMENTO DE VIALIDAD
Nº 5500997, ART. 3º

CUADRO DE VINCULACION RED GEODESICA			
VERTICE BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA			
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BRUZ	7.381.728,711	395.717,547	SIRGAS



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



FISCO

REGION : ANTOFAGASTA	PROVINCIA : ANTOFAGASTA	COMUNA : ANTOFAGASTA	LOCALIDAD : NÚCLEO URBANO	DIRECCION : ESTADADO ORIENTE
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROTECCION UTM - NÚCLEO URBANO	REFERENCIA GEOGRAFICA : NÚCLEO URBANO	REFERENCIA TOPOGRAFICA : NÚCLEO URBANO	REFERENCIA AEROFOTOGRAFICA : NÚCLEO URBANO	REFERENCIA AEROFOTOGRAFICA : NÚCLEO URBANO
ORIGEN DE LA INFORMACION : LEY DE PROTECCION DE LA RUTA	LEY DE PROTECCION DE LA RUTA	LEY DE PROTECCION DE LA RUTA	LEY DE PROTECCION DE LA RUTA	LEY DE PROTECCION DE LA RUTA
FECHA DE EMISION : 06 DICIEMBRE 2019	FECHA DE EMISION : 06 DICIEMBRE 2019	FECHA DE EMISION : 06 DICIEMBRE 2019	FECHA DE EMISION : 06 DICIEMBRE 2019	FECHA DE EMISION : 06 DICIEMBRE 2019

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, Junio 19 del 2020.

MINUTA DE DESLINDE

EXPEDIENTE : 022PP638566
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO N° : 02101-9.251 C.U.
SUP. TOTAL : 220.845,38 m².
ID : 243290

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE : Terreno Fiscal (Plano 02101-8.873 C.U.), en trazo AB de 24,39 m. y en trazo BC de 294,90 m..
ESTE : Franja de operación y seguridad del ferrocarril, en trazo CD de 287,52 m. y en trazo DE de 268,14 m..
SUR : Terreno Fiscal, en trazo EF de 398,32 m. y Faja de protección, en trazo FG de 35,02 m..
OESTE : Avenida Hector Gomez Cobo, Ruta 5, (Faja Fiscal de Vialidad), en trazo GH de 180,58 m., en trazo HI de 94,03 m., en trazo IJ de 146,65 m., en trazo JK de 102,60 m. y Terreno Fiscal, en trazo KA de 42,75 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : NUDO URIBE
PREDIO Y/O : RUTA 5 KM 1.376,34
DIRECCION : COSTADO ORIENTE


MARIA CABELLO TRUJILLO
 INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURACION
 UNIDAD DE CATASTRO




PAOLA AGUILERA JOPIA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

☒ URBANO
 ☐ RURAL

CERTIFICADO N°

527/2020

FECHA

01/07/2020

SOLICITANTE

527/2020

FECHA

09/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

PROPIEDAD	Avenida Hector Gómez Cobo
SECTOR	Sector La Negra
LOTES	6701-22
FECHA DE EMISIÓN	S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

INSTRUMENTO	RESOLUCION GORE N° 24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN SECTORIAL	LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	FECHA	8 DE SEPT. 2003
DECRETO	DECRETO IMAN N° 149/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
OTRO			
OTRO			

☒ URBANA

☐ EXTENSION URBANA

☐ RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

RAZÓN DE POSTERGACIÓN	
FECHA DE POSTERGACIÓN	
FECHA DE POSTERGACIÓN	

☐ SI
 ☐ NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA DE ZONACIÓN QUE SE EMPLEA EN TERRENO	ZDC 09 (ZONA URBANIZABLE DE DESARROLLO CONDICIONADO)
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)	
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 527/2020)	
INFORMACIÓN EMITIDA DE ACUERDO A COORDENADAS GEORREFERENCIADAS ENTREGADAS POR EL SOLICITANTE	
SITIO NO SE ENCUENTRA EN LOTEO APROBADO POR ESTA D.O.M	
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA:	WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL
1.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SIN APERTURA DE VIA)	
2.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA (PARA LÓTEOS)	
3.- SUPERFICIE PERMITIDA (m ²)	1.- 40 Ha / 2.- 2500 m ²
4.- COEFICIENTE DE OBRAS	1.- 40% / 2.- 50%
5.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
6.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
7.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
8.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
9.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
10.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
11.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
12.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
13.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
14.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
15.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
16.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
17.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
18.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
19.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
20.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
21.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
22.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
23.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
24.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
25.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
26.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
27.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
28.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
29.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
30.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
31.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
32.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
33.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
34.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
35.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
36.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
37.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
38.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
39.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
40.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
41.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
42.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
43.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
44.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
45.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
46.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
47.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
48.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
49.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
50.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
51.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
52.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
53.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
54.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
55.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
56.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
57.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
58.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
59.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
60.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
61.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
62.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
63.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
64.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
65.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
66.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
67.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
68.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
69.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
70.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
71.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
72.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
73.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
74.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
75.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
76.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
77.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
78.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
79.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
80.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
81.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
82.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
83.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
84.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
85.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
86.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
87.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
88.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
89.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
90.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
91.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
92.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
93.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
94.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
95.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
96.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
97.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
98.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
99.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C
100.- ANCHO DE CALLES	Según D.O.M.C



DESIGNACION DEL PROYECTO			
ESTACIONAMIENTO DE QUERIDOS SEGUNDO PERMISO			
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 527/2020)			
ÁREA DE PROTECCIÓN		ÁREA DE PROTECCIÓN	
☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO
(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

PROYECTO		TIPO DE VIA	
Avenida Hector Gómez Cobo		Estructurante y Expressa de acuerdo a seccional La Negra	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS	100,00 m	Ver punto c
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS	50,00 m	10,50 m
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS		
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS		
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS		
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS		
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS		
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LÍNEAS		

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA OBRERA		☒ SI	☐ NO
PARQUE	☐	☒	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
Por Avenida Hector Gómez Cobo apertura, 100 Mts entre líneas oficiales.			
GRABACION DE AREA AFECTADA A UTILIDAD PUBLICA CON SUS DATOS DE SUPERFICIE Y MENCION DE LINEAS			



PERFIL DEL AREA AFECTA A DECLARATORIA DE URBANIZACION

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS PROYECTADOS	
☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Obras (especificar)

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.389.635,777	371.413,156
B	7.389.634,429	371.437,509
C	7.389.618,131	371.731,957
D	7.389.338,979	371.890,825
E	7.389.072,009	371.814,595
F	7.389.071,435	371.416,271
G	7.389.071,385	371.381,266
H	7.389.251,881	371.386,698
I	7.389.346,860	371.385,917
J	7.389.492,344	371.396,857
K	7.389.694,863	371.400,915

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	☐ SI	☒ NO	☐ SI	☒ NO	PLANIFICADA	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

PAGO DE DERECHOS		\$ 10.070
DERECHOS MUNICIPALES		
DERECHOS MUNICIPALES	5364	09/08/2020



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FECHA Y TIMBRE

JEGB/CVA/RDM-

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 527 / 2020
ZUDC-09 (Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado)

1. Normas de edificación

- a. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts mínimo (35,00 mts mínimo en caso que el sitio colindé con Avenida Héctor Gómez Cobo)
- d. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Cierros Exteriores:** Según Artículo 12 de la Ordenanza del Seccional.
- f. **Bienes Nacionales de uso público:** Según Artículo 13 de la Ordenanza del Seccional.
- g. Los proyectos a ser desarrollados en las ZUDC 09, sólo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que se aprueben en el marco de un Plan Seccional del sector o que cuenten con un estudio de impacto urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras y los servicios públicos correspondientes.

2. Usos de suelo

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
EQUIPAMIENTOS / ESCALA	MAJOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
INDUSTRIA	X		X		X			
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X			
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESPACIO PUBLICO	PERMITIDO							
AREAS VERDES	PERMITIDO							



3. Estudio de Impacto Urbano (EIU) (información complementaria en Art. 20 de Ordenanza Seccional La Negra)

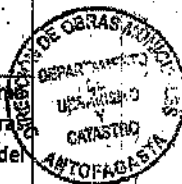
La Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado Q9 tiene su definición en el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Vigente. En la Ordenanza del Seccional La Negra se detallan los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Urbano requerido por todo proyecto a emplazar en la zona ZUDC Q9, además de normar las distintas instituciones y servicios públicos encargados de la respectiva visación de los estudios, antecedentes necesarios para la obtención del permiso municipal de construcción.

- Los proyectos o anteproyectos a ser desarrollados en la Zonas Urbanizable de Desarrollo Condicionado Q9, solo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que cuenten con un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras.
- Los EIU serán complementarios a las exigencias que establece la Ley N°19.300 sobre bases generales del medio ambiente y su reglamento.
- Los EIU deberán señalar los requisitos para factibilizar el proyecto e insertarlo adecuadamente en la estructura urbana comunal. Para tal efecto los EIU deberán señalar proyectos específicos para mitigar los impactos detectados, con su financiamiento y plazo o etapas de materialización.
- Los EIU deberán desarrollar los estudios y proyectos técnicos específicos incluidos en la tabla N° 8 del presente artículo (factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, etc, según corresponda), los cuales deberán contar con informe favorable de los organismos públicos competentes de acuerdo a lo señalado en la misma tabla.
- Los EIU, incluyendo los estudios, proyectos o documentación que los conformen, deberán ser presentados a la Dirección de Obras, en un original y las copias que se requieran para su revisión.

TABLA CONTENIDOS MINIMOS DEL EIU PARA ZUDC Q9

El Estudio de Impacto Urbano de la ZUDC - Q9 deberá contar como mínimo con los antecedentes indicados en la Tabla siguiente:

Materia	Objetivos	Tipo de estudio	Aprobación o informe	Producto u obra
Riesgos	- Identificar - Mitigar	Factibilidad	- MOP - Servicio de Geomín.	Descripción de sistema y programa de obra
Transporte y vialidad	- Dar acceso a población propuesta - Conectar a red comunal	Impacto Vial	- MOP - MIT - Serviu - Municipio	Descripción de sistema y programa de obra
Equipamiento	Cumplimiento de Cesiones	Cálculo de Cesiones	Municipio	Descripción de sistema y programa de obra
Agua potable	Proveer de sistema de abastecimiento	Factibilidad	- MOP - Servicio de Salud Afta.	Descripción de sistema y programa de obra
Alcantarillado de aguas servidas	- Proveer sistemas de evacuación - Evitar impactos negativos.	Factibilidad	- MOP - Servicio de Salud Afta.	Descripción de sistema y programa de obra
Evacuación de aguas lluvias	- Proveer sistemas de evacuación - Evitar impactos negativos	Factibilidad	MOP	Descripción de sistema y programa de obra
Disposición de residuos sólidos	- Proveer y/o señalar el sistema utilizado. - Evitar impactos negativos.	Factibilidad	Servicio de Salud Afta.	Descripción del sistema y programa de obra para la habilitación del sistema.
Energía	Proveer sistemas de energía	Factibilidad	MOP	Descripción de sistema y programa de obra



4. Estacionamientos Requeridos

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino en el área comprendida en el Plano Seccional, deberán cumplir en el sitio que genera la necesidad, con los siguientes requerimientos mínimos:

Equipamientos		Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal (Entendidas aprobadas publicadas en D.O. el 9 de Febrero del 2016)								
Actividades Productivas		Min. 3 estab. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 90 M2 (**), cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				
		cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0-1000 M2 construidos	1000-3000 M2 construidos	3000-6000 M2 construidos	6000-12000 M2 construidos	12000- más M2 construidos
Industrias					1	1	2	3	4	5
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos			1							
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos		1				1	2	3	4	5
Talleres molestos y peligrosos		1				1	2	3	4	5
Almacenamiento			1		1	1	2	3	4	5
Establecimientos de impacto similar				1		1	2	3	4	5
(***) Infraestructura					1	1	2	3	4	5
Área verde		Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea								
		Parques de más de dos hectáreas: 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea								

(*) Estacionamientos de 2,5 x 5,0 metros

(**) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(***) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodega que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano.
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 117

ANTOFAGASTA, 30 Marzo, 2020.

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal solicitado en Propuesta Pública, ubicado costado oriente de la ruta 5, próximo al nudo Uribe que conecta la ruta 5 con la ruta 26, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101-9.251 C.U., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que reza a Fojas 3509vta N° 3776, año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



VEP/RI/jdm

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

ANTOFAGASTA

COPIA AUTORIZADA

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3509 VUELTA NÚMERO 3776 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

ANTOFAGASTA, 3 DE JULIO DE 2019.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
 AA Externa Corte Suprema de Chile
 Certificado N° 123457326491. Consulte: 141904. Verifique validez en <http://www.fijas.cl>.



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 03 Julio de 2019
 Emite con firma electrónica avanzada (Ley N° 19.799, de 2002) AA/ de
 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.
 Certificado Nro 123457326491.- Verifique validez en www.fijas.cl.

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
 Date: 2019.07.03 11:30:25 -0400
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

COPIA AUTORIZADA

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3509 VUELTA NÚMERO 3776 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

ANTOFAGASTA, 3 DE JULIO DE 2019.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123457326491. Caducidad: 14/10/04. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 03 Julio de 2019
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457326491.- Verifique validez en www.fojas.cl

juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2019.07.03 11:30:25
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 355.- N°10170

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil cuatro.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, proceda a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta cuatro a ciento treinta y cinco número doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Plano existen el Ocho-Ocho mil "Nicolas Vivado" a nombre del Fisco de Chile, el número 10170 del año 2014.-

Concesión Onerosa
por la N° 3067 de
hoy.
of. 01/08/2014



Concesión Onerosa
por la N° 3067 de
hoy.
of. 01/08/2014



Concesión Onerosa
por la N° 3067 de
hoy.
of. 01/08/2014



Gravada con
Sobreplus por
la N° 3067 de
hoy.
of. 01/08/2014



Certificado emitido en
Firma Electrónica
según Ley N° 19.799
Autorizada por la
Comisión de Asesoría
de Chile
Código de Verificación
Verifique el código en
http://verificador.cl

10170

gravada con Peridumbre
por la n.º 43 de H. - Antof.,
08/01/2015.

149 3510
Tres mil quinientos diez



Antofagasta, Aliro Parga Rios,
correspondiente al año mil novecientos
diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a
ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos
dieciocho, se encuentra lo siguiente:

"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos
diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi
con fecha veintiocho de febrero del año actual
que el Fisco de Chile es dueño por posesión por

más de treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta, en la
Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre que mide una superficie aproximada de
seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta
y siete hectáreas y que deslinda: el Norte, con

la línea del Departamento de Tocopilla desde la
punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur,
el límite Norte de la subdelegación Maipo; al
Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la
estación Cuevitas y desde esta una línea al
Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He

procedido a esta inscripción en virtud del
siguiente documento " Solicito la inscripción de

los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-

El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el
Director del Tesoro en representación del Fisco
de Chile, a Usía respetuosamente digo: Que mi
representado es dueño por posesión de más de
treinta años de una extensión de terrenos

ubicados al Norte de Antofagasta en la

gravada con Peridumbre
por la n.º 3408
de H. - Antof.,
27/08/2014.-



gravada con Peridumbre
por la n.º 3762 de H. -
Antof., 30/08/2014.-



gravada con Peridumbre
por la n.º 3763 de H. -
Antof., 30/08/2014.-



gravada con Peridumbre
por la n.º 3764 de H. -
Antof., 30/08/2014.-



gravada con Peridumbre
por la n.º 3765 de H. -
Antof., 30/08/2014.-



gravada con Peridumbre
por la n.º 3766 de H. -
Antof., 30/08/2014.-



QR code and small text block.

Señalada Sitio
Sector Curo Oñes,
Regulones, distrito
Pisco. N.º 184 del
otro 2013. Antof.
10/04/2015

gravada con pendulibre
Moumnia por la n.º 1571 de
117 - Antof, 30/04/2015.

150



Transfundo quatuor
por la n.º 1845 de 117.
Antof, 10/04/2015



Señalada Sitio N.º 1
MANZANA 2.ª SECCION
LA CERRA POR LA
N.º 1223. Antofagasta
15 DIC/2014

gravada con
pendulibre
por la n.º 604
de 117 - Antof,
10/04/2015

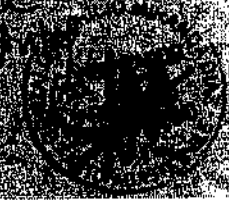


gravada con
pendulibre
por la n.º 604
de 117 - Antof,
10/04/2015



Subdelegación Primera del Departamento de Antofagasta, mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.- Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- J. Flores N.º Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número ochenta y uno se agrega como archivo principal. Final del presente expediente. N.º 1216 de 117 - Antof, 13/08/2015

Gravada con pendulibre por la n.º 604 de 117 - Antof, 10/04/2015



Plano Subdenomin
Km 1998, Ruta 5, apre
go al final del pre
sente Registro, luy
y n° 996 de Hg -
Antof, 13/07/2015



151 3511
Tres mil quinientos once

comprobante al final del presente Registro.-

Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó

aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de

fecha dos de marzo de mil novecientos

diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el

artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el

Registro del Conservador de Bienes Raíces.-

Requiere y firma la presente don Ricardo

Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.-

Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C. S.-

"Anotaciones marginales: "Por resolución de la

Corte de Apelaciones de Santiago, de

veinticuatro de Diciembre de mil novecientos

treinta y ocho, se ordenó officiar al infrascrito

en cumplimiento de lo prescrito en el artículo

segundo transitorio de la Ley número seis mil

ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de

mil novecientos treinta y ocho la circunstancia

de existir un litigio pendiente del Fisco de

Chile con don Juan R. Bravo que afecta en parte

al inmueble individualizado en la inscripción

del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil

novecientos treinta y nueve.- Firma

ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta

y siete coma cincuenta metros cuadrados por la

numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo

seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo

Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa

y cuatro metros cuadrados por la numero ciento

grawada con

servidumbre

por la n° 3318

de Hg - Antof

13/07/2015



grawada con servidumbre
bre prolongada por
la n° 4416 de Hg - Antof
11/10/2015



Gravada con
Servidumbre
por la n° 1716
de Hg, Antof
6 Mayo 2015.-



Concesión Omnicom
por la n° 1833 de Hg,
Antof, 11/05/2015



Gravada con servi-
dumbre definitiva
por la n° 1859 de
Hg - Antof, 13/05/2015



Vendido Lote 3
calle Sexta Industrial
Sector Compañía
Portuario Pajarillos
por la n° 2962
Antof. 4 junio 2015



Certificado emitido con
fuerza Electrónica Auto-
rada Ley N° 19.799
Aprobación de la
Comisión de Control
de Chile
Código 12345678901
Validez: indefinida
http://www.sclp.cl



Verificada parte
por la n.º 4007
de H.º Ant.º,
20/07/2015.



Gravada por
Sesordumbre a fojas
2403 da número 2522
de H.º 10. Junio 2015.



Gravada en
Sesordumbre
por la n.º 2030
de H.º - Ant.º,
24/06/2015.



Gravada con
Sesordumbre
por la n.º 2030
de H.º - Ant.º,
24/06/2015.



Gravada con
Sesordumbre
por la n.º 2757
de H.º - Ant.º,
30/06/2015.



veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintuno
de mil novecientos cuarenta.- Hugo
Galleguillos".- "Concedido trescientos metros
cuadrados por la número cuatrocientos de hoy.-
Antofagasta, agosto diecinueve de mil novecientos
cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos
trescientos metros cuadrados por la número
quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,
Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-
Hugo Galleguillos "Cedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la número ciento tres de hoy.-
Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
número ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,
Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y
uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos
doce coma cincuenta metros cuadrados por la
número cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-
Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos
cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V.".- "Cedidos
novecientos noventa y nueve metros
cuadrados por la número cuatrocientos cuarenta y
cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros
cuadrados por la número setenta y cuatro de
hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil
novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros

gravada con Sesordumbre
por la n.º 2032 de H.º -
Ant.º, 10/08/2015.

gravada con Sesordumbre
por la n.º 2815 de H.º - Ant.º,
24/07/2015.



Transfirió
parte por la
recolección
de Antof.
08/2015



153

3512

Tres mil quinientos doce

Transfirió Lot B
Sector Pampa Tzajilun
por la N° 5654
Antof. 24 sept. 2015

cuadrados por la número quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la número quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la número veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Vendido parte por la número doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la número setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. "

Concedido por título gratuito de dominio una

Transfirió parte
por la N° 5430 de
hoy. 11 de f. 15. 09. 2015

Gravada con pen
dumbre por la N° 4085
de Antof. 20/10/2015



Gravada con pen
dumbre por la
N° 4085 y N° 4086
de Antof. 20/10/2015



Gravada con pen
dumbre por la N°
4492 y 4493 de
Antof. 19/10/2015



Gravada con pen
dumbre por la N°
5506 de Antof.
20/10/2015



se agregan planos NE
02101-8628 CH; 02102-
8628 y 02102-7610 al
final del presente
registro bajo el N° 1657
de H. - Antof., 20/10/2015.



se agrega plano NE 02102-8628 CH
bajo el N° 1657 de H. - Antof., 16/11/2015.
154
Planificado plano NE
02102-8628 CH que archi-
va bajo el N° 849 de H. -
Antof., 18/05/2016.



gravada con
servidumbre
bajo el N° 4712 de H. -
Antof., 20/10/2015.



Tendrán parte por
los N° 6324 y
6325, lote N° 1
A y lote N° 2 mk
C. Antof., 26/
10/2015



superficie de siete mil novecientos ochenta
cuatro metros cuadrados por la número quinien-
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece
septiembre de mil novecientos cuarenta
nueve*.-" Concedido ciento treinta y cinco
metros cuadrados por la número doscientos veinte
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil
novecientos cincuenta y uno*.-" Concedido
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
número doscientos veintiuno de hoy.-
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-
Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-
Transferida parte por número trecientos nueve
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos
noventa y uno .- Transferida parte por la número
tres mil cuatrocientos veintidós de mil
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Transferida parte por número tres mil cuatro.
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno .-
Gravada con servidumbre por número dos mil
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-
Gravada con servidumbre número ochocientos

gravada con ser-
vidumbre bajo el
N° 4864 N° 48
05 y N° 4866 de H. -
Antof., 09/11/2015.



gravada con
servidumbre
por la N°
de H. -
11/2015

gravada con servidumbre
por la N° 5675 de H. -
Antof., 16/12/2015



Contenido controlado con
Firma Electrónica Auto-
cedida Ley N° 18.799
Antecedente de la
Firma Electrónica
de Chile
Código N° 1201121041
Verifique validez en
http://www.scp.cl

gravada
con Perm. Minre
por la NE 5370
de Hg - Antof.
12/2015.



155

3513

Tres mil quinientos trece

Concesión gratuita
por la NE 5667 de Hg
09/02/2016



Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos

gravada con Perm.
Minre por la NE
515 de Hg - Antof.
09/02/2016 X

mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis

gravada con Perm.
Minre por la NE
517 de Hg - Antof.
09/02/2016 X



Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un

concesión gratuita por
la NE 529 de Hg -
Antof. 11/02/2016



Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

gravada con Perm.
Minre por la NE
567 de Hg - Antof.
02/2016



gravada con Perm.
Minre por la NE
1550 de Hg - Antof.
27/01/2016



gravada con Perm.
Minre por la NE
5667 de Hg - Antof.
10/03/2016 X



Certificado emitido por
Firma Electrónica Antof.
Nº 155 02/2016
Autorizada por la
Firma Electrónica
de Chile.
Código 1550221005
Válida hasta el
10/02/2016

Verificada ref. 33
Planos 100
de 1000 - por 6
2425. Apla
02/05/2016.

Se agrega minuta y resolución bajo los N°s
1095 y 1096 al final del presente Regis-
tro, y que deja sin efecto deslindes de
terrenos en la nota de fecha 18/07/2016 - Antof.
04/04/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-
Gravado con Servidumbre por número tres mil
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

gravada con Servidumbre definitiva
baja NE 1823 y
NE 1824 de Hg. X
Antof, 17/04/2016.

y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con
Servidumbre número tres mil cuatrocientos
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre



número dos mil trescientos setenta y seis
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y
uno número mil seiscientos cuarenta,
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-

gravada con Servidumbre definitiva
baja NE 1826 de Hg. X
Antof, 17/04/2016.

Gravado con servidumbre número mil ciento siete,
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-
Gravado con servidumbre número tres mil
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta



dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendida
parte por número mil cuarenta y seis,
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-
Vendida parte por número mil novecientos noventa
y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil

transfirió parte
por la NE 1820 de
Hg. Antof, 17/04/2016.

cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil
novecientos treinta y seis y cuatro mil



novecientos treinta y siete, y cuatro mil
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,

gravada con Servidumbre
provisoria por la NE 2170
de Hg. Antof, 04/04/2016.

transferida parte por la
ne 4169 y ne 4170 de Htg -
Antof, 12/02/2016 - ✓

157

3514

Tres mil quinientos catorce

transferido parte a
f. 3541 nº 3569 de
Htg. Antof, 07/01/2016 ✓

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado

con servidumbre número dos mil ciento dieciocho

de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-

Grabado Servidumbre número setecientos noventa y

seis. Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-

Gravado con Servidumbre número cinco mil

noviecios treinta y cinco, Antofagasta catorce

Septiembre dos mil cinco.- Gravado con

Servidumbre por número ochocientos treinta y

dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil

noviecios noventa y nueve.- Vendida parte por

número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta

veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con

Servidumbre por número ciento cincuenta y

cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil

noviecios noventa y nueve.- Transferida parte

por número trecientos siete, Antofagasta,

veinte de Junio mil noviecios noventa y

ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento

setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre

mil noviecios noventa y tres.- Arrendada parte

número doscientos veintitrés, Antofagasta diez

de Abril mil noviecios noventa y uno.-

Transferida parte por la número trecientos

cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos

mil cuatro.- Gravada por Concesión por número

tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento

veintinueve, Antofagasta veinticinco de

Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión

por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferida parte a
f. 3691 nº 3712 de
Htg. Antof, 19/07/2016.

gravada con ser-
vidumbre provisiona
por la ne 3839 de
Htg - Antof, 21/10/1
2016. - X

Proo.
Vendida parte
por la ne 6529 de
Htg. - Antof, 23/11/2016
Vendida parte por
la ne 6854 de Htg -
Antof, 14/12/2016. ✓

gravada con
concesión de uso
grabado por la
ne 78 y ne 79 de
Htg - Antof, 06/01/2016

gravado con ser-
vidumbre por la
ne 196 de Htg -
Antof, 12/01/2016

CONCESION
ONCELOSA X
A 10/125 250 X
Nº 265. de Htg.
Antof, 14/01/2016

Gravado con servidumbre
de uso de f. 985
nº 265 del Htg. Antof.

Gravada con servidumbre
de uso de f. 985
nº 265 del Htg. Antof.

gravada con servidumbre
por la ne 600 y ne 643 y a
folas 601 y ne 644 de Htg -
Antof, 22/01/2016

SERVIDUMBRE
Inscripción Nº 1597
de 21/01/2016
Antof, 22/01/2016



SERVIDUMBRE
Inscripción a F.º
1922 N.º 1472
el 22 de
Junio del año
1922

concepción inscrita
a fojas 2490 y 2491
2725. Cntg 25/10/2017

CONCEPCIÓN DE 1250
Gatoito, Hacia
CASA CANTO, inscrita
a fojas 2302
n.º 2002, de 11/11/2017
APP, 1 sept. 2017

km. 1250
Rubén Santel
TRANSFERIDO
A F.º 3516
N.º 4586
el 06 de mayo
del año 2017

SERVIDUMBRE
Inscripción a F.º
1922 N.º 1472
el 22 de
Junio del año
1922

SERVIDUMBRE
Inscripción a F.º
1.º 3817
n.º 320 de
05/12/2017

Donde se
inscribe a fojas
3817, N.º 3901, Cntg
13/12/2017

SLU 20 N.º U.
TRANSFERIDO
A F.º 610
N.º 92
el 04 de Enero
del año 2018

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez
de Julio de dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número mil doscientos noventa,
Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-
Gravada con Servidumbre por fojas tres mil
ciento sesenta y ocho, número dos mil
seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta
veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con
Servidumbre por número dos mil ciento once,
Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.-
Gravada con Servidumbre por número cuatro mil
ochocientos treinta y uno, Antofagasta
veintinueve de Noviembre dos mil diez.-
Certificado número cuatrocientos cincuenta y
ocho de mil novecientos noventa y siete,
Resolución número ciento setenta y dos año mil
novecientos noventa y siete de fecha veintisiete
de Octubre mil novecientos noventa y siete.-
Certificado número ciento uno del año dos mil
dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido
por la D. de C. I.M.A. reducida a escritura
pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo
de dos mil tres consta de la subdivisión del
inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que
se individualiza en el comprobante que dejo con
el número ochenta y dos, Antofagasta seis de
Marzo dos mil tres.- Certificado número
cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil
novecientos noventa y siete, resolución número
ciento setenta y dos del año mil novecientos



Consulte online en
Firma Electrónica
n.º Ley 20.910
Autenticado de la
Gaceta Oficial
de Chile
Cert. N.º 2217254-1
Verifique todos los
datos en el
portal de la
Firma Electrónica

noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trescientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Monseñor
SERVIDUMBRE
Inscripción a F.
1804 N° 183
el 10 de
enero del año
2018

Vigorella/S7
ARRENDAMIENTO
Inscripción a F.
1804 N° 183
el 10 de
enero del año
2018.
Sin efecto

Eugenjamiento
Inscripción a F.
2181 N° 518
Otras 14/01/2018

Monseñor
SERVIDUMBRE
Inscripción a F.
1804 N° 183
el 10 de
enero del año
2018

Subscripción
Inscripción a F.
1804 N° 183
TRANSFERIDO
A F. 1804
N° 183
el 9 de
enero del año 2018

Servidumbre
Inscripción a F.
1804 N° 183
el 10 de
enero del año 2018

SERVIDUMBRE
Inscripción a F.
1804 N° 183
el 10 de
enero del año 2018

Monseñor
TRANSFERIDO
A F. 1804
N° 183
el 9 de
enero del año 2018



Verificado código con
Firma Electrónica
del D. de O. de I.M.A.
Antofagasta de la
Escuela de Derecho
de Chile.
Código 159 (25/12/2017)
Verifique validez en
http://www.ijm.cl



folio 576.
de la 1ª. A.
TRANSFERIDO
A Fe. 1996
Nº 2734
el 22 de nov
del año 2001.

INMUEBLE
Nº 1
Nº 2
Nº 3
Nº 4
Nº 5
Nº 6
Nº 7
Nº 8
Nº 9
Nº 10

SERVIDUMBRE
Nº 1
Nº 2
Nº 3
Nº 4
Nº 5
Nº 6
Nº 7
Nº 8
Nº 9
Nº 10

SERVIDUMBRE
Nº 1
Nº 2
Nº 3
Nº 4
Nº 5
Nº 6
Nº 7
Nº 8
Nº 9
Nº 10

otorgada en Antofagasta asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Arica pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. redactado en escritura pública en la notaria Farran, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero



Certificado emitido por:
Firma Electrónica Aduana
Fecha Leg 18/11/2001
Autorización de la
Entidad Certificadora
de Chile
Certificación 10101010101
Verifique en:
http://www.dia.cl



metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla S.A., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, al que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

Sitio 7
CESION
Inscripción a Fa.
2347 N° 4307
el 12 de
Agosto del año
2018

Sitio 8
CESION
Inscripción a Fa.
2347 N° 4307
el 12 de
Agosto del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscripción a Fa.
2347 N° 4307
el 12 de
Agosto del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscripción a Fa.
2347 N° 4307
el 12 de
Agosto del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscripción a Fa.
2347 N° 4307
el 12 de
Agosto del año
2018

Sitio 9 y 10
N° 2 B. Inscripto
TRANSFERENCIA
A Fa. 2347 U.
N° 4307
el 12 de
Agosto del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscripción a Fa.
2347 N° 4307
el 12 de
Agosto del año
2018



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Bases de Datos
de Chile
Código N° 12345678901
Validez máxima en
la red de Chile



Sitio 9
H.2.2. Industrial
TRANSFERIDO
A F. 3526 U.
N° 5535
el 07 de 09
del año 2012

Sitio 10
H.2.2. Industrial
TRANSFERIDO
A F. 3523
N° 5536
el 07 de 09
del año 2012

Concedido
a la
empresa

Concedido a
la empresa
Instituto
3541, a la
a la
Septiembre
de 2012

Calle Oyarzun
Ed. 1145
TRANSFERIDO
A F. 3524
N° 5537
el 3 de 09
del año 2012

Ed. 1145
TRANSFERIDO
A F. 3524
N° 5537
el 3 de 09
del año 2012

Ed. 1145
Servidumbre
Instituto
a. 3541
3937, el 18
de Octubre
de 2012.

Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferido por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla S.A., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



Certificado emitido en
Firma Electrónica
del 14 de 11 18 77
Firma emitida a la
Escuela Cato Degras
a 010
Del 105 1347715491
Firma emitida a
aprovechable



y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sitio 18
Lote A
Concesión
de Lote
Gravado
Inscripción
p. 1140 n.
1739, al 25
de Mayo de 2012

SERVIDUMBRE
Inscripción p. 1140 n.
1739, al 25
de Mayo de 2012

SERVIDUMBRE
Inscripción p. 1140 n.
1739, al 25
de Mayo de 2012

SERVIDUMBRE
Inscripción p. 1140 n.
1739, al 25
de Mayo de 2012

Lote A, 2, 2
Concesión
Gravado
Inscripción
p. 1140 n.
1739, al 25
de Mayo de 2012

Lote A, 2, 2
Concesión
Gravado
Inscripción
p. 1140 n.
1739, al 25
de Mayo de 2012



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado por la
Secretaría de Gobierno
de Chile
Código N° 11347725401
Verifique validez en
http://www.bcn.cl

163

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fg.
1703-V. N° 166
el 17 de
enero del año
2019

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fg.
2253-V. N° 2224
el 22 de
octubre del año
2019

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fg.
2282-V. N° 1254
el 28 de
octubre del año
2019

Aníbal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Aníbal Pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrege con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta



Certificado emitido en
Firma Electrónica Auto-
zada Ley N° 20.900
Autorizada por la
Secretaría de la
Presidencia del
Gobierno
Código N° 1234567890
Validar firma en
http://www.gub.ve



R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis- J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor- este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números



Verificado mediante el
sistema de verificación
de la Ley 19.799
de la Ley de
Firma Electrónica
de Chile.
Código QR: 1234567890
Indique el código QR
y el número de la
Ley 19.799.



mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el



fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A, B, C, D, E, F, G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



Destinado a ser usado con
 el Sistema de Registro de
 la Ley 17.339
 Promulgado por la
 Presidencia de la
 República de Chile
 Cód. 11.000.000.000
 Verifique el código en
 el sitio web



Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión al inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de Mejillones, comuna de Mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro. Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



Certificación en
Firma Electrónica
según Ley N° 19.799
Autorizada por la
Dirección General
de Fideicomisos
& C.A.
Código 1254573549
Válido hasta el
14/09/2024



11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrega número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrega bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-

7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial "La Chirba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Benilla del sector La Chirba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Aven-
ida Ley N° 19799
Presidencia de la
República del Perú
Calle 12 de Octubre
N° 1201
Lima, Perú
Teléfono: 011 42620000
Fax: 011 42620001
Correo: info@peru.gob.pe



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil

quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en Mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del

★



Certificado emitido por:
Servicio Electoral de Chile
Ley N° 18.700
Presidencia de la
República de Chile
Código N° 123456789
Verifique aquí:
http://www.sce.cl



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 5158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero de mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



Certificado emitido en
Firma Electrónica
Según Ley 19.799
Preservado de la
Firma Electrónica
de Chile
Código 1234567890
Módulo 1234567890
Módulo 1234567890



número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



Certificado emitido en
Presidencia de la
República de Chile
Admón. de la
Presidencia de la
República
Calle 15 N° 154721000
Validez: válida en
la Presidencia de la
República



comprobante que agregó con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Pailhuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Los número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agregó con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada
Ley N° 19.799
Antecedente de la
Bases de Datos
de Chile
Cert N° 1234567890
Validez máxima de
10 años



Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaría Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos, sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trecientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



Certifica según el
Firma Electrónica
según Ley N° 19.799
Aprobación de la
Excmo. Corte Suprema
de Chile.
Cert. N° 1200001410
Validez máxima en
http://www.sjpa.cl



cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



Certificado emitido con
Firma Electrónica Auto-
cedida Ley N° 18.700
Autorizada por la
Dirección General de
Fiscalización
Código Verificador: 1234567890
Verifique validez en
http://verificador.cl

[Handwritten signature]

dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusiónados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trescientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



Código de barras en
Forma Electrónica Arma-
da Ley N° 18.799
Publicada en la
Gaceta Oficial de Chile
Código N° 12345678901
Verifique validez en
http://www.bic.cl



número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



Certificado emitido en
Vista Electrónica de
Ley N° 19.799
Autorizada de la
Escuela de Registro
de Chile
Código N° 12345678901
Válido hasta el
15/05/2025



de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



Certificado emitido con
Firma Electrónica Aprobada
Ley 19.799
Autenticado de la
Escritura Pública
de Chile
Código 11365212411
Verifique código en
http://www.scpa.cl



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Certificado emitido en
Firma Electrónica
según Ley 19.799
Autorizado por la
Firma Electrónica
de Chile.
Código 1234567890
Verifique el código en
http://www.scl.cl



Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02101-8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil



Controlado con
Firma Electrónica
según Ley N° 19.799
Autorizado por la
Firma Data Systems
de Chile.
Código 120773961
Verifique en
http://www.firma.cl

42

setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido al inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Acreditada
según Ley N° 18.709
Administración de la
Escuela Centro Superior
de Chile
Código: 1234567890123456
Verifique en: <http://www.leyes.cl>



Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Rampa Majillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane, Antofagasta treinta



Certificado emitido con
Firma Electrónica Auto-
ridada Ley N° 19.799
Resolución de la
Secretaría de Defensa
de Chile.
Código Verificador
Módulo: 12345678901
Fecha: 2023-10-27 10:30:00



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número seiscientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrago con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



Certificado emitido con
Firma Electrónica Autén-
tica Ley 19.799
Antecedente de la
Derecho. Certe Suprema
de Chile.
Código N° 15347385401
Verifique más en
laplataweb.cl



de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones,, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia* agregó con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agregó con el número,, setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



Certificado emitido con
Firma Electrónica
según Ley N° 18.309
Autorizado de la
Dirección General de
Impresión de Chile
Código N° 123456789
Verifique validez en
http://www.sipre.cl



y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.-
 Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

1/10
 DERECHO
 TOTAL \$



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Auto-
 zada Ley N° 19.799
 Antecedente de la
 Excmo. Corte Suprema
 de Chile
 Cód. N° 12907735401
 Validez máxima en
 14/09/2014 14:00



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio N°:3121.-

Carátula N°:171528.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509v) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, Se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, doce de febrero del año dos mil veinte a las 11:22 AM.- Certificado generado por F.C.A

Finca Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799.-
F.C.A. Escena Corte Suprema de Chile.
Certificado N° 123457452875 Verifique Validez en <http://www.forias.cl>



Pag.:1/1

juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2020.02.12 12:55:35 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DÉ: SR. JUAN JOSÉ VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSÉ VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM/pas

Distribución:

1.- Solicitante

2.- Copia Archivo CBR

Seremi
Región de
Antofagasta

30-07-2020

CERTIFICADO N° 50

Ministerio de
Bienes Nacionales

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

Se rectifica certificado N° 33 de fecha 25 de Marzo de 2020, en cuanto a la individualización de superficie en hectáreas, siendo que corresponde a metros cuadrados. Además el valor unitario se individualizaba en UF/Hás, siendo que corresponde a UF/M2. En sesión N° 364 de fecha 12 de Marzo de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- **Solicitante:** Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP638566

- **Lugar o Dirección:** Nudo Uribe, ruta 5, km 1.376,34, costado oriente.

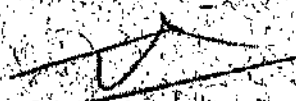
La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-9.251 C.U. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 364 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 12 de Marzo de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Expediente	Superficie UF/M2	Valor Comercial UF	Valor Comercial M2	Renta Concesional Mínima
022PP638566	0,26	220.845,38	57.420	4%= UF 2.297

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.


JUAN SEPÚLVEDA ARAYA
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



ORD.GABM. Nº

180

ANT.: Oficio N°285 de fecha 01 de julio de 2020, Jefa División de Bienes Nacionales.
Exptes. 021PP643329,
022PP644384 - 638566 - 638938
- 632994 - 642910 - 642912 y
642913.

MAT.: Sobre pronunciamiento de Tasa de renta concesional mínima para licitación pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales.

SANTIAGO, 06 JUL 2020

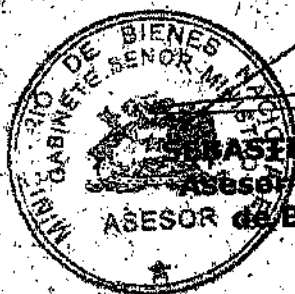
DE: ASESOR GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, pero también para todos los inmuebles de las demás licitaciones futuras, la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.



SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado «Uribe Oeste», ubicado en Ruta 26, kilómetro 0.8 costado poniente sector Nudo Uribe, comuna, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9239 C.U.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N.º 526 de 30 de junio de 2020 emitido por el director de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado N.º 120 de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, de 30 de marzo de 2020.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente de 12 de febrero de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014 del conservador de bienes raíces de Antofagasta.
- Oficio CBR Antofagasta N.º 396/2020 de 13 de agosto, del conservador de bienes raíces de Antofagasta, dirigido a la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta informándole que no es posible emitir certificados de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios respecto de la inscripción de fojas 3509 vuelta N.º 3776 correspondiente al registro de propiedad del año 2014.
- Certificado N.º 52 de 3 de agosto de 2020, emitido por el secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta, el que señala la renta concesional anual mínima.
- Oficio Ord. GABM. 180 de 6 de julio de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.



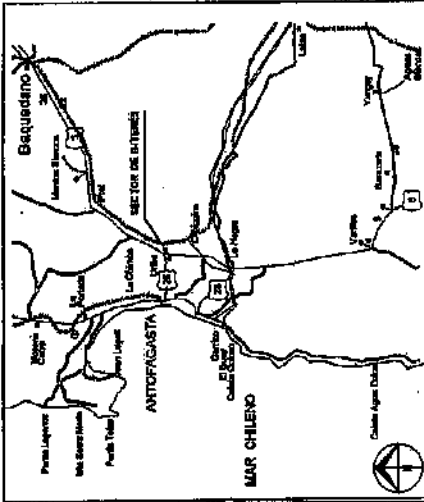
CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.368.000.260	369.925.180
B	7.368.012.840	370.307.000
C	7.368.165.790	369.931.420
D	7.368.231.750	369.545.260
E	7.368.084.340	369.961.000

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA VERTICE BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA

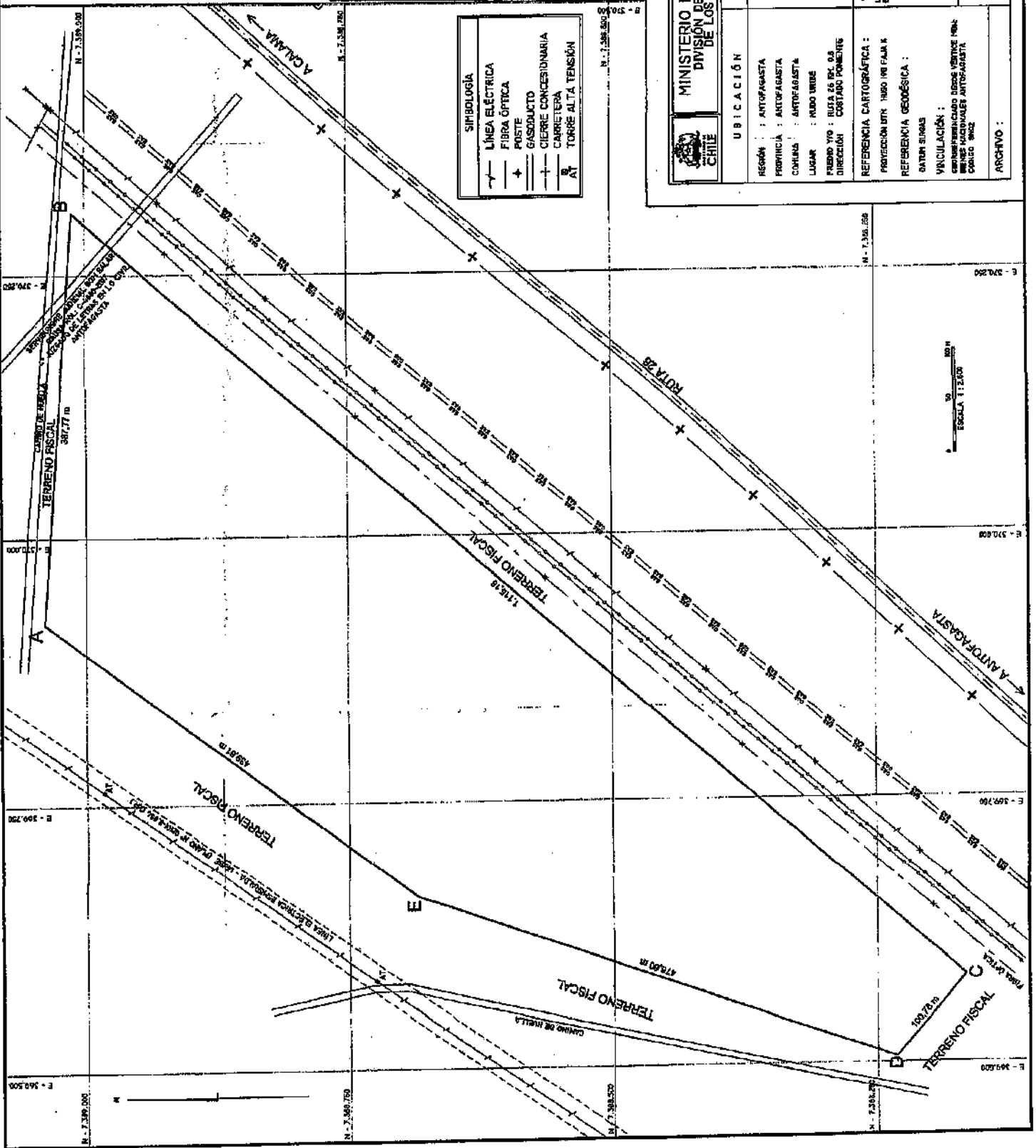
VERTICE	NORTE	ESTE	DATUM
BR02	7.381.760.711	358.717.237	SIRGAS

CROQUIS DE UBICACIÓN



SIMBOLOGÍA

—	LÍNEA ELÉCTRICA
+	FIBRA ÓPTICA
+	POSTE
—	GASODUCTO
+	CERRE CONCESIONARIA
+	CARRILERA
AT	TORRE ALTA TENSIÓN



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN: PLANO Nº 02101-9-238 C.U.

REGIÓN: ANTOFAGASTA
PROVINCIA: ANTOFAGASTA
COMUNA: ANTOFAGASTA
LUGAR: MUÑO VIEJO
PROYECTO: RUTA 55 DE 0,5
DIRECCIÓN: COSTADERO POMEÑES

REFERENCIA CARTOGRÁFICA: LEVANTAMIENTO GEODÉSICO CON EQUIPOS DE ALTA PRECISIÓN EN 1977
PROYECCIÓN UTM: NAD 83
REFERENCIA GEODÉSICA: DATUM SIRGAS

VINCULACIÓN: GEOREFERENCIADO DESDE VERTICE BR02 BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA DATUM SIRGAS

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN: LEVANTAMIENTO GEODÉSICO CON EQUIPOS DE ALTA PRECISIÓN EN 1977
OBSERVACIONES:

ESCALA: 1:2.500
SUPERFICIE: 249.005,85 m²

ARCHIVO:

FECHA: 25 NOVIEMBRE 2019

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, Noviembre 29 del 2019.

MINUTA DE DESLINDE

EXPEDIENTE : 022PP638938
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO N° : 02101-9.239 C.U.
SUP. TOTAL : 249.005,85 m².
ID : 1077698

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 387,77 m..
ESTE : Terreno Fiscal, en trazo BC de 1.115,16 m.
SUR : Terreno Fiscal, en trazo CD de 100,78 m.
OESTE : Terreno Fiscal, en trazo DE de 478,60 m. y en trazo EA de 439,61 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : NUDO URIBE
PREDIO Y/O : RUTA 26 KM 0.8 COSTADO PONIENTE
DIRECCION


MARTA CABELLO T.
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO


TAMARA FRAILE AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE

ANTOFAGASTA

REGION: De Antofagasta

☒ URBANO
 ☒ RURAL

CERTIFICADO N°
526/2020
FECHA
30/06/2020
REVISADO N°
526/2020
FECHA
09/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

Sin Nombre	
20000-51	S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

RESOLUCION GORE N° 24, PUBLICADO EN D.O. N° 37.310	17 DE JULIO 2002
LA NEGRA PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL	8 DE SEPT. 2003
ORDENTO JMA N° 146/2016, PUBLICADO EN D.O. N° 41.373	9 DE FEBRERO 2016
☒ URBANA ☐ EXTENSION URBANA ☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

☐ SI ☐ NO	

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZUDC-09 (ZONA URBANIZABLE DE DESARROLLO CONDICIONADO)	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)	
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 526/2020)	
INFORMACION ENTREGADA DE ACUERDO A COORDENADAS GEOREFERENCIADAS ENTREGADAS POR EL SOLICITANTE	
DE ACUERDO A COORDENADAS, EL POLIGONO TIENE UN 44,1% DE SU SUPERFICIE EN ZONA URBANA DEFINIDA COMO ZONA ZUDC-09 Y LA SUPERFICIE RESTANTE CORRESPONDE A AREA RURAL.	
SITIO NO SE ENCUENTRA EN LOTE O APROBADO POR ESTA D.O.M.	
SITIO NO COLINDA CON BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y NO ESTA AFECTO A BNUP.	
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL	
1- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (SIN APERTURA DE VIA)	
2- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INFRAESTRUCTURA (PARA LOTEOS)	
1- 10 HÁ / 2- 2500 m²	1 y 2 - AISLADO
1- 0,4 / 2- 0,5	1- 40% / 2- 50%
Sin adosamiento	Art 12 OPSN
8,00 mts	



DETALLE DEL AREA AFFECTADA A OBRAS DE URBANIZACION

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUO)

☐	Revisión
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.388.039,380	369.920,180
B	7.388.012,840	370.307,020
C	7.388.165,730	369.581,420
D	7.388.231,750	369.605,280
E	7.388.984,340	369.660,930

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	☐ SI	☒ NO	☐ SI	☒ NO	☐ SI	☒ NO
----------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------	--	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☒ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Plano Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

VALOR DE DERECHOS		\$ 10.070.-
CANTIDAD DE VOTOS		5363
FECHA DE EMISIÓN		09/06/2020



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

JEGG/GVA/RDM.-

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 526 / 2020
ZUDC-09 (Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado)

1. Normas de edificación

- a. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts mínimo (35,00 mts mínimo en caso que el sitio colinde con Avenida Héctor Gómez Cobo)
- d. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Cierros Exteriores:** Según Artículo 12 de la Ordenanza del Seccional.
- f. **Bienes Nacionales de uso público:** Según Artículo 13 de la Ordenanza del Seccional.
- g. Los proyectos a ser desarrollados en las ZUDC 09, sólo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que se aprueben en el marco de un Plan Seccional del sector o que cuenten con un estudio de impacto urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras y los servicios públicos correspondientes.

2. Usos de suelo

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
EQUIPAMIENTOS / ESCALA	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENIO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOCUOSO		MODERADO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
INDUSTRIA	X		X		X			
TALLERES	X		X		X			
ALMACENAMIENTO	X		X		X			
ESTAB. IMPACTO SIMILAR	X		X		X			
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESPACIO PUBLICO	PERMITIDO							
AREAS VERDES	PERMITIDO							



3. Estudio de Impacto Urbano (EIU) (Información complementaria en Art. 20 de Ordenanza Seccional La Negra)

La Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09 tiene su definición en el artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Vigente. En la Ordenanza del Seccional La Negra se detallan los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Urbano requerido por todo proyecto a emplazar en la zona ZUDC 09, además de normar las distintas instituciones y servicios públicos encargados de la respectiva visación de los estudios, antecedentes necesarios para la obtención del permiso municipal de construcción.

- Los proyectos o anteproyectos a ser desarrollados en la Zonas Urbanizable de Desarrollo Condicionado 09, solo podrán obtener los permisos correspondientes en la medida que cuenten con un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la Dirección de Obras.
- Los EIU serán complementarios a las exigencias que establece la Ley N°19.300 sobre bases generales del medio ambiente y su reglamento.
- Los EIU deberán señalar los requisitos para factibilizar el proyecto e insertarlo adecuadamente en la estructura urbana comunal. Para tal efecto los EIU deberán señalar proyectos específicos para mitigar los impactos detectados, con su financiamiento y plazo o etapas de materialización.
- Los EIU deberán desarrollar los estudios y proyectos técnicos específicos incluidos en la tabla N° 8 del presente artículo (factibilidad de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, etc, según corresponda), los cuales deberán contar con informe favorable de los organismos públicos competentes de acuerdo a lo señalado en la misma tabla.
- Los EIU, incluyendo los estudios, proyectos o documentación que los conformen, deberán ser presentados a la Dirección de Obras en un original y las copias que se requieran para su revisión.

TABLA CONTENIDOS MINIMOS DEL EIU PARA ZUDC 09

El Estudio de Impacto Urbano de la ZUDC - 09 deberá contar como mínimo con los antecedentes indicados en la Tabla siguiente:

Materia	Objetivos	Tipo de estudio	Aprobación o Informe	Producto u obra
Riesgos	- Identificar - Mitigar	Factibilidad	- MOP - Sernageomin	Descripción de sistema y programa de obra
Transporte y vialidad	- Dar acceso a población propuesta - Conectar a red comunal	Impacto Vial	- MOP - MTT - Serviu - Municipio	Descripción de sistema y programa de obra
Equipamiento	Cumplimiento de Cesiones	Cálculo de Cesiones	Municipio	Descripción de sistema y programa de obra
Agua potable	Proveer de sistema de abastecimiento	Factibilidad	- MOP - Servicio de Salud Afta.	Descripción de sistema y programa de obra
Alcantarillado de aguas servidas	- Proveer sistemas de evacuación - Evitar impactos negativos	Factibilidad	- MOP - Servicio de Salud Afta.	Descripción de sistema y programa de obra
Evacuación de aguas lluvias	- Proveer sistemas de evacuación - Evitar impactos negativos	Factibilidad	MOP	Descripción de sistema y programa de obra
Disposición de residuos sólidos	- Proveer y/o señalar el sistema utilizado - Evitar impactos negativos	Factibilidad	Servicio de Salud Afta.	Descripción del sistema y programa de obras para la habilitación del sistema.
Energía	Proveer sistemas de energía	Factibilidad	MOP	Descripción de sistema y programa de obra



4. Estacionamientos Requeridos

Las exigencias mínimas de estacionamientos para la totalidad de las edificaciones que se construyan o cambien de destino en el área comprendida en el Plano Seccional, deberán cumplir en el sitio que genera la necesidad, con los siguientes requerimientos mínimos:

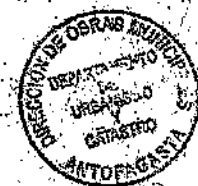
Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal (Enmiendas aprobadas publicadas en D.O. el 9 de Febrero del 2016)									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12,6 M2 (*) cu. Incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**), cada uno, Incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 - 1000 M2 construidos	1000 - 3000 M2 construidos	3000 - 6000 M2 construidos	6000 - 12000 M2 construidos	12000 - más M2 construidos
Industrias				1	1	2	3	4	5
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos		1							
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1				1	2	3	4	5
Talleres molestos y peligrosos	1				1	2	3	4	5
Almacenamiento				1	1	2	3	4	5
Establecimientos de impacto similar			1		1	2	3	4	5
Comercio minorista				1	1	2	3	4	5
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,6 M2 cu. por hectárea - Parques de más de dos hectáreas: 10 estacionamientos de 12,6 M2 cu. por hectárea								

(*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(**) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(***) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodega que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de Impacto sobre el Sistema de transporte Urbano.
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de Impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



203

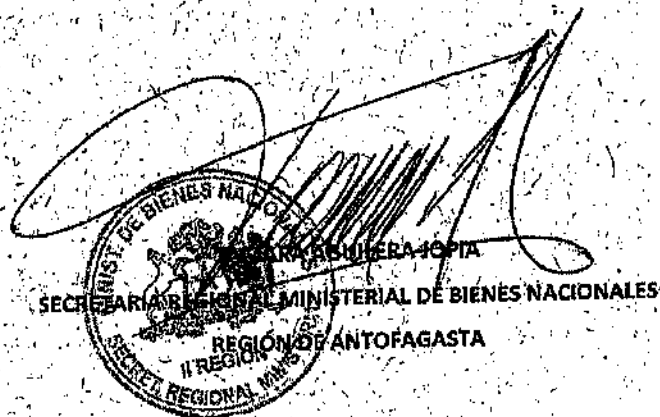
Seremi
Región de
Antofagasta
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 120

ANTOFAGASTA, 30 Marzo, 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal solicitado en Propuesta Pública, ubicado en Nudo Uribe, ruta 26, km 0,8 costado poniente, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101-9.239 C.U., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 3509vta N° 3776, año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



VEP/r/jdm

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES ANTOFAGASTA

COPIA AUTORIZADA

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3509 VUELTA NÚMERO 3776 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

ANTOFAGASTA, 3 DE JULIO DE 2019.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123457326491 Carátula: 141904. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 03 Julio de 2019
Emito con firma electrónica avanzada (Ley No 19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457326491.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2019.07.03 11:30:29
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile



TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 356.- N°10170

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado también al dentro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta cuatro a ciento treinta y cinco número doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de

Plano Inscripción al Oficio - Bienes Raíces
Nicolás Rivado
alcalde municipal del distrito de Antofagasta
El no. 10170
2014.-

Concesión Onerosa
 por la N° 3067 de
 hoy.

afja, 07/08/2014

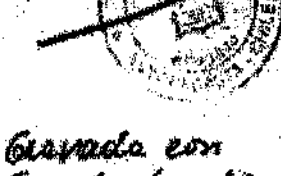


Concesión Onerosa
 por la N° 3207 de
 hoy.

afja, 07/08/2014



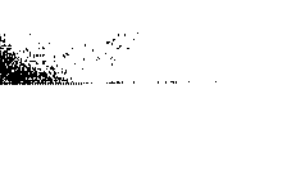
Concesión Onerosa
 por la N° 3207 de
 hoy.



Garantía con
 Escritura por
 la N° 3207 de
 hoy.



Garantía con
 Escritura por
 la N° 3207 de
 hoy.

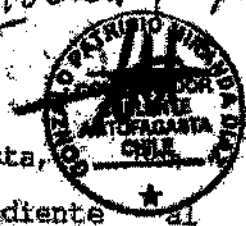


Certificado emitido con
 Fianza Única de Antofagasta
 Ley N° 12.299
 Antecedente de la
 Base de Datos de Chile
 Ley N° 12.299
 Verifique estado en
 http://www.bienesraices.cl



Gravada con Perfidumbre
por la n.º 43 de H. - Antof.
08/01/2015.

206 3510
Tres mil quinientos diez



Antofagasta, Aliro Parga Rios,
correspondiente al año mil novecientos
diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a
ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos
dieciocho, se encuentra lo siguiente:
"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos
diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi
con fecha veintiocho de febrero del año actual
que el Fisco de Chile es dueño por posesión por
más de treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta, en la
Subdelegación Primera del Departamento del mismo
nombre que mide una superficie aproximada de
seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta
y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con
la línea del Departamento de Tocopilla desde la
punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur,
el límite Norte de la subdelegación Maipú; al
Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la
estación Cuevitas y desde esta una línea al
Cerro Negro; y al Poniente, al mar.- He
procedido a esta inscripción en virtud del
siguiente documento." Solicito la inscripción de
los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-
El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el
Director del Tesoro en representación del Fisco
de Chile, a Usía respetuosamente digo: Que mi
representado es dueño por posesión de más de
treinta años de una extensión de terrenos
ubicados al Norte de Antofagasta en la

Gravada con Perfidumbre por la
n.º 34 de H. - Antof.,
27/08/2014.-



Gravada con Perfidumbre por la
n.º 3762 de H. - Antof.,
30/08/2014.-



Gravada con Perfidumbre por la
n.º 3763 de H. - Antof.,
30/08/2014.-



Gravada con Perfidumbre por la
n.º 3764 de H. - Antof.,
30/08/2014.-



Gravada con Perfidumbre por la n.º 3765 de H. - Antof.,
30/08/2014.-



Gravada con Perfidumbre por la n.º 3766 de H. - Antof.,
30/08/2014.-



QR code and small text: Certificado emitido con Fines de Conservación de Bienes de Chile, Ley N.º 18.270, Antofagasta, de la Conservación de Bienes de Chile, Chile N.º 12345678901, Validez: 10 años, 10/08/2014.

Señalada Sitio
Sector Cerro Solitario,
Regulados, distrito
Pisano, No 184 del
Censo 2013. Antof.
10/04/2015

gravada con peridumbre
por la no 1571 de
Antof. 30/04/2015.

207



Transfuerzo gratuito
por la no 1845 de Antof.
Hija, B. M. de 10/4/15



VENIDADO SITIO NO 1
MANIPULADA 2ª SECTOR
DE CERRO SOLITARIO
NO 711, ANTOFAGASTA
15 DICIEBRE 1914.

gravada con
peridumbre
por la no 1845 de Antof.
Hija, B. M. de 10/4/15



gravada con
peridumbre
por la no 1845 de Antof.
Hija, B. M. de 10/4/15



Subdelegación Primera del Departamento de Antofagasta, mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.- Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usia suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- J. Flores M.- Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número ochenta y uno se agrega como archivo planar.

Final del expediente
registro bajo el
no 1216 de 11
13/08/1015



Certificado emitido con
Firma Electrónica
según Ley N° 19.799
Asamblea de la
República de Chile
Código N° 1254723446
Verifique validez en
http://verifica.cl

Plano subdivisión
Km 1398, Tuta S, agre-
do al final del pre-
sente Registro, h-
y N° 996 de H-
Antof, 13/07/2015



208 3511
Tres mil quinientos once

comprobante al final del presente Registro.-
Para esta inscripción se fijaron los Cartales
respectivos por el término legal y se publicó
aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de
fecha dos de marzo de mil novecientos
diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el
artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el
Registro del Conservador de Bienes Raíces.-
Requiere y firma la presente don Ricardo
Urqueta, Tesorero Fiscal de este Departamento.-
Doy fe.- R. Urqueta.- José Maza.- C. S.-
"Anotaciones marginales: "Por resolución de la
Corte de Apelaciones de Santiago, de
veinticuatro de Diciembre de mil novecientos
treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito
en cumplimiento de lo prescrito en el artículo
segundo transitorio de la Ley número seis mil
ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de
mil novecientos treinta y ocho la circunstancia
de existir un litigio pendiente del Fisco de
Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte
al inmueble individualizado en la inscripción
del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil
novecientos treinta y nueve.- Firma
ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta
y siete coma cincuenta metros cuadrados por la
numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo
seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo
Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa
y cuatro metros cuadrados por la numero ciento

Gravada con
servidumbre
por la N° 1716
de H- y Antof.
6 mayo 2015.-



Concesión Onuona
por la N° 1133 de H- y
Antof, 11/05/2015



Gravada con servi-
dumbre definitiva
por la N° 1859 de
H- y Antof, 13/05/2015



Vendido lote 3
calle sexta y central
Sector Compañía
Portuaria y Fichas
por la N° 2482
Antof. 4 junio 2015

gravada con
servidumbre
por la N° 3318
de H- y Antof
13/05/2015



gravada con servidum-
bre definitiva por
la N° 1446 de H- y Antof
11/05/2015



Verificado en el
Sistema de Registro
de Bienes Raíces
de Chile
Ley N° 18.273
Ley N° 18.274
Ley N° 18.275
Ley N° 18.276
Ley N° 18.277
Ley N° 18.278
Ley N° 18.279
Ley N° 18.280
Ley N° 18.281
Ley N° 18.282
Ley N° 18.283
Ley N° 18.284
Ley N° 18.285
Ley N° 18.286
Ley N° 18.287
Ley N° 18.288
Ley N° 18.289
Ley N° 18.290
Ley N° 18.291
Ley N° 18.292
Ley N° 18.293
Ley N° 18.294
Ley N° 18.295
Ley N° 18.296
Ley N° 18.297
Ley N° 18.298
Ley N° 18.299
Ley N° 18.300



Verificada parte
por la n.º 4007
de H.º Ant.º,
20/07/2015.



Gravada por
Servidumbre a favor
27027a número 2522
de H.º 10. junio 2015.



Gravada con
servidumbre
por la n.º 2030
de H.º Ant.º,
24/06/2015.



Gravada con
servidumbre por
la n.º 2030
de H.º Ant.º,
24/06/2015.



Gravada con
servidumbre
por la n.º 2757
de H.º Ant.º,
30/06/2015.



veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno
de mil novecientos cuarenta.- Hugo

Galleguillos".- "Concedido trescientos metros
cuadrados por la número cuatrocientos de hoy.-

Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos
cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos

trescientos metros cuadrados por la número
quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta,

Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.-
Hugo Galleguillos "Cedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la número ciento tres de hoy.-
Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos
doscientas cincuenta metros cuadrados por la

número ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta,
Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y

uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos
dosa coma cincuenta metros cuadrados por la

número cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.-
Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos

cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .- "
Cedidos novecientos noventa y nueve metros

cuadrados por la número cuatrocientos cuarenta y
cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros

cuadrados por la número setenta y cuatro de
hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil

novecientos cuarenta y uno.- Hugo
Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros

Gravada con
servidumbre
por la n.º 2030
de H.º Ant.º,
20/07/2015.

Gravada con
servidumbre
por la n.º 2030
de H.º Ant.º,
20/07/2015.



Transfuerda
parte por la
re 5012 de
Antofagasta
2015



210

3512

Tres mil quinientos doce

Transfuerido lote B
Sector Pampa Tujilau
En la N° 5654.
Antof. 24 sept. 2015



cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. "

Gravada con ser-
vidumbre por la
re 4085 - N° 4086
de Antof. 24/09/2015



Gravada con ser-
vidumbre por la re
4492 y 4493 de
Antof. 19/10/2015



Gravada con ser-
vidumbre por la re
4506 de Antof.
12/10/2015



Concedido por titulo gratuito de dominio una

Transfuerida parte
por la N° 5430 de
hoy. Antof. 15.09.2015

Gravada con ser-
vidumbre por la re 4492
de Antof. 20/10/2015



Certificado emitido con
Firma Electrónica Auto-
rada Ley 19.799
Asesorado de la
Gran Corte Suprema
de Chile.
Código 11115217220411
Validez máxima de
aprobación 30 días

Se agregan planos N°
12104-862X CR; 02102-
8626 y 02102-7610 al
final del presente
registro bajo el N° 1657
de Hf. Antf, 20/10/2015.



gravada con
servidumbre
bajo el N° 4711
de Hf. Antf, 20/10/2015.



Transferida parte por
N° 6324 y
6325, hito N° 1
A y lote 15 m.c.
E. Antf, 26/
10/2015



gravada con ser-
vidumbre bajo el
N° 4864 N° 48
de Hf. Antf, 09/11/2015.



Se agrega plano N° 02102-8626
bajo el N° 1657 de Hf. Antf, 16/11/2015.
211
Planificado plano N°
02102-8626 que an-
da bajo el N° 849 de Hf.
Antf, 16/05/2016.



superficie de siete mil novecientos ochenta
cuatro metros cuadrados por la número quinien-
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece
Septiembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Concedido ciento treinta y cinco
metros cuadrados por la número doscientos veinte
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil
novecientos cincuenta y uno.- Concedido
doscientos cincuenta metros cuadrados por la
número doscientos veintiuno de hoy.-
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-
Estela Iturriaga B.- Conservador Subrogante.-
Transferida parte por número trescientos nueve
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos
noventa y uno.- Transferida parte por la número
tres mil cuatrocientos veintidós de mil
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Transferida parte por número tres mil cuatro.
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.-
Gravada con servidumbre por número dos mil
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-
Gravada con servidumbre número ochocientos

setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte
por número ochocientos sesenta. Antofagasta
veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al
Ministerio de Justicia, Secretaría Regional

gravada con
servidumbre
por la N° 4864
de Hf. Antf, 11/2015.

gravada con servidumbre
por la N° 5675 de Hf.
Antf, 28/12/2015.



Confirma cédula con
Papa Don Juan Antonio
2015 Ley 194 02/09
Autorizada de la
Escuela Católica Superior
de Chile.
Código QR (2015/09/11)
Vigencia válida en
http://www.escuela.cl

gravada
con servidumbre
por la no 5300
de Antofagasta, 01/11/2015.

212

3513

Tres mil quinientos trece



Concesión gratuita
por la no 5667 de Antofagasta, 09/02/2016.

Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un

gravada con servidumbre por la no 516 de Antofagasta, 09/02/2016. X



gravada con servidumbre por la no 517 de Antofagasta, 09/02/2016. X



Concesión gratuita por la no 529 de Antofagasta, 11/02/2016.



Gratuidad con servidumbre por la no 589 de Antofagasta, 10/03/2016 X

Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

gravada con servidumbre por la no 567 de Antofagasta, 02/2016.

gravada con servidumbre por la no 550 de Antofagasta, 27/04/2016.



Código QR con
Firma Electrónica
según Ley N° 19.799
Autenticado de la
Dirección General
de Chile
Código QR
Verifique validez en
http://www.sgi.cl

Vendida nro. 38
Hoyes, 27 de
2425. Apla
03/05/2016.

Se agrega minuta y resolución bajo los nros
1095 y 1096 al final del presente Regis-
tro y que deja sin efecto distintos de
firmados en la nota de fecha 18/04/2016 - Antof.
04/04/2016 -



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-
Gravado con Servidumbre por número tres mil
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

gravada con Servidumbre definitiva
tra nro 1823 y
nro 1824 de H. Ant.
Antof, 17/04/2016.

y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con
Servidumbre número tres mil cuatrocientos
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre
número dos mil trescientos setenta y seis
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y
uno número mil seiscientos cuarenta,
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-



gravada con Servidumbre definitiva
nro 1825 de H. Ant.
Antof, 17/04/2016.

Gravado con servidumbre número mil ciento siete,
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-
Gravado con servidumbre número tres mil
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendida
parte por número mil cuarenta y seis,
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-
Vendida parte por número mil novecientos noventa
y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil



transfida por la nro 1826 de
H. Antof, 29/05/2016.

cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil
novecientos treinta y seis y cuatro mil
novecientos treinta y siete, y cuatro mil
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,



gravada con Servidumbre
provisoria por la nro 2170
de H. Antof, 04/04/2016.



Certificado emitido en
Firma Electrónica Auto-
rada Ley N° 19.799
Autorizada de la
Escuela de la Super-
de Chile.
Código N° 12345678901
Verifique más en
http://www.specc.cl

transferida parte por la
ne 4169 y ne 4170 de Htg -
Antof, 12/08/2016. - ✓

214

3514

Tres mil quinientos catorce

transferido parte a
f. 3541 y 3568 de
Htg. Antof, 07/07/2016. ✓

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho
de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-
Grabado Servidumbre número setecientos noventa y
seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-
Gravado con Servidumbre número cinco mil
novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce
Septiembre dos mil cinco.- Gravado con
Servidumbre por número ochocientos treinta y
dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil
novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por
número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta
veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número ciento cincuenta y
cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil
novecientos noventa y nueve.- Transferida parte
por número trecientos siete, Antofagasta,
veinta de Junio mil novecientos noventa y
ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento
setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre
mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte
número doscientos veintitrés, Antofagasta diez
de Abril mil novecientos noventa y uno.-
Transferida parte por la número trecientos
cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos
mil cuatro.- Gravada por Concesión por número
tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento
veintinueve, Antofagasta veinticinco de
Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión
por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferida Parte a
f. 3691 y 3712 de
Htg. Antof, 19/07/2016.

gravada con ser-
vidumbre provista
por la ne 3839 de
Htg. - Antof, 21/10/2016. - X

Vendida parte
por la ne 6579 de
Htg. - Antof, 23/04/2016

Vendida parte por
la ne 6852 de Htg. -
Antof, 14/12/2016. ✓

gravada con
concesión de uso

grabado por la
ne 78 y ne 79 de
Htg. - Antof, 06/01/2016

gravada con ser-
vidumbre por la
ne 196 de Htg. -
Antof, 12/01/2016

CONCESIÓN
CURSO SA
4.40/45 250 X
Nº 265. de Htg.
Antof, 14/07/2016

Gravada con servidumbre
de tránsito - f. 919
Nº 1007 de Htg. - Antof

Gravada con servidumbre
de tránsito - f. 919
Nº 1007 de Htg. - Antof

gravada con servidumbre
Htg. 600 y ne 643 y a
f. 601 de ne 644 de Htg. -
Antof, 12/01/2016

SERVIDUMBRE
Inscripción Nº 1437
F. 21
F. 21
F. 21

SERVIDUMBRE
Inscripción N.º 1943
A.º 22
Folio del libro
1219

Concesión inscrita
a favor de J.º N.º
2725. Ocho, 17/10/1912

Concesión de uso
G.º de la, 1912
C.º de la, 1912
a favor de J.º N.º
n.º 2802, 1.º de 1912
A.º 1.º de 1912

Rm. 1250

Antofagasta
TRANSFERIDO
A.º 2.º de 1912
N.º 1943
el 26 de mayo
del año 2012

SERVIDUMBRE
Inscripción N.º 201
A.º 2.º de 1912
N.º 1943
el 26 de mayo
del año 2012

Servidumbre
Inscripción
N.º 3417
N.º 3417 de
05/12/2012

Antofagasta
Inscripción a favor
3817, N.º 3408, Ocho
13/12/2012

SLU 20 N.º. U.

TRANSFERIDO
A.º 6.º de 1912
N.º 2
el 26 de mayo
del año 2012

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez
de Julio de dos mil dos.- Gravado con
Servidumbre por número mil doscientos noventa,
Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-

Gravada con Servidumbre por fojas tres mil
ciento sesenta y ocho, número dos mil
seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta

veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con
Servidumbre por número dos mil ciento once,

Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.-

Gravada con Servidumbre por número cuatro mil
ochocientos treinta y uno, Antofagasta
veintinueve de Noviembre dos mil diez.-

Certificado número cuatrocientos cincuenta y
ocho de mil novecientos noventa y siete,

Resolución número ciento setenta y dos año mil
novecientos noventa y siete de fecha veintisiete

de Octubre mil novecientos noventa y siete.-

Certificado número ciento uno del año dos mil
dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido

por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura
pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo

de dos mil tres consta de la subdivisión del
inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que

se individualiza en el comprobante que dejo con

el número ochenta y dos, Antofagasta seis de

Marzo dos mil tres.- Certificado número

cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil

novecientos noventa y siete, resolución número

ciento setenta y dos del año mil novecientos



Consulte online con
Punto Electrónico
Ley N.º 19799
Presidencia de la
República Chile
Ley N.º 19799
Ley N.º 19799
Ley N.º 19799



noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Provisión
SERVIDUMBRE
Inscripción a Fe.
180 v. N° 83
el 01 de
diciembre del año
2018

Uguzaya/S7
SERVIDUMBRE
Inscripción a Fe.
180 v. N° 183
el 10 de
diciembre del año
2018
sin efecto

Eguipamiento
Inscripción a Fe.
281 v. N° 318
Antof. 12/01/2018

Provisión
SERVIDUMBRE
Inscripción a Fe.
180 v. N° 83
el 01 de
diciembre del año
2018

Subscripción
Inscripción a Fe.
N° 15
TRANSFERIDO
A Fe. 550 v.
N° 550
el 9 de
diciembre del año 2018

Se vende
Inscripción a Fe.
P. 1121 v.
N° 1117 el
06/04/2018

SERVIDUMBRE
Inscripción a Fe.
180 v. N° 183
el 10 de
diciembre del año
2018

Provisión
Inscripción a Fe.
TRANSFERIDO
A Fe. 180 v.
N° 183
el 10 de
diciembre del año 2018



Certificado emitido en
virtud de la Ley N° 17.799
del 10 de mayo de 1998
que establece la
creación de la
Dirección de Obras
de la I.M.A.
Con esta resolución
se declara válida la
inscripción.



Acto 5 y 6.
de la Ley 14.996
TRANSFERIDO
A Fe. 1496
Nº 2234
a 23 de Oct.
de 1996

RECORRIDO
A Fe. 1496
Nº 2234
a 23 de Oct.
de 1996

SEÑALADO
A Fe. 1496
Nº 2234
a 23 de Oct.
de 1996

SEÑALADO
A Fe. 1496
Nº 2234
a 23 de Oct.
de 1996

otorgada en Antofagasta asignase al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Amba pinto sin número, de esta ciudad, que individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificarse número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Farran, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en seiscientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en seiscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero



Controlado según Ley 14.996
Firma Digital Antofagasta
Ley 14.996
Firma Digital de la
Dirección de Obras
de la I.M.A.
Cant 195 1204732041
Verifique código en
http://www.leya.cl



metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos":
superficie ciento noventa y dos coma ochocientos
sesenta y uno metros cuadrados; deslindes:
Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero
metros, con lote "B-uno"; Sur: en trescientos
veintiséis coma cero cero metros, con terrenos
fiscales; Oriente: en quinientos setenta y
cuatros coma cero cero metros, con lote "B-
uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma
cero cero metros, con calle Patricio Lynch.
Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de
Antofagasta ocho de Julio mil novecientos
noventa y ocho.- Según resolución judicial del
primer Juzgado de Letras de esta ciudad, con
fecha veintisiete de Julio mil novecientos
noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó
servidumbre minera en favor de Minera Michilla
s.a., ubicado en la comuna de Mejillones,
Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta
Michilla, individualizada en el plano de
ubicación, el que conjuntamente con copia de
dicha resolución agregada al final del registro
de Hipoteca de este año, con número doscientos
cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y
nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil
novecientos noventa y seis.- Vendida parte por
número siete mil seiscientos cuarenta y dos,
Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.-
Transferida parte por número cuatro mil
quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

S. No. 7
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2363 N° 4202
el 12 de
Julio del año
2013

S. No. 8
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2363 N° 4202
el 12 de
Julio del año
2013

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2363 N° 4202
el 12 de
Julio del año
2013

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2363 N° 4202
el 12 de
Julio del año
2013

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2363 N° 4202
el 12 de
Julio del año
2013

S. No. 9 y 10
ME. 2 B. Indefinida
TRANSFERENCIA
A Fs. 2363 U.
N° 4202
el 12 de
Julio del año
2013
Su efecto

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2363 N° 4202
el 12 de
Julio del año
2013



Certificado según Ley
N° 16.618 del 2009
Antecedente de la
Ley N° 16.618 del 2009
de Chile.
Código 1234567890
Verifique validez en
http://www.scl.cl



Sitio 9
R2.2. Industrial
TRANSFERIDO
A Fe. 22/6/81
N° 5531
el 07 de 29
del año 2017

Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres

Sitio 10
R2.2. Industrial
TRANSFERIDO
A Fe. 26/2/81
N° 5532
el 07 de 29
del año 2017

Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la

Comisión de
Luz
23-4-81

número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución

Comisión de
Luz
23-4-81
Comisión de
Luz
23-4-81
Comisión de
Luz
23-4-81
Comisión de
Luz
23-4-81

judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla S.A., conformada por trescientos empleados en el sector

Calle Antofagasta
del año 2017
TRANSFERIDO
A Fe. 24/2/81
N° 5533
el 07 de 29
del año 2017

denominado "Cristina" ubicado en La Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número

Dr. 6.2.2.2.2.2.
N° 1146-
TRANSFERIDO
A Fe. 29/2/81
N° 5534
el 07 de 29
del año 2017

ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta

Lotés A, B
Servidumbre
Tusculum
N° 3366-
3437, el 18
de Octubre
de 2018.



Consulte en
Firma Electrónica
Ley N° 19.799
Ministerio de la
Presidencia de la
República
Código QR
Verifique en
www.minsu.gub.cl



y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del Fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sito 13
Lote A-A
Concesión
de Lote
Gratis
Inmóvil
F. 1140 N.
1729, el 25
de Mayo de
2019

SERVIDUMBRE
Lote A-A
F. 1140 N. 1729
el 25 de
Mayo de 2019

SERVIDUMBRE
Lote A-A
F. 1140 N. 1729
el 25 de
Mayo de 2019

SERVIDUMBRE
Lote A-A
F. 1140 N. 1729
el 25 de
Mayo de 2019

Lote 1325
Concesión
Gratis
Inmóvil
F. 1140 N.
1729, el 25
de Mayo de
2019.

Lote A, B, C
Concesión
Gratis
Inmóvil
F. 1140 N.
1635, el 25
de Mayo de 2019.



Certificado emitido en
Forma Electrónica Auto-
matizada Ley 19.799
Firmado por la
Dirección de Obras
de Chile.
Código 19799 (2017/2018)
Verifique en: www.dob.cl



SERVIDUMBRE
Inscrita a F.
1702 N.º 166
a 17 de
Mayo del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.
2253 N.º 222
a 22 de
Octubre del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a F.
2287 N.º 223
a 28 de
Octubre del año
2019.

Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta



Validado en la
Firma Electrónica
Ley N.º 19.799
Autorizado de la
Dirección de la
Firma Electrónica
de Chile.
Código N.º 12345678901
Verifique validez en
http://verifica.cl



catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

Lote 2
Compraventa de
una parcela
situada a p.
1624 - 1636
el 13 de mayo
de 2019.

Transferencia
gratuita
situada a p.
1498 - 1499
el 24 de mayo
de 2019.
2019.

Transferencia
gratuita
situada a p.
2121 - 2161
el 31 de mayo
de 2019.



Validado según la
Ley N° 18.799
Anticorrupción de la
Cuenta Pública
del Estado
Verifique validez en
http://www.bps.gub.ve



Certificado emitido em
Fórum Eletrônico Am-
parado Ley N° 19.799
Autorizado de la
Escuela Coste Superior
de Chile -
Cert N° 12345678901
Utilice validar en
<http://www.fieco.cl>

R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis- J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el



Certificado emitido en
Tina Daza, Chile, Antofagasta, Ley 19.650
Antecedente de la
Bases de Datos
de Chile.
Código 12345678901
Verifique el código en
http://www.bases.cl



fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.

Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de Mejillones, comuna de Mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro. Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



Certificado emitido por
Firma Electrónica Auténtica
según Ley N° 19.799
Autorizada por la
Fiscalía de la
República de Chile.
Código Verificador:
Verifique validez en
http://www.sipre.cl



11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



Controlado según la
Ley 19.799
Asesorado por la
Fiscalía de la
República de Chile
Código QR 12345678901
Verifique el código en
http://verificador.cl



7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial "La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



Controlado según la
Ley N° 20.787
Asesorado por la
Fiscalía de la
República de Chile
Código QR: 02101-7726
Verificar validez en
http://www.sjpa.cl



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 18.700
Autorizado de la
Fuerza Pública Superior
de Chile
Código 1204731609
Único código de
verificación



quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-0114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en Mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Código de barras con
Firma Electrónica de
Validez Ley N° 19.799
Autorizada por la
Fuerza Armada de Chile
Código 156 12345678901
Verifique validez en
http://www.faj.cl



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6168-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero dos mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



Reproducido en
Firma Electrónica
Ley 19.799
Autorizada de la
Comisión de Asesoría
Legal
Código 155071611
Firma válida en
el Perú



número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintisiete. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asígnase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Firma Certe Express
de Chile
Código PIN 1234567890
Verifique el código en
http://www.scp.cl



comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Pailhuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzanas siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Señalado con
Firma Electrónica
según Ley 19.799
Incorporado a la
Bases de Datos
de Chile
Código: 123456789
Fecha: 2023-10-11
Hora: 14:30:00



Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Benilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agregó con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos, sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



Consulte sobre los
Formas de Pago en
la Ley N° 13.799
Actualizada de la
Ley N° 13.799
de Chile.
Código 1234567890
Verifique sobre el
sitio www.bps.cl



cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



Consulte estado con
Firma Electrónica Avanzada
Ley 19.799
Autenticado de la
Dirección General de
Impuestos
Código 1234567890
Verifique estado en
http://www.dgi.cl



dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejercito el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trescientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 18.700
Autenticado de la
Sistema de Datos
de Chile.
Código PIN: 1234567890
Verifique en: <http://www.sipre.cl>



número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete P, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



Certificado emitido en
Firma Electrónica
según Ley 19.799
Autorizada por la
Comisión de Registro
de Chile
Código 1234567890
Verifique validez en
http://www.scl.cl



de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



Créditos recibidos en
Tercera Clase de Aseguradora
Ley 15.979
Autorizada por la
Comisión de Seguros
de Chile
Código 12345678901
Verifique validez en
http://www.sjs.cl



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Tratado de Libre Comercio
entre Chile y Argentina
del 1980
Artículo 10
del Tratado
de Libre Comercio
entre Chile y Argentina
del 1980



Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochran S.A. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02101-8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, dieciséis de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil



Colaciónada en la
Firma Electrónica
de la Ley 18.799
Firmado por la
Firma Electrónica
de Chile.
Código: 1234567890
Verifique en: <http://www.spe.cl>



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Certificado emitido con
Papas Electrónica Asoci-
ado Ley N° 19.799
Autorizado de la
Ente Coste Representa-
de Chile -
Caj N° 12345678901
Verifique validez en
http://www.fisco.cl



Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakana por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakana por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochran. Antofagasta treinta



Controlado por el
Servicio de Registro
y Mapas de la
Presidencia de la
República
Código 1234567890
Verifique el código en
el sitio web
www.registro.cl



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



Código de verificación con
Firma Electrónica
Ley N° 18.299
Autenticado por el
Estado Chile. Sistema
de Chile.
CHILENA INVENTARIAR
Verifique número en
http://www.rut.cl



de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones,, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia *agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



Certificado emitido con
Firma Electrónica de
según Ley N° 18.700
Autorizado de la
Fuerza Pública Superior
de Chile
CARLOS LINDENBERG
Verifique aquí el
documento



Y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.-
 Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-



1%
 SERVICIO
 TOTAL \$



Verificado según la Ley N° 18.000
 inscrita en el Libro de Registros
 N° 125732591
 según consta en el sistema de registro



**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE
ANTOFAGASTA
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

Folio Nº:3121.-

Carátula Nº:171528.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509v) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, Se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, doce de febrero del año dos mil veinte a las 11:22 AM.- Certificado generado por F.C.A

Finca Electrónica, Avenzada, Ley Nº 19.799
A.A. Finca Contra Supremía de Chile.
Certificado Nº 123457462875 Verifique validez en <http://www.foniar.cl>



Pag: 1/1

juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
Date: 2020.02.12 12:55:35 -03:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

Oficio CBR Antofagasta N° 396/2020
C/ 190010

ANT.:

1) ORD. SE02-2994-2020

MATERIA: Informa lo que indica

Antofagasta, 13 de Agosto de 2020.-

DE: SR. JUAN JOSE VELOSO MORA / CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE ANTOFAGASTA

PARA: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES / REGIÓN
DE ANTOFAGASTA

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio recibido por este Conservador, me permito informar a UD., en los términos que paso a exponer:

Que, con los datos proporcionados y revisadas las bases de datos del sistema informático con que cuenta este Conservador, no ha sido posible emitir certificado de hipotecas y gravámenes y certificado de litigios, debido al gran número de anotaciones marginales.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3509 vuelta número 3776 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 3497 vuelta número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1381 número 1640 del Registro de Propiedad del año 1982.

Que, se remite certificado de dominio vigente, cuyos datos de inscripción correspondientes son a fojas 1640 número 2575-A del Registro de Propiedad del año 1990.

Se hace presente que este Conservador mantiene sus registros por fojas, número y año de inscripción.



JUAN JOSE VELOSO MORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANTOFAGASTA

JJVM/pas

Distribución:

1.- Solicitante

2.- Copia Archivo CBR

03-08-2020

Seremi.
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 52

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

Se rectifica certificado N° 34 de fecha 25 de Marzo de 2020, en cuanto a la individualización de superficie en hectáreas, siendo que correspondió a metros cuadrados. Además el valor unitario se individualizaba en UF/Hás, siendo que corresponde a UF/M2. En sesión N° 364 de fecha 12 de Marzo de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP638938

- **Lugar o Dirección:** Nudo Uribe, ruta 26, km 0,8 costado poniente.

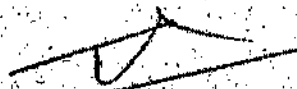
La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-9.239 C.U. de la comuna de Antofagasta.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 364 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 12 de Marzo de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Expediente	Valor Comercial	Valor Total	Renta Concesional mínima
022PP638938	0,26	249.005,85	64.742
			4%= UF 2.590

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.


JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA



ORD.GABM. N° 180

ANT.: Oficio N°285 de fecha 01 de julio de 2020, Jefa División de Bienes Nacionales.
Exptes: 021PP643329,
022PP644384 - 638566 - 638938
- 632994 - 642910 - 642912 y
642913.

MAT.: Sobre pronunciamiento de Tasa de renta concesional mínima para licitación pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales.

SANTIAGO, 06 JUL 2020

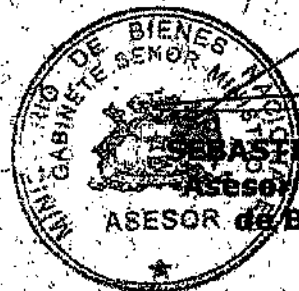
DE: ASESOR GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, pero también para todos los inmuebles de las demás licitaciones futuras, la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.



SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete Sr. Ministro
Asesor de Bienes Nacionales

Anexo 1.6. Antecedentes del inmueble denominado «Estancia Vieja», ubicado aproximadamente 36 kilómetros al noreste de la ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia y región de Antofagasta.

- Plano informativo 02104-9259 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado del director regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, ORD. N.º 914 de 3 de febrero de 2020
- Certificado de inscripción global de dominio emitido por la secretaria regional ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N.º 45 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de Taltal.
- Certificado de dominio vigente, de hipotecas y gravámenes, de interdicciones y prohibiciones de enajenar y de litigios, de 8 de junio de 2020 de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 46 N.º 45 correspondiente al registro de propiedad del año 2015 del conservador de bienes raíces de Taltal.
- Certificado N.º 35 de 25 de marzo de 2020 del secretario técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta que señala la renta concesional anual mínima.
- Oficio Ord. GABM. 180 de 6 de julio de 2020 por el cual el ministro de Bienes Nacionales fija como renta concesional anual mínima para proyectos de energía renovable la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.



Antofagasta, 21 ENE. 2020

MINUTA DE DESLINDES

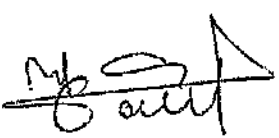
EXPEDIENTE : 022PP644384
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : 02104 - 9.259 C.R.
SUPERFICIE TOTAL : 364,34 ha
I.D. CATASTRAL : 1081433

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en trazo AB de 1.801,64m.
ESTE : Terreno fiscal, en trazo BC de 1.616,86m.
SUR : Terreno fiscal, en trazo CD de 426,26m y en trazo DE de 1.892,57m.
OESTE : Terreno fiscal que lo separa de Terreno Particular Sucesión Latorre, en trazo EA de 1.907,74m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : TALTAL
LUGAR : APROX. A 36 KMS AL NORESTE
DE LA CIUDAD DE TALTAL
PREDIO Y/O : APROX. A 19 KMS AL SUROESTE
DIRECCION : DE INTERSECCION DE RUTA
B-750 CON RUTA B-860


MARCELA CARVAJAL L.
INGENIERO GEOMENSOR


TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

254

Ricardo/ero



ORD. N° 914

ANT.: 1. Su ORD. SE02-000299-2020 de fecha 21/01/2020.

2. N° DE INGRESO 1250 de fecha 28/01/2020 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 03/02/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-000299-2020, en referencia al Plano N° 02104-9.259 C.R. se informa que existe propiedad minera, como a continuación se detalla:

Concesión de Exploración.

Rol Nacional	Concesión	Titular	Situación
02202-T010-5	PAULA 1	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE
02202-T011-4	PAULA 2	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE
02202-T012-2	PAULA 3	BARRERA TAPIA CLAUDIA NATALIA	EN TRAMITE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS DE LOS RÍOS DE LOS RÍOS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

rgs

Distribución:

1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 129

ANTOFAGASTA, 30 Marzo, 2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal solicitado en Propuesta Pública, ubicado aproximadamente a 36 km al noreste de la ciudad de Taltal, Comuna Taltal, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02104-9.259 C.R., es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 46 N° 45, año 2015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal.


SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/pt/jgm



Notario y Conservador de Tal Tal Pablo Andres Sanchez Paredes

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA REINSCRIPCION
FISCO otorgado el 08 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes
páginas.

Notario y Conservador de Tal Tal Pablo Andres Sanchez Paredes.-

Arturo Prat 607.-

Tal Tal, 08 de Junio de 2020.-



Nº Certificado: 123456795183.-
www.fojas.cl

Pablo
Sánchez
Paredes

Digitally signed by
Pablo Sánchez
Paredes
Date: 2020.06.08
17:04:40 -04:00
Reason: Notario y
Conservador
Location: Tal Tal -
Chile

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456795183.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F4841-123456795183.-

Fjs. 46 N° 45 REGISTRO PROPIEDAD BIENES RAICES Rep. 54

REINSCRIPCION

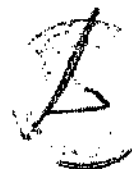
INSCRIPCION GLOBAL FISCO DE CHILE De Fojas 41 Vta. N° 44 Año 1977

En Taltal, Republica de Chile, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince. A solicitud del señor Nicolás Vidal del Valle, Abogado, en representación de Compañía Minera Arbiado Chile Limitada, procedo a reinscribir la inscripción Global del Fisco de Chile, Comuna de Taltal, que consta del siguiente tenor: "Fojas 41 vuelta N° 44. Inscripción Global al Fisco de Chile. Rep. 98. Taltal, veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: El Fisco de Chile, es dueño de los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: " Norte, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Océano Pacífico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "Este, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiuyal; una línea recta desde la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero

Servidumbre
Minera a-
Minera
Arbiado
Chile
Limitada
Inscrita
a Fjs. 5 N° 5
Taltal, 1 de
ABRIL
DE 2015



Concesión de
Inmueble Fiscal
Ministerio de
Bienes
Nacionales
"A- Patena Chile
Development
Holding SpA.
Inscrito a
Fojes 9 N° 7
En el Reg. de
Hipotecas de
B.R. Año 2015
Taltal, 7 de
Mayo de 2015.



poniente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; Sur: la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. Oeste, el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta punta Reyes. Los documentos por los cuales se solicita la presente inscripción quedan agregados al final del presente Registro bajo el número veintisiete. Requiere la presente inscripción el abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado don Juan de Dios Reyes Franzani portador de los documentos agregados". Doy fe.- M Azocar A. Hay un timbre que dice. María Antonieta Azócar Arellano. Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas - Taltal. Hay un certificado que dice: El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica. en atención a la solicitud N° 0248 de 14 de enero de 2015. que la presente copia fotostática, compuesta de 4 carillas, corresponde a su original que rola a fojas 41 vuelta. N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal. año 1977. Santiago 28 de Ene. de 2005. Hay una firma ilegible de Osvaldo Villasaca Reyes, Conservador, Archivo Nacional Suplente. Hay un timbre del Archivo Nacional-Conservador- Santiago. Chile. La copia con todas sus anotaciones marginales y seis carillas que forman parte esta inscripción quedan agregadas al final del presente Registro bajo el N° 12. Requiere la presente inscripción don Nicolás Vidal del Valle. Como portador de copia autorizada. Doy fe.-



S. A. E. D. C. M. A. C. A. E. Hipotecas. Taltal, 22 de junio de 2015

Contrato de Concesión Onerosa de terreno 6 tal - A ETRION CHILE SpA, inscrito a fojas 40 N° 15 en Registro de Hipotecas de B.R. Taltal, 5 de agosto de 2015.

Servidumbre de Tránsito - A ETRION CHILE SpA inscrito a fojas 44 N° 16 en Registro de Hipotecas de B.R. Taltal, 5 de agosto de 2015

Servidumbre Eléctrica - A ETRION CHILE SpA inscrito a fojas 47, N° 17 en Registro de Hipotecas de B.R. Taltal, 5 de agosto de 2015

Servidumbre Eléctrica - A ETRION CHILE SpA, inscrito a fojas 48 N° 18 en Reg. de hipotecas de B.R. Taltal, 5 de agosto de 2015





LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INSCRIPCION DE FOJAS 46 N° 45 CORRESPONDIENTE A LA REINSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE QUE SE ENCUENTRA A FOJAS 41 VTA. N° 44 AÑO 1977 (Que se encuentra en el Archivo Nacional de Santiago)

Servidumbre de Transito
Fisco de Chile -A-ETRION
CHILE SpA, a Fojas 54
N° 23 en Reg. Hipotecas
Año 2015.-
Taltal, 17 de Sepbre.
De 2015.-



Servidumbre -A- Minera
Las Cenizas S.A. (Sector
Barreal Seco) en Reg.
Hipotecas Año 2015
Taltal 4 de Nov. 2015



Concesion de Uso Gratuito
Fisco de Chile -a- ENAMI
Inscrito a fojas 16 N° 11
En Reg. Hipotecas año 2016
Taltal, 8 de Abril de 2016



Concesión de Uso Gratuito
Fisco de Chile -a- ENAMI
Inscrito a Fojas 18 N° 12
En Reg. Hipotecas año
2016,
Taltal, 8 de abril de 2016



CONTRATO DE
CESION
DE CONCESIONES
DE USO ONEROSO
ENTRE PATTERN
CHILE
DEVELOPMENT
HOLDING SpA
Y CONEJO
SOLAR SpA
INSCRITO A FJS. 13
N° 10 EN REG.
HIPOTECAS
AÑO 2016
Taltal, 8 de Abril
de 2016



CONTRATO
CONCESION
ONEROSA
FISCO-A-
PAMPA SOLAR
NORTE SpA
INSCRITO
A FOJAS 64
N° 35 EN REG
HIPOTECAS
DEL C.de B.R.
Taltal, 16 DE
Diciembre
De 2016.-



SERVIDUMBRE
DE TRANSITO,
FISCO DE
CHILE
-A- CONEJO
SOLAR SpA
INSCRITO
A FJS. 28 N° 20
EN REG.
HIPOTECAS
B.R. AÑO 2016-0
Taltal, 6
De Junio de 2016



Complementación
Control de
Uso Oneroso
Entre PATTERN
CHILE
DEVELOPMENT
HOLDING SpA
Y CONEJO
SOLAR SpA,
Inscrito a fojas
11 N° 5 en Reg.
de Hipotecas
de B. Raíces
Año 2017.-
Taltal, 16 de
Febrero de 2017.-



A circular ink stamp from the Ecuadorian Consulate in Lima, Peru. The text "HECTOR LUIS GARCIA A." is curved along the top inner edge, and "CONSULADO ECUATORIANO" is curved along the bottom inner edge. The center of the stamp contains the date "1960" and the word "LIMA" below it. A diagonal line crosses the stamp from the top right to the bottom left.

Servicio de
Lima de Chile
Domingo S.A.
a P.O. 22 N-16
República Dominicana
Toluca, México
Alfonso Cárdenas

Setor de Clientes -
Pompa Solar Nordeste
S/A, Envio to a Pagar 2
Nº 3 em reg. de Impostos
ano 2018 - Betel, 2 de
Fevereiro de 2018.

Comissão Oromia
Fórum de União -
Empresa Solar Norte
Creativo S/A, inserido e
foi 7 p. 54 em Reg. de
the prof. 2 de Abril 2018
Tallat, 2 de Feb.
de 2018. -

Concessão onerosa.
Fizos de Ilha - a
Compa Solar ponto
dos SPT, incisa to
de Fogo, 9:15 ano
2018 - batel, 2018
Fevereiro de 2018.

Seminário 8 técnicas
Fóruns de Saúde - a
Pompa Solar Norte
Centro SP, 1.ª edição
a 10h 12 de 6 de
Reg. de 4 de 10 de 10 de
2018 - 2018, 2018
Fevereiro de 2018.

Seu Clemente B. Lech
Fico de clui - au
Poupan Solar Norte SPA
Liberar a F. op. 14
N. 7 au Reg. de p. f. 100
ano 2018 - total 2
de Fevereiro de 2018.

Conversão on-line
Fórmula de Crib-4
Colaboração SP. a
Fim de 1982 a 1983
Linha de 15-20
Relatório de 1983
de 2016

Sunderson
to Dr. C.
Pierce at
- - -
job, kindly
see for Edith
Dun - New
Hampshire Co.
and Mrs.
Baldwin,
of Quincy,
at 106.

1. St. John's
 2. St. John's
 3. St. John's
 4. St. John's
 5. St. John's
 6. St. John's
 7. St. John's
 8. St. John's
 9. St. John's
 10. St. John's
 11. St. John's
 12. St. John's
 13. St. John's
 14. St. John's
 15. St. John's
 16. St. John's
 17. St. John's
 18. St. John's
 19. St. John's
 20. St. John's
 21. St. John's
 22. St. John's
 23. St. John's
 24. St. John's
 25. St. John's
 26. St. John's
 27. St. John's
 28. St. John's
 29. St. John's
 30. St. John's
 31. St. John's
 32. St. John's
 33. St. John's
 34. St. John's
 35. St. John's
 36. St. John's
 37. St. John's
 38. St. John's
 39. St. John's
 40. St. John's
 41. St. John's
 42. St. John's
 43. St. John's
 44. St. John's
 45. St. John's
 46. St. John's
 47. St. John's
 48. St. John's
 49. St. John's
 50. St. John's
 51. St. John's
 52. St. John's
 53. St. John's
 54. St. John's
 55. St. John's
 56. St. John's
 57. St. John's
 58. St. John's
 59. St. John's
 60. St. John's
 61. St. John's
 62. St. John's
 63. St. John's
 64. St. John's
 65. St. John's
 66. St. John's
 67. St. John's
 68. St. John's
 69. St. John's
 70. St. John's
 71. St. John's
 72. St. John's
 73. St. John's
 74. St. John's
 75. St. John's
 76. St. John's
 77. St. John's
 78. St. John's
 79. St. John's
 80. St. John's
 81. St. John's
 82. St. John's
 83. St. John's
 84. St. John's
 85. St. John's
 86. St. John's
 87. St. John's
 88. St. John's
 89. St. John's
 90. St. John's
 91. St. John's
 92. St. John's
 93. St. John's
 94. St. John's
 95. St. John's
 96. St. John's
 97. St. John's
 98. St. John's
 99. St. John's
 100. St. John's

PABLO SANCHEZ
NOTARY
CONSULAR
ARCHIVE
JUDICIAL
INTER
CALTE



TO
S
1.27
OR
IS,
US 30
OR
IS
FG.
OTE
ECH.
IULI
7-
12.

Concesion de
uso gratuito
de uso de cliente
- A - ASOC. Gremio
de Referencias
Futboleros,
"El Pueblo"
x30 años -
Lima to en
pago 72.0027
Año 2018 -
neg. de
hipotecas B.R.
Taltal, y de
Julio de 2018.



Concesion de
uso gratuito
de uso de cliente
- A - ASOC. Gremio
de Referencias
Futboleros,
"El Pueblo"
x30 años -
Lima to en
pago 74.0027
Año 2018 -
neg. de
hipotecas B.R.
Taltal, y de
Julio de 2018.



Concesion de
uso gratuito
de uso de cliente
- A - ASOC. Gremio
de Referencias
Futboleros,
"El Pueblo"
x30 años -
Lima to en
pago 76.0026
Año 2018 -
neg. de
hipotecas B.R.
Taltal, y de
Julio de 2018.



De fide de Domingo
Gutierrez - a Fm 158
Nº 143 año 2018
- a - Servicio de
Asesoría, Sector
Alimentación -
Taltal, 17 de octubre
de 2018. - lo firmado
de pago 2



DETADA SIN EFECTO
EN LA 3012 DE DE
FOS: 44, 0216
FOS: 47, 0217
FOS: 48, 0218 del
Año 2018, por
Escrituras de
FECHA 12-1-2018 -
TALTAL, 12 de DEC.
de 2018.



SE CANCELA
INSCRIPCION DE FOS 40
P. 15, Año 2018 - a -
CHACON CHILE SPA
con FECHA 22 DE
AGOSTO de 2019 -
TALTAL, 07 de
DEC. de 2019.



DETADA DE OPORTUNIDAD
- A - SOC. LIZAMA
GANDON SPA - Inscrito
A FO 345 23-NOV-8 DE 8
HIPOTECAS Año 2018
TALTAL, 9 DE MARZO de
2020.



**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y GRAVAMENES INSCRIPCION GLOBAL DEL
FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015**



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE DE LA COMUNA DE TALTAL, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 41 VUELTA N° 44 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1977 QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO NACIONAL DE SANTIAGO, Y REINSCRITA A FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015 EN ESTE CONSERVADOR SE ENCUENTRA VIGENTE SOLO RESPECTO DE LOS TERRENOS QUE NO HAN SIDO TRANSFERIDOS MEDIANTE COMPRAVENTA, VENTA EN REMATES, CESION, CONCESION DE TITULOS GRATUITO, U OTROS TITULOS A FAVOR DE PARTICULARES, CORPORACIONES Y/O INSTITUCIONES; ADEMAS NO REGISTRA HIPOTECAS NI GRAVAMENES, PROHIBICIONES Y LITIGIOS, A EXCEPCION DE LAS SERVIDUMBRES MINERAS Y CONCESIOS DE OCUPACION DE TRANSITO Y CONCESIONES GRATUITAS DE TERRENOS: A MINERA CENTENARIO COPPER CHILE LTDA. INSCRITAS EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS DEL AÑO 2007 y 2009, A MINERA MERIDIAN LIMITADA AÑO 2009, A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2010, A MINERA MERIDIAN AÑO 2010, A GUANACO COMPAÑIA MINERA LIMITADA AÑO 2010, SERVIDUMBRE MINERA A GUANACO COMPAÑIA MINERA LIMITADA AÑO 2012, SERVIDUMBRE A INVERSIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS LTDA. AÑO 212, SERVIDUMBRE DEFINITIVA A EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS S.A. AÑO 2013. SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 65 N° 25 FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS AÑO 2013. SERVIDUMBRE MINERA A FOJS. 88 N° 27 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2013. AMPLIACION DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 108 N° 28 AÑO 2013. SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 1 N° 1 A FAVOR DE PARQUE EOLICO TALTAL S.A. AÑO 2014. SERVIDUMBRE DEFINITIVA A FJS. 8 N° 7 A FAVOR DE MINERA HIERRO SAN GABRIEL S.A., AÑO 2014; SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 29 N° 21 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2014 Y SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 37 N° 22 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AMBAS AÑO 2014.-SERVIDUMBRE PROVISORIA A FJAS. 70 N° 29 A MINERA LAS CENIZAS S.A. SERVIDUMBRE A MINERA ARBIODO CHILE LIMITADA A FJS. 5 N° 5 CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2015., CONCESION DE INMUEBLE FISCAL A PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDINGS SpA INSCRITO A FOJAS 9 N° 7 EN REGISTRO HIPOTECAS CON FECHA 7 DE MAYO DE 2015. SERVIDUMBRE MINERA A MINERA LAS CENIZAS S.A. A FOJAS 29 N° 12 CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2015. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA -A- ETRION CHILE SPA, INSC RITO A FOJAS 4 N° 15 EN REG HIPOTECAS CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015.; SERVIDUMBRE DE TRANSITO -A- ETRION CHILE SPA A FOJAS 44 N° 16 DEN REG .HIPOTECAS CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015., SERVIDUMBRE ELECTRICA -A- ETRION CHILE SPA A FOJAS 47 N° 17 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2015, SERVIDUMBRE ELECTRICA -A- ETRION CHILE A FOJAS 48 N° 18 REG. HIPOTECAS AÑO 2015. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE -A- ETRION CHILE SPA A FOJAS 54 N° 23 AÑO 2015., SERVIDUMBRE A FOJAS 60 N° 29 -A- MINERA LAS CENIZAS S.A. SECTOR BARREAL SECO EN REG. HIPOTECAS AÑO 2015.-CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE-A- ENAMI INSCRITO A FOJAS 16 N° 11 AÑO 2016, CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE -A- ENAMI INSCRITA A FOJAS 18 N° 12 AÑO 2016.-CONTRATO DE CESION DE CONCESIONES DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SPA Y CONEJO SOLAR SpA,

**Pablo
Sánchez
Paredes**

Pablo Sánchez
Paredes
Date: 2020.06.08
17:04:31 -04:00
Reason: Notario y
Conservador
Location: Taltal -
Chile



INSCRITO A FOJAS 13 N° 10 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.-
 SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE -A- SOLAR SPA, INSCRITO
 A FOJAS 28 N° 20 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.- SERVIDUMBRE DE
 TRANSITO FISCO DE CHILE -A- CONEJO SOLAR SPA INSCRITO A FOJAS
 28 N° 20 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2016,
 CONTRATO DE CONCESION ONEROSA FISCO -A- PAMOA SOLAR NORT E
 SpA, INSCRITO A FOJAS 64 N° 38 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE
 DICIEMBRE DE 2016; COMPLEMENTACION DE US O ONEROSO ENTRE
 PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SpA -Y- CONEJO SOLAR SPA
 INSCRITO A FOJAS 11 N° 5 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE
 FEBRERO DE 2017.-CONCESION GRATUITA DE TERRENO FISCAL FISCO
 DE CHILE -A- ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACIÓN
 ASTRONÓMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL (ESO) INSCRITO A FOJAS 18
 N° 10 EN REG. DE HIPOTECAS CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2017.-
 CONCESION DE USO GRATUITO FISCO -A- ENAMI POR 10 AÑOS INSCRITO
 A FOJAS 26 N° 16, A FOJAS 27 N° 17 POR 20 AÑOS, A FOJAS 30 N° 18 POR
 10 AÑOS EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 19 DE JULIO DE 2017.-
 CONCESION ONEROSA FISCO -A- PAMPA SOLAR NORTE UNO S.P.A.
 Fojas 3 N° 3 REG. HIPOTECAS AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA-FISCO -
 A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO, A FOJAS 7N° 4 AÑO 2018.- CONCESION
 ONEROSA, FISCO -A- PAMPA SOLAR NORTE S.P.A. A FOJAS 12 N° 6 AÑO
 2018.- SERVIDUMBRE ELECTRICA, FISCO -A- PAMPA SOLAR NORTE S.P.A.
 FOJAS 14 N° 7 AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA, FISCO -A- COLBUN S.A.
 A FOJAS 31 N° 16 AÑO 2018.- SERVIDUMBRE, FISCO -A- MINERA LAS
 CENIZAS S.A. A FJS. 36 N° 16 AÑO 2018.-CONCESION ONEROSA FISCO DE
 CHILE -A- PAMPA SOLAR NORTE UNO SPA A FOJAS 3 N° 3
 REG.HIPOTECAS AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA FISCO DE CHILE -A-
 PAMPA SOLAR NORTE CUATRO SPA, INSCRITO A FOJAS 7 N° 4 EN REG.
 DE HIPOTECAS AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA FISCO DE CHILE -A-
 PMPA SOLAR NORTE DOS SPA, A FOJAS 9 N° 5 AÑO 2018., SERVIDUMBRE
 ELECTRICA FISCO DE CHILE -A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO SPA A
 FOJAS 12 N° 6 REG. HIPOTECAS AÑO 2018., SERVIDUMBRE ELECTRICA-
 FISCO DE CHILE -A- PAMPA SOLAR NORTE SPA INSCRITA A FOJAS 14 N°
 7 REG. HIPOTECAS AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA FISCO DE CHILE -
 A- COLBUN S.A. A FOJAS 42 N° 17 REG. HIPOTECAS AÑO 2018,
 SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE -A- MINERA LAS CENIZAS,
 SECTOR ELBA Y OTROS, REG. HIPOTECAS AÑO 2018, SERVIDUMBRE DE
 OCUPACION, FISCO DE CHILE -A- SOC. MAGNETITA SPA INSCRITA A
 FOJAS 62 N° 20 AÑO 2018., CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE
 CHILE -A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EL PUEBLITO,
 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 72 N° 24 AÑO 2018., CONCESION DE USO
 GRATUITO-FISCO DE CHILE -A-A SOC. GREMIAL LOS LOROS, POR 30
 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 74 N° 25 AÑO 2018, EN REG. HIPOTECAS.-
 CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE -A- ASOC. GREMIAL DE
 PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS INSCRITO A FOJAS 76 N° 26
 AÑO 2018; PERMISO DE OCUPACION A SOCIEDAD LIZAMA GAMBIA SPA
 INSCRITA A FOJAS 23 N°8 AÑO 2020, TODAS INSCRITAS EN REGISTRO DE
 HIPOTECAS DE ESTE CONSERVADOR.
 Taltal, 08 de junio de 2020.-



PABLO SANCHEZ PAREDES
 NOTARIO Y CONSERVADOR
 -TALTAL-

25-03-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 35

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 364 de fecha 12 de Marzo de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- **Solicitante:** Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 021PP644384

- **Lugar o Dirección:** Aproximadamente a 36 km al noreste de la ciudad de Taltal.

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02104-9.259 C.R. de la comuna de Taltal.

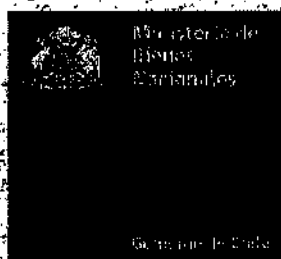
Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 364 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 12 de Marzo de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales y renta concesional mínima:

Valor Unitario UF/Ha.	Superficie Ha.	Valor Total UF	Renta Concesional mínima
160	364,34	58.294	4%= UF 2.332

- Renta de concesión mínima: 4% del valor comercial total.


JUAN SEPÚLVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA



ORD.GABM. N°

180

ANT.: Oficio N°285 de fecha 01 de julio de 2020, Jefa División de Bienes Nacionales.
Exptes: 021PP643329,
022PP644384 - 638566 - 638938
- 632994 - 642910 - 642912 y
642913.

MAT.: Sobre pronunciamiento de Tasa de renta concesional mínima para licitación pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales.

SANTIAGO, 06 JUL 2020

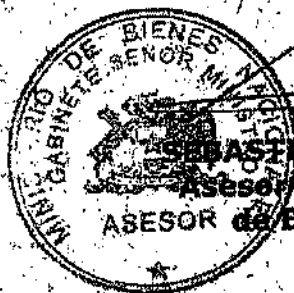
DE: ASESOR GABINETE SR. MINISTRO

A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, pero también para todos los inmuebles de las demás licitaciones futuras, la suma equivalente al 6% del valor comercial del inmueble.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.



SEBASTIAN DEVLACHOVICH RUZ
Asesor Gabinete Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

ANEXO II: OPINION LEGAL

Señores
Ministerio de Bienes Nacionales
Santiago

<Lugar>, <Fecha>.

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales, podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad> (en adelante, la «Sociedad»), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.^a) <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las bases de licitación de la concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, y en especial para suscribir el contrato de concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de la Sociedad a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma del(los) abogado(s))



ANEXO III: MODELOS DE DOCUMENTOS DE GARANTIA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La glosa de la garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <N.º> de una superficie de <cantidad de hectáreas>»

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

En el caso de hacerse efectivas, el pago de las garantías se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.



ANEXO IV: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO¹

ANTECEDENTES GENERALES	
Razón social del Oferente:	(nombre)
Indicar si es o no, un proyecto combinado:	(sí/no)
ASPECTOS TÉCNICOS	
Capacidad Instalada total del Proyecto:	(total MW)
Eólico	(MW)
Solar Fotovoltaico	(MW)
Concentración Solar de Potencia	(MW)
Sistema de Almacenamiento	(MW)
Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento):	(MWh)
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Inversión total del Proyecto:	(dólares americanos)
Renta Concesional Anual Ofrecida (período estudios y construcción):	(UF)
Porcentaje de Ingresos Anuales por Energía Inyectada:	% (con dos números decimales)



¹ En caso de existir contradicción entre lo señalado en la Oferta y en el Resumen de Información Básica del Proyecto, prevalecerá lo establecido en la Oferta.



ANEXO V: FORMULARIO DE INGRESO FÍSICO DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

Nombre completo o razón social del Oferente	Número de C.I. o R.U.T.
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre completo del representante legal	C.I.

II.- DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de documento (boleta o póliza)	
Número, serie u otro	Entidad Emisora
Vigencia	Monto

III.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL CUYA SERIEDAD DE LA OFERTA CAUCIONA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Individualización del inmueble según las Bases de Licitación: Nombre, ubicación, comuna y región
Superficie y número de plano
Número de Decreto aprobatorio de las Bases de Licitación y su fecha

IV.- NUMERO DE COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE OFERTA (adjuntar copia recibida al correo de oferente)

Firma del Oferente o su representante legal



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

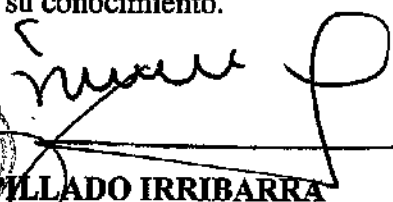
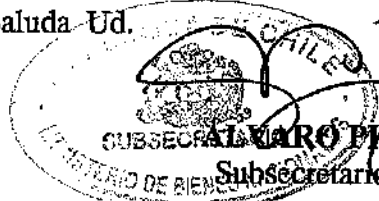
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.